

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Almuerzo municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 82

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 19 21

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Recibi el duplicado (1)

Andrés A. Malibran

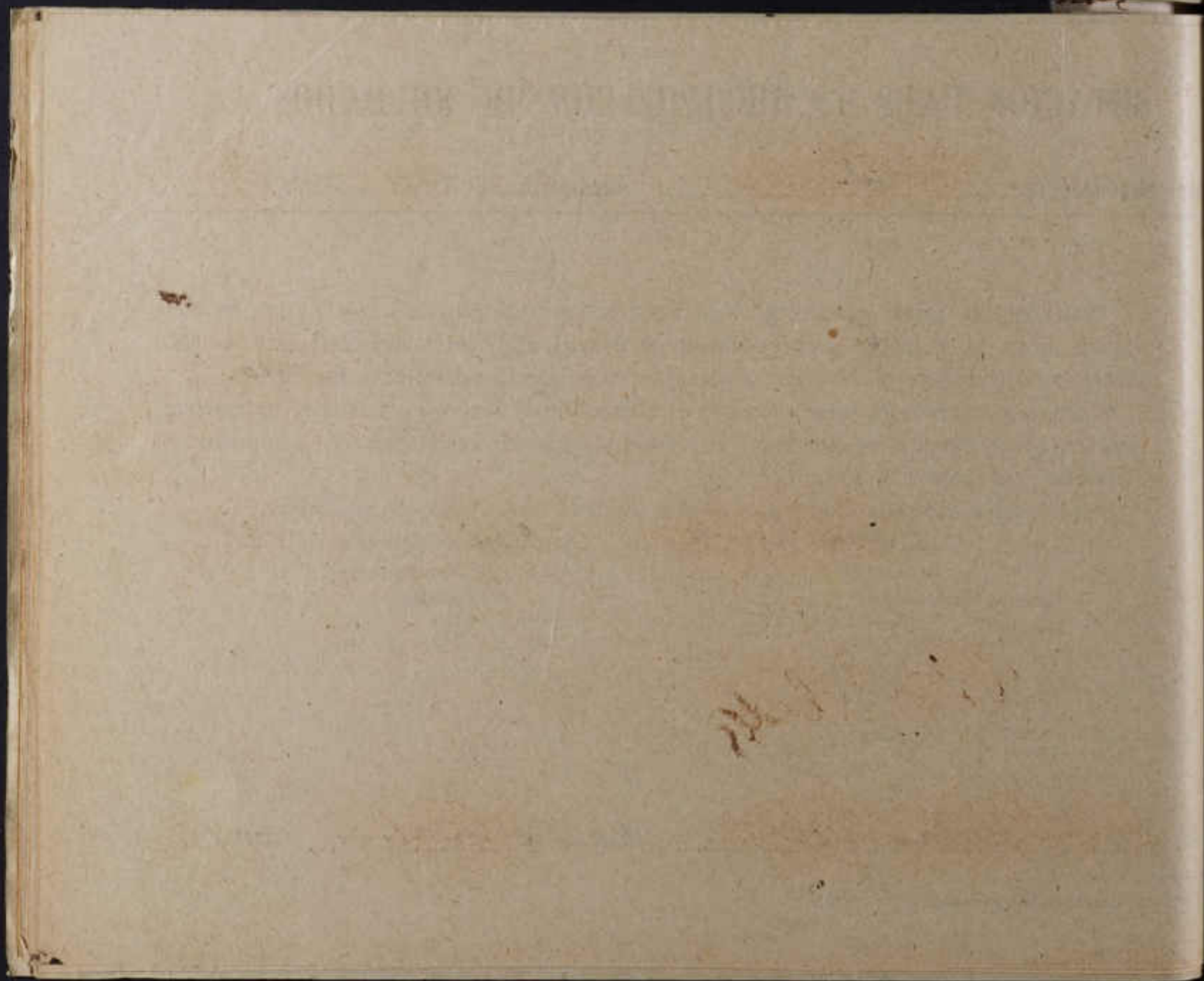
J. Purgos

D. Francisco Ecolano Puch

Calle San

núm. 9

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

municipio municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 83

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las seis

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Recbí el duplicado (1)

Maria Polo

J. Ruiz

D. Manuel Polo Polo

Calle R. y Cajal núm.

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

25

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1921 Núm. 84

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

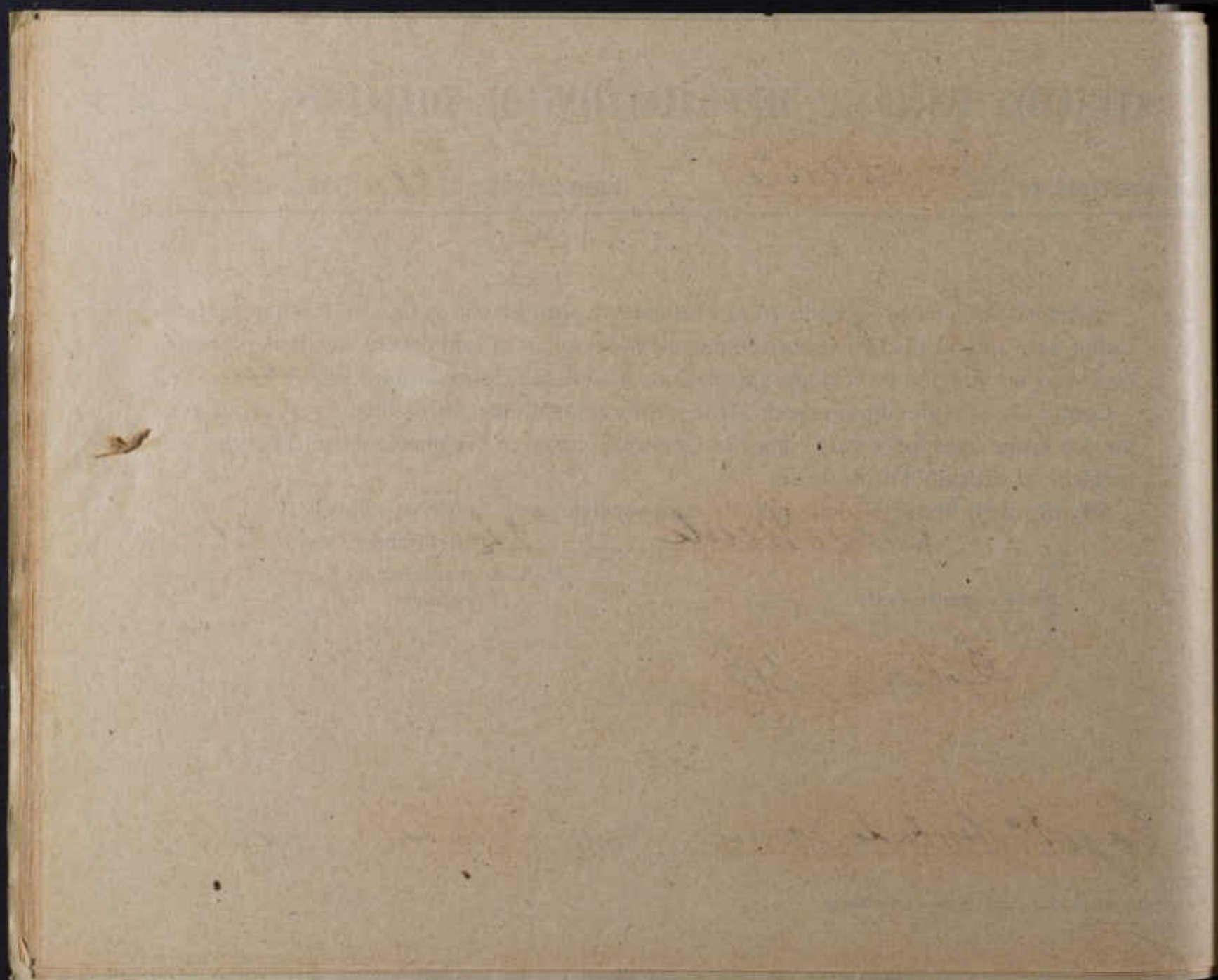
Recibi el duplicado (1)

Dolores Alfonso

D. Vergés

Sr. D. Cayetano Hurtado Gomis Calle Peñita núm. 7

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Oriviliente Reemplazo de 1924 Núm. 85

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Oriviliente a 24 de Febrero de 1924

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

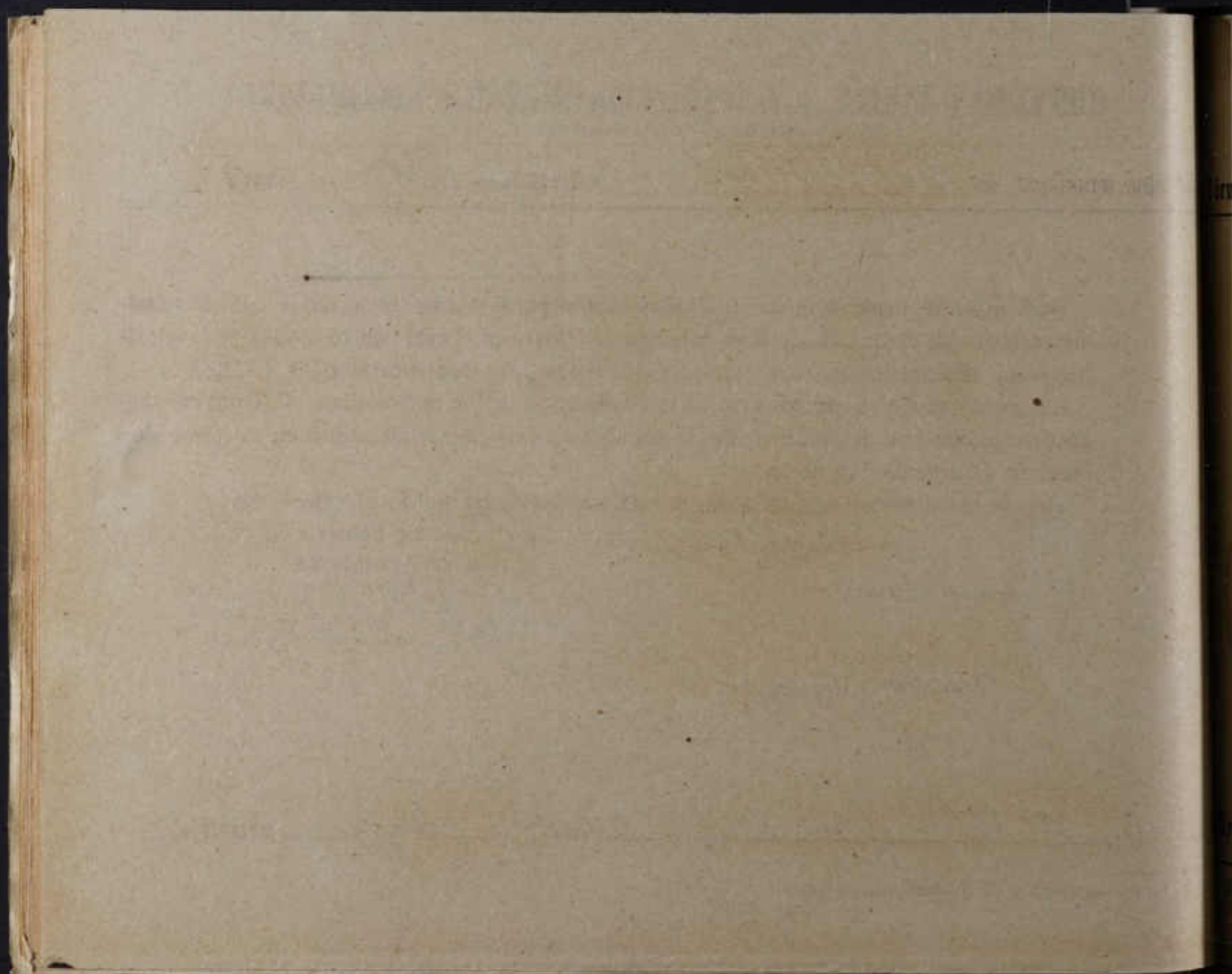
L. Burgin

Recibí el duplicado (1)

Antonio, Armas

Sr. D. Anto. Armas Fernández Calle 1.º Mayo núm. 8

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 86

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 19 21

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibi el duplicado (1)

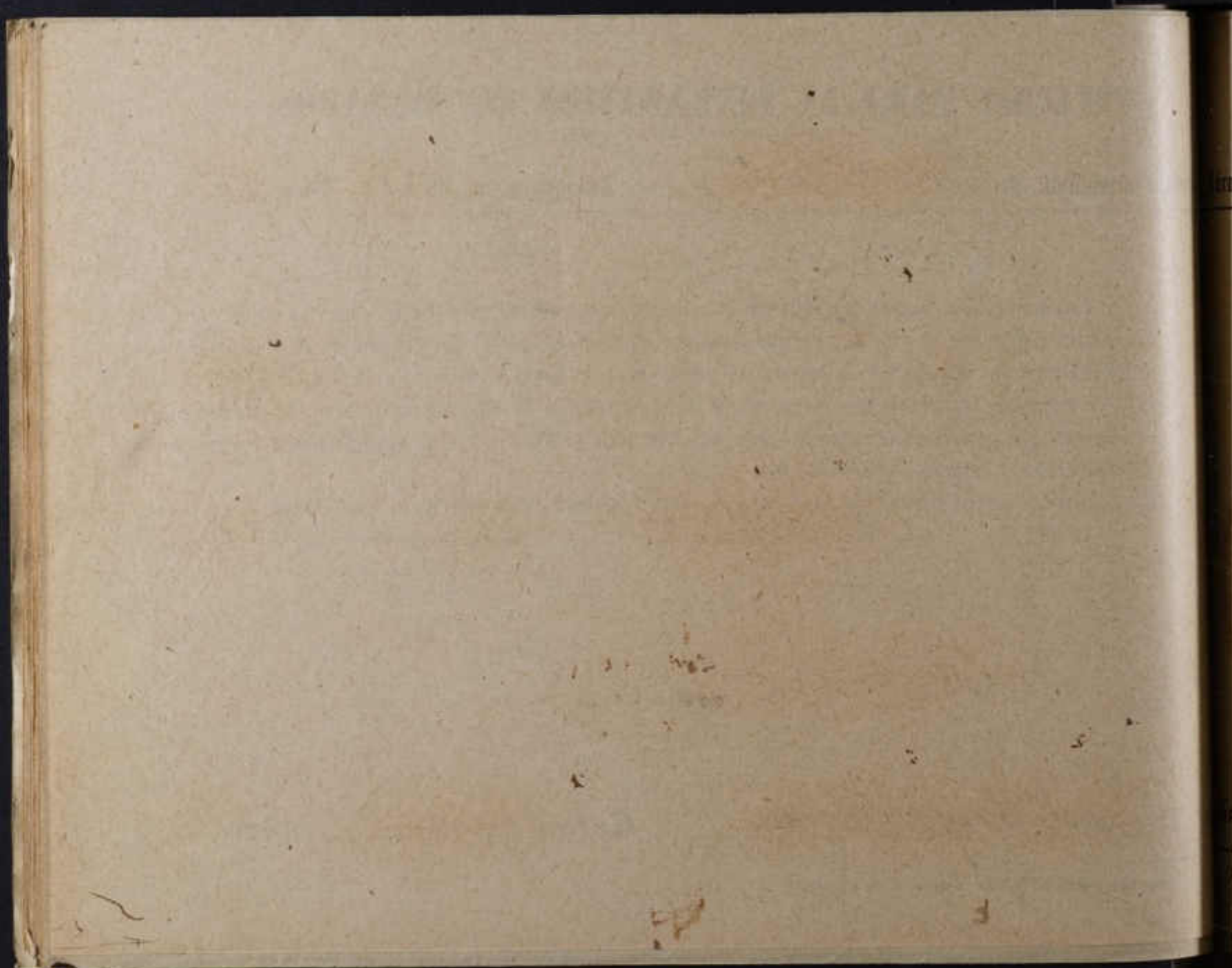
Maria L...

J. Benigno

D. Francisco Lorenzo Soriano

Calle Boquera núm. 7

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21

Núm. 87

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que, el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

J. D. P. D.

Recibi el duplicado (1)

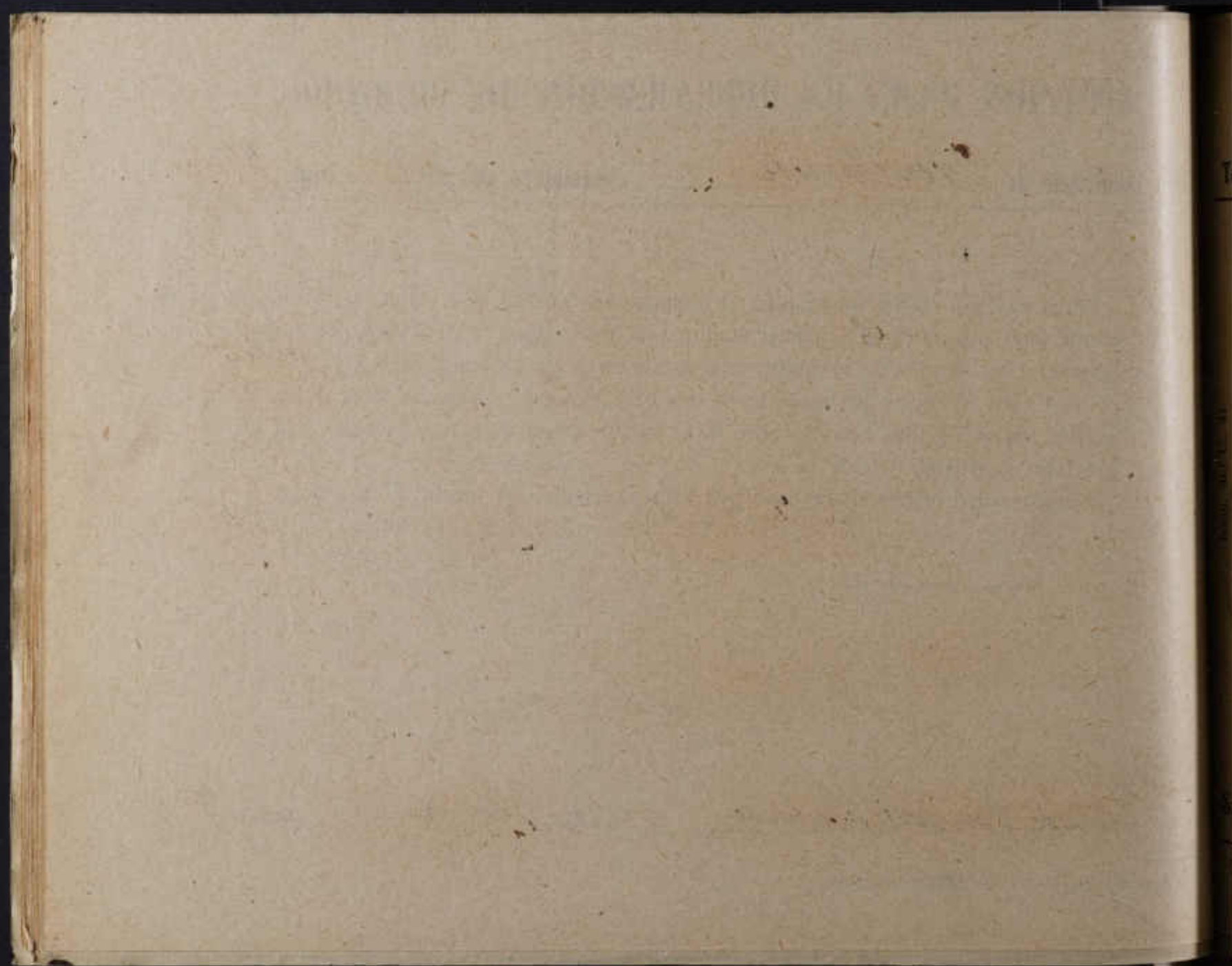
Vicente Gonzost

D. Vicente Gonzost Ducas

Calle Florida

núm. 8

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 1924 Núm. 89

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 1924

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibí el duplicado (1)

P. P.
Severo Manchón

J. M. M. M.

D. Francisco Manchón Valero

Calle Sierra núm.

(1) Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Cerrillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 90

Habiendo sido usted incluído en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cerrillente a 24 de Febrero de 19 21

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado (1)

Sr. D. Arduino Aguas Alfonso Calle Vecina núm. 14

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921 Núm. 91

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado (1)

Antonio Mas

J. Xurgin

D. Anto. Mas Poriano Calle Vazona núm. 23

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Cerevillente Reemplazo de 19 21 Núm. 92

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cerevillente a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibí el duplicado (1)

Agustín Antequera

J. Burgin

Sr. D. Agustín Antequera Burgada Calle Angel núm. 87

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
FOR THE YEAR 1881
IN ANSWER TO A RESOLUTION OF THE HOUSE OF COMMONS
PASSED IN MAY 1880
BY THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE
AND BY THE SECRETARY OF THE LAND OFFICE

REPORT OF THE COMMISSIONER OF THE GENERAL LAND OFFICE

FOR THE YEAR 1881

IN ANSWER TO A RESOLUTION OF THE HOUSE OF COMMONS

1881

1881

1881

1881

1881

1881

1881

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Municipio municipal de Cruillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 23

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Cruillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

J. Vergara

Recibi el duplicado (1)

Angel Penabaz

D. Juan María Sordo

Calle Chacón núm 18

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



76

Núm. del C. 43

Sr.

(1)

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921

Núm. 94

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6^o primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Ruiz

Recibi el duplicado (1)

Lola Candela

Sr. D. Antonio Gomis Mas

Calle A Peres

núm. 10

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Consejo municipal de Crevillente Reemplazo de 1921 Núm. 95

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibi el duplicado (1)

Manuel Mas Candela

D. Manuel Mas Candela Calle Tribut núm.

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA

BY JAMES MADISON

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA, FROM THE FIRST SETTLEMENTS TO THE PRESENT TIME. BY JAMES MADISON. VOL. I.

NEW YORK: PRINTED BY J. B. LIPPINCOTT, 1854.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA, FROM THE FIRST SETTLEMENTS TO THE PRESENT TIME. BY JAMES MADISON. VOL. I.

NEW YORK: PRINTED BY J. B. LIPPINCOTT, 1854.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA, FROM THE FIRST SETTLEMENTS TO THE PRESENT TIME. BY JAMES MADISON. VOL. I.

NEW YORK: PRINTED BY J. B. LIPPINCOTT, 1854.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA, FROM THE FIRST SETTLEMENTS TO THE PRESENT TIME. BY JAMES MADISON. VOL. I.

NEW YORK: PRINTED BY J. B. LIPPINCOTT, 1854.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 27

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las seis

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 19 21

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibi el duplicado (1)

Antonió Gativa

D. Nurgin

D. Ant^o Gativa

Calle Llorca núm.

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Comitè municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 98

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 19 21

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

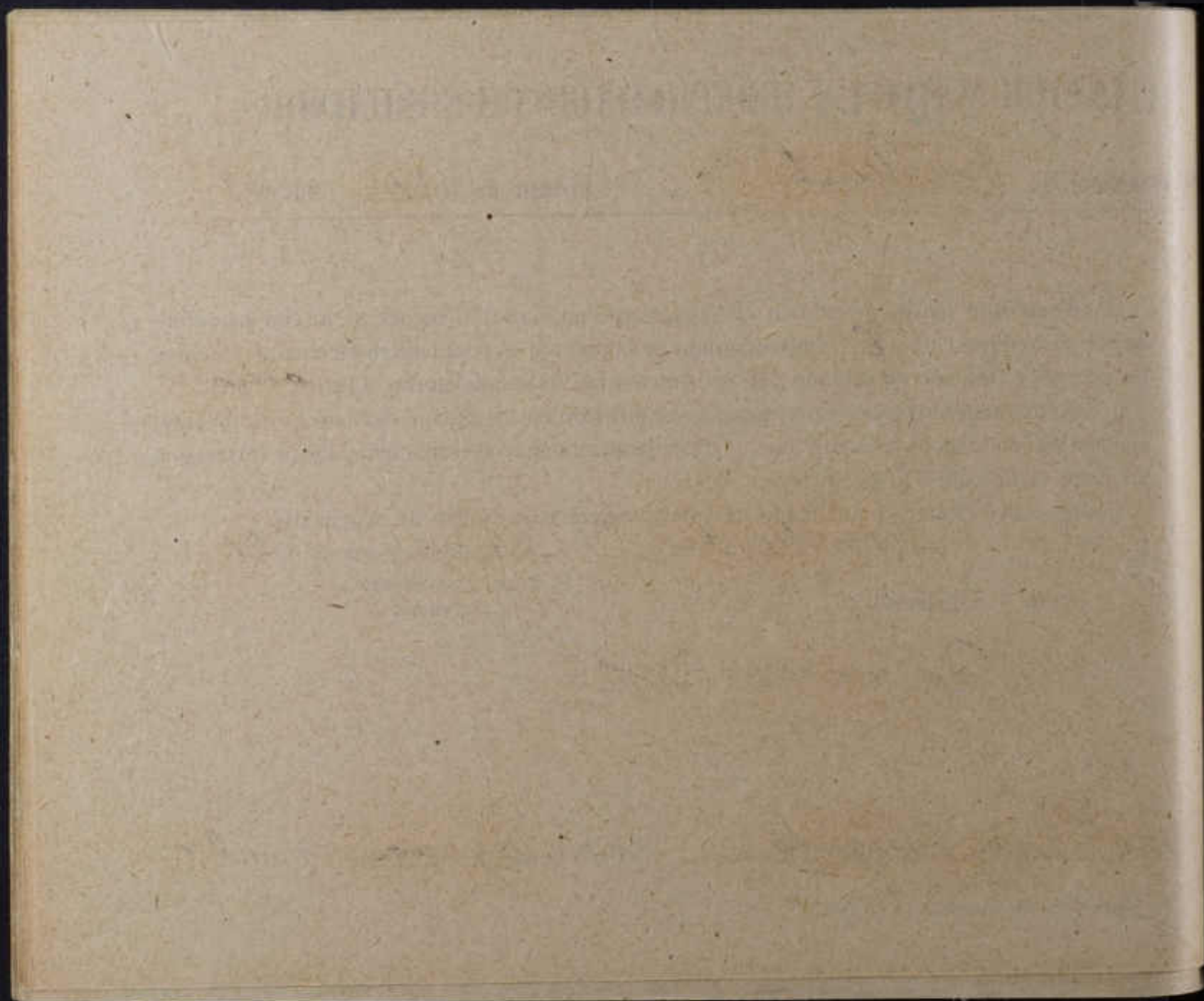
Recibi el duplicado (1)

Francisco Belén Burgada

D. Francisco Belén Burgada

Calle Vayona núm. 24

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Camino municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921 Núm. 89

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

J. Ruiz

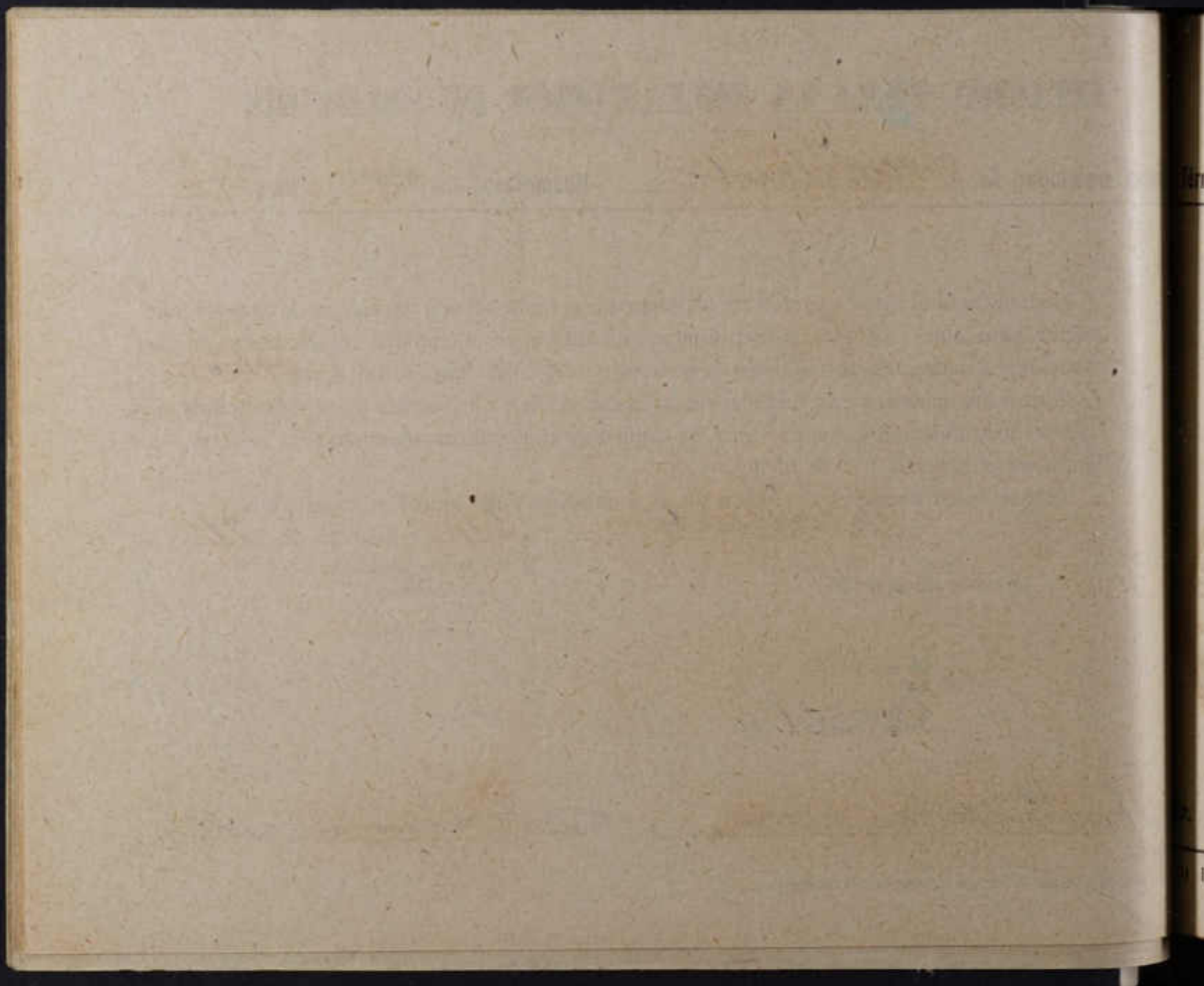
Recibí el duplicado (1)

Concha Sierra

D. Francisco Manchón Sierra

Calle *Perdigonera* núm 34

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 19 21 Núm. 100

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

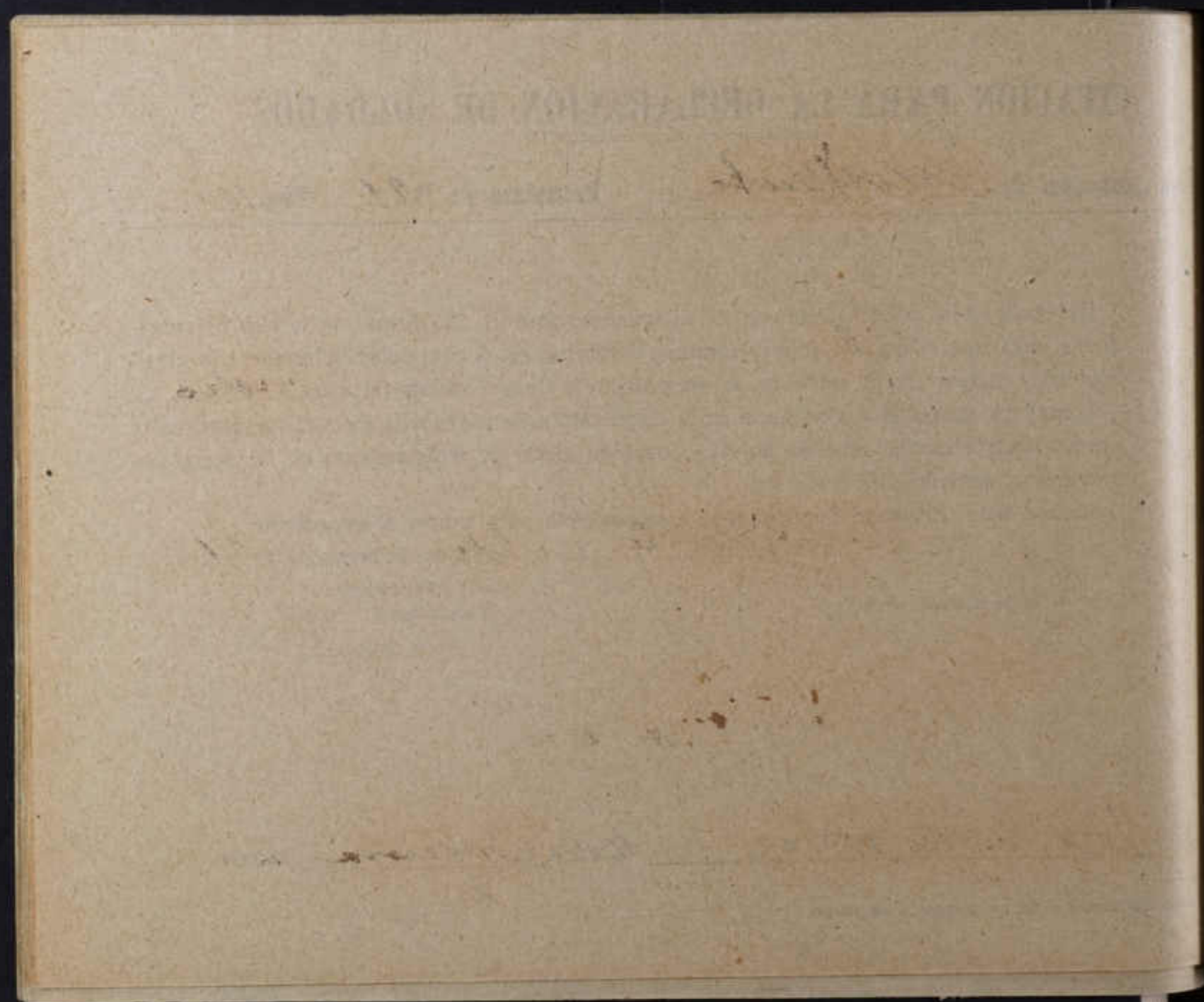
Recibí el duplicado (1)

J. Ruz

Maria Goyeneche

D. José Torres Torres Calle Bogura núm.

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

termino municipal de Crevillente Reemplazo de 1921 Núm. 101

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respectó de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Durgin

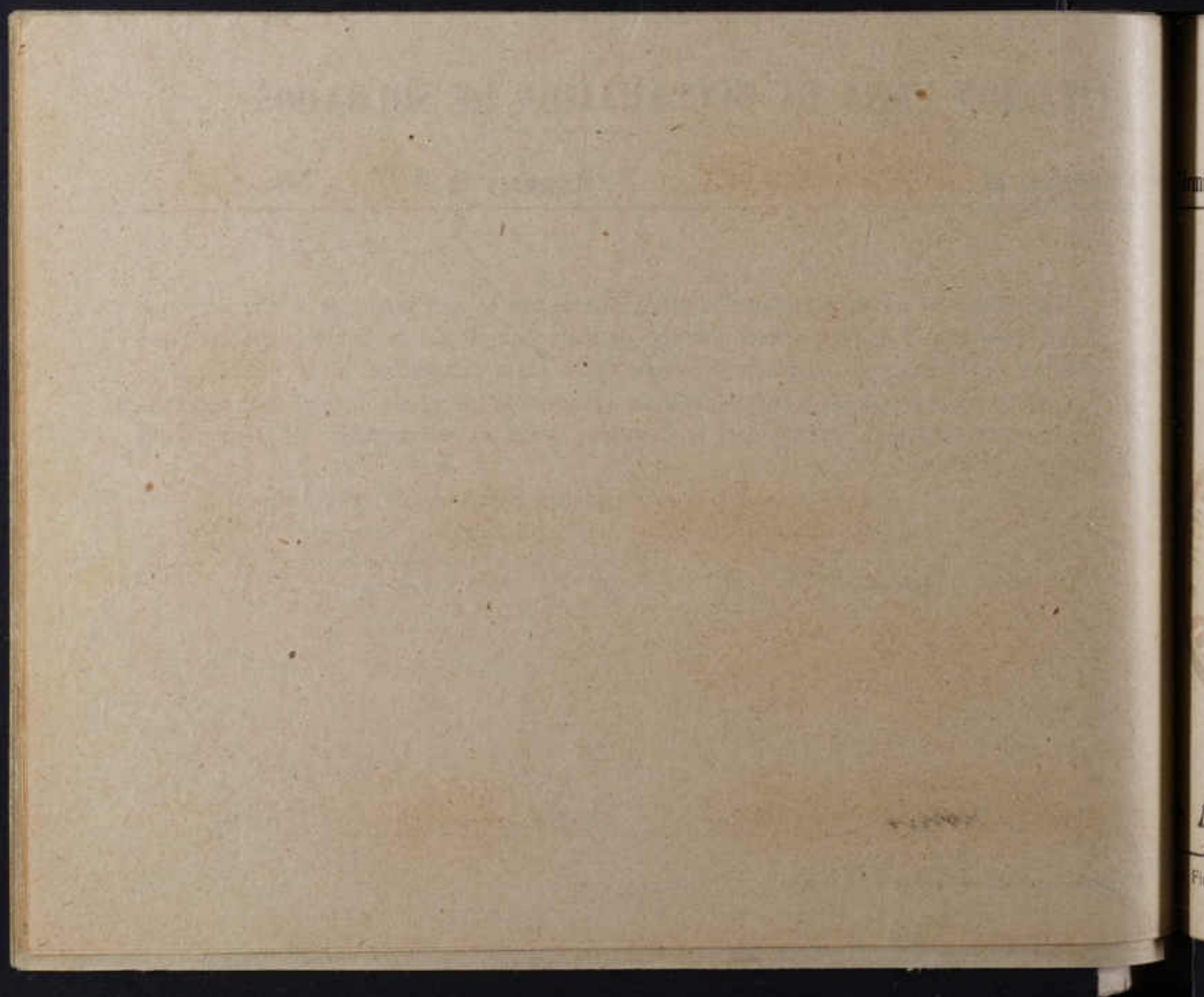
Recibi el duplicado (1)

Francisco Sánchez

D. Francisco Sánchez

Calle A. May núm. 25

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Comino municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921

Núm. 102

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibi el duplicado (1)

José Belén

J. Rengán

D. José Belén Sánchez

Calle Planellas núm. 1

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

1. 2. 3. 4.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Termino municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 103

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado (1)

Maria Ines de Nergón

D. Salvador Candela Cano

Calle Boquera núm. 11

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

156-157, 160-161, 163-164, 166-167, 169-170, 172-173, 175-176, 178-179, 181-182, 184-185, 187-188, 190-191, 193-194, 196-197, 199-200, 202-203, 205-206, 208-209, 211-212, 214-215, 217-218, 220-221, 223-224, 226-227, 229-230, 232-233, 235-236, 238-239, 241-242, 244-245, 247-248, 250-251, 253-254, 256-257, 259-260, 262-263, 265-266, 268-269, 271-272, 274-275, 277-278, 280-281, 283-284, 286-287, 289-290, 292-293, 295-296, 298-299, 301-302, 304-305, 307-308, 310-311, 313-314, 316-317, 319-320, 322-323, 325-326, 328-329, 331-332, 334-335, 337-338, 340-341, 343-344, 346-347, 349-350, 352-353, 355-356, 358-359, 361-362, 364-365, 367-368, 370-371, 373-374, 376-377, 379-380, 382-383, 385-386, 388-389, 391-392, 394-395, 397-398, 400-401, 403-404, 406-407, 409-410, 412-413, 415-416, 418-419, 421-422, 424-425, 427-428, 430-431, 433-434, 436-437, 439-440, 442-443, 445-446, 448-449, 451-452, 454-455, 457-458, 460-461, 463-464, 466-467, 469-470, 472-473, 475-476, 478-479, 481-482, 484-485, 487-488, 490-491, 493-494, 496-497, 499-500, 502-503, 505-506, 508-509, 511-512, 514-515, 517-518, 520-521, 523-524, 526-527, 529-530, 532-533, 535-536, 538-539, 541-542, 544-545, 547-548, 550-551, 553-554, 556-557, 559-560, 562-563, 565-566, 568-569, 571-572, 574-575, 577-578, 580-581, 583-584, 586-587, 589-590, 592-593, 595-596, 598-599, 601-602, 604-605, 607-608, 610-611, 613-614, 616-617, 619-620, 622-623, 625-626, 628-629, 631-632, 634-635, 637-638, 640-641, 643-644, 646-647, 649-650, 652-653, 655-656, 658-659, 661-662, 664-665, 667-668, 670-671, 673-674, 676-677, 679-680, 682-683, 685-686, 688-689, 691-692, 694-695, 697-698, 700-701, 703-704, 706-707, 709-710, 712-713, 715-716, 718-719, 721-722, 724-725, 727-728, 730-731, 733-734, 736-737, 739-740, 742-743, 745-746, 748-749, 751-752, 754-755, 757-758, 760-761, 763-764, 766-767, 769-770, 772-773, 775-776, 778-779, 781-782, 784-785, 787-788, 790-791, 793-794, 796-797, 799-800, 802-803, 805-806, 808-809, 811-812, 814-815, 817-818, 820-821, 823-824, 826-827, 829-830, 832-833, 835-836, 838-839, 841-842, 844-845, 847-848, 850-851, 853-854, 856-857, 859-860, 862-863, 865-866, 868-869, 871-872, 874-875, 877-878, 880-881, 883-884, 886-887, 889-890, 892-893, 895-896, 898-899, 901-902, 904-905, 907-908, 910-911, 913-914, 916-917, 919-920, 922-923, 925-926, 928-929, 931-932, 934-935, 937-938, 940-941, 943-944, 946-947, 949-950, 952-953, 955-956, 958-959, 961-962, 964-965, 967-968, 970-971, 973-974, 976-977, 979-980, 982-983, 985-986, 988-989, 991-992, 994-995, 997-998, 1000-1001, 1003-1004, 1006-1007, 1009-1010, 1012-1013, 1015-1016, 1018-1019, 1021-1022, 1024-1025, 1027-1028, 1030-1031, 1033-1034, 1036-1037, 1039-1040, 1042-1043, 1045-1046, 1048-1049, 1051-1052, 1054-1055, 1057-1058, 1060-1061, 1063-1064, 1066-1067, 1069-1070, 1072-1073, 1075-1076, 1078-1079, 1081-1082, 1084-1085, 1087-1088, 1090-1091, 1093-1094, 1096-1097, 1099-1100, 1102-1103, 1105-1106, 1108-1109, 1111-1112, 1114-1115, 1117-1118, 1120-1121, 1123-1124, 1126-1127, 1129-1130, 1132-1133, 1135-1136, 1138-1139, 1141-1142, 1144-1145, 1147-1148, 1150-1151, 1153-1154, 1156-1157, 1159-1160, 1162-1163, 1165-1166, 1168-1169, 1171-1172, 1174-1175, 1177-1178, 1180-1181, 1183-1184, 1186-1187, 1189-1190, 1192-1193, 1195-1196, 1198-1199, 1201-1202, 1204-1205, 1207-1208, 1210-1211, 1213-1214, 1216-1217, 1219-1220, 1222-1223, 1225-1226, 1228-1229, 1231-1232, 1234-1235, 1237-1238, 1240-1241, 1243-1244, 1246-1247, 1249-1250, 1252-1253, 1255-1256, 1258-1259, 1261-1262, 1264-1265, 1267-1268, 1270-1271, 1273-1274, 1276-1277, 1279-1280, 1282-1283, 1285-1286, 1288-1289, 1291-1292, 1294-1295, 1297-1298, 1300-1301, 1303-1304, 1306-1307, 1309-1310, 1312-1313, 1315-1316, 1318-1319, 1321-1322, 1324-1325, 1327-1328, 1330-1331, 1333-1334, 1336-1337, 1339-1340, 1342-1343, 1345-1346, 1348-1349, 1351-1352, 1354-1355, 1357-1358, 1360-1361, 1363-1364, 1366-1367, 1369-1370, 1372-1373, 1375-1376, 1378-1379, 1381-1382, 1384-1385, 1387-1388, 1390-1391, 1393-1394, 1396-1397, 1399-1400, 1402-1403, 1405-1406, 1408-1409, 1411-1412, 1414-1415, 1417-1418, 1420-1421, 1423-1424, 142

Method

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 104

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

J. Mergon

Recibí el duplicado (1)

Joaquín Candela

D. Manuel May May

Calle Honda núm. 4

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

LETTERS TO THE EDITOR

THE EDITOR

Dear Sir,

I have the honor to acknowledge the receipt of your letter of the 10th inst.

and in reply to inform you that the same has been forwarded to the proper authorities for their consideration.

I am, Sir, very respectfully,
Your obedient servant,
J. H. [Signature]

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921

Núm. 105

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Recibí el duplicado (1)

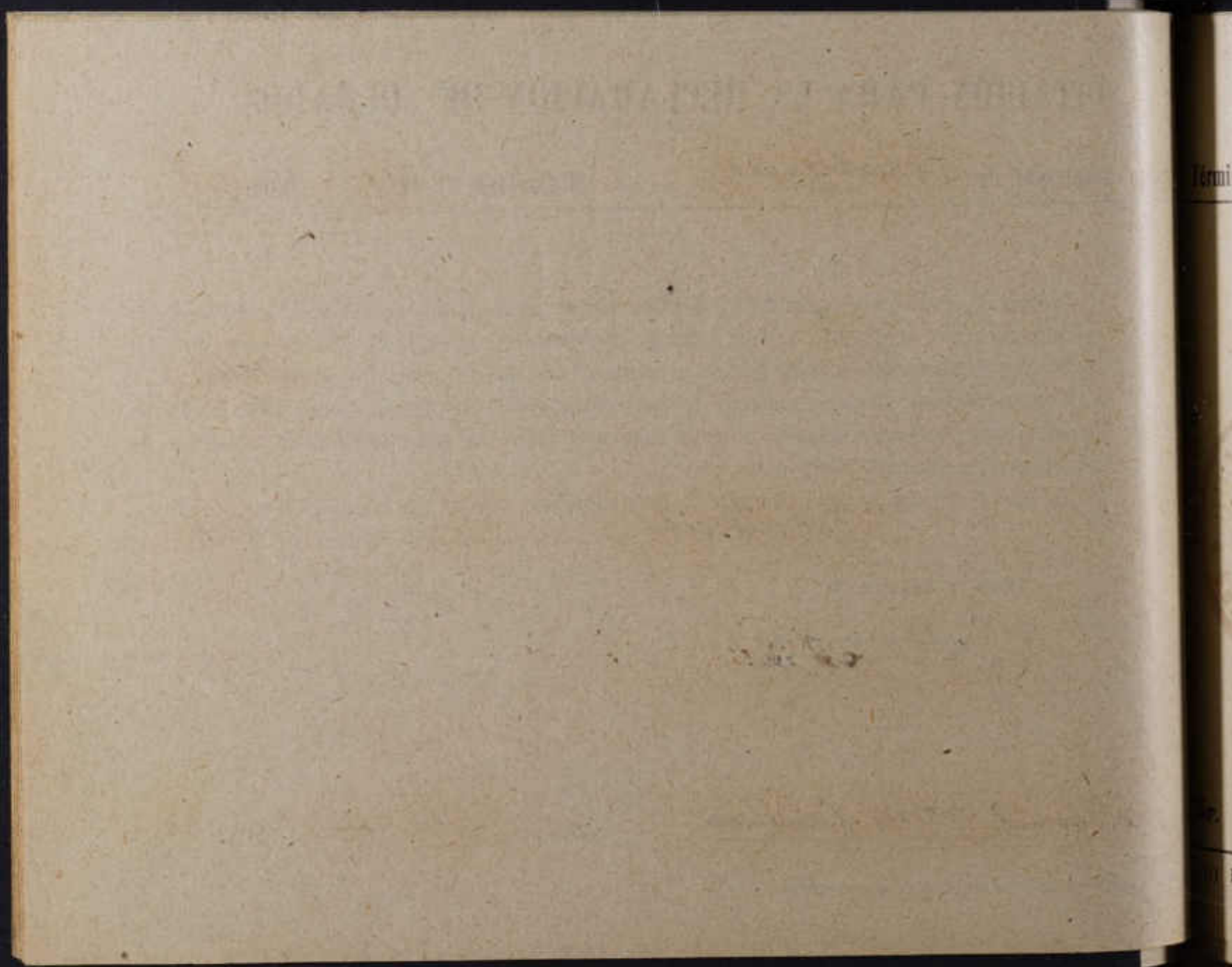
Bayetano de la Cruz

J. Murguía

D. Manuel Torres Sánchez

Calle S. Lechacain núm 32

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 19 21 Núm. 106

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las vecho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta rapeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibí el duplicado (1)

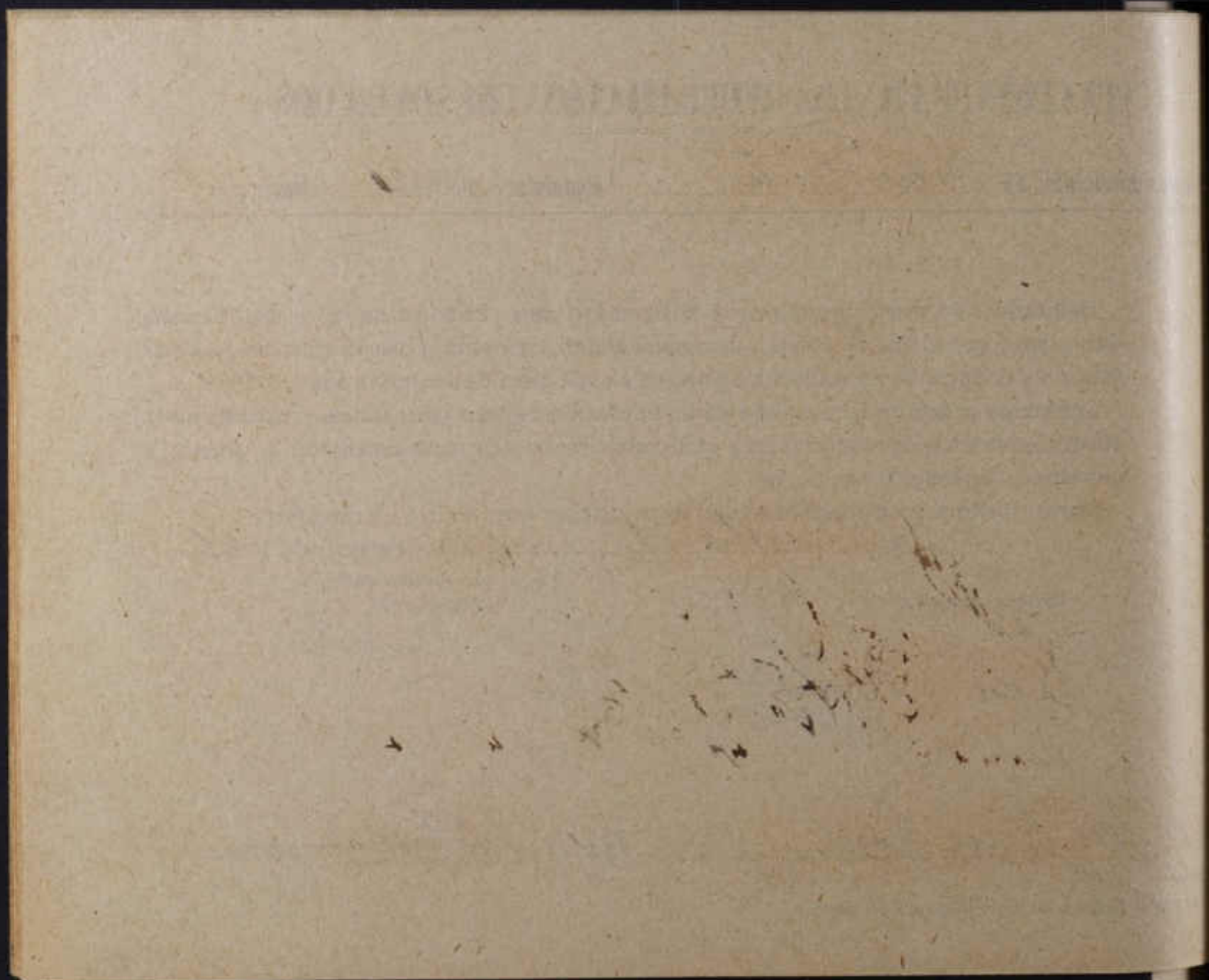
José Ruiz

J. Burgos

D. José Ruiz Gach

Calle Sebastian núm. 22

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Orevillante

Reemplazo de 1921 Núm. 107

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Orevillante

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario,

Recibí el duplicado (1)

Antonio Galipienso

J. Burgin

Sr. D. Antonio Galipienso Peralva Calle P. Soler núm. 59

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 19 21 Núm. 108

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las once

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 19 21

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

Recibi el duplicado (1)

Antonio Admar Admar *D. Durgán*

En D. Anto Admar Admar Calle Lloren número 10

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

THE JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION
PUBLISHED WEEKLY

535 North Dearborn Street, Chicago, Ill., U.S.A. Telephone: 512-2121
Subscription price, Five Dollars per Annum in Advance

Published for the American Medical Association by the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill., U.S.A.
Copyright, 1934, by American Medical Association
All rights reserved. No part of this publication may be reproduced without permission in writing from the American Medical Association.
Second-class postage paid at Chicago, Ill., and at additional mailing offices.
Postmaster: Send address changes in U.S.A. to JOURNAL OF THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill., U.S.A.
Outside U.S.A. to THE AMERICAN MEDICAL ASSOCIATION, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill., U.S.A.

Entered as Second-Class Matter, May 2, 1917, Post Office at Chicago, Ill., under No. 384,391.
Acceptance for mailing at special rate of postage provided for in Act of October 3, 1917, authorized on July 10, 1934.
Postage paid by the American Medical Association.

Printed at the American Medical Association, 535 North Dearborn Street, Chicago, Ill., U.S.A.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1921 Núm. 109

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

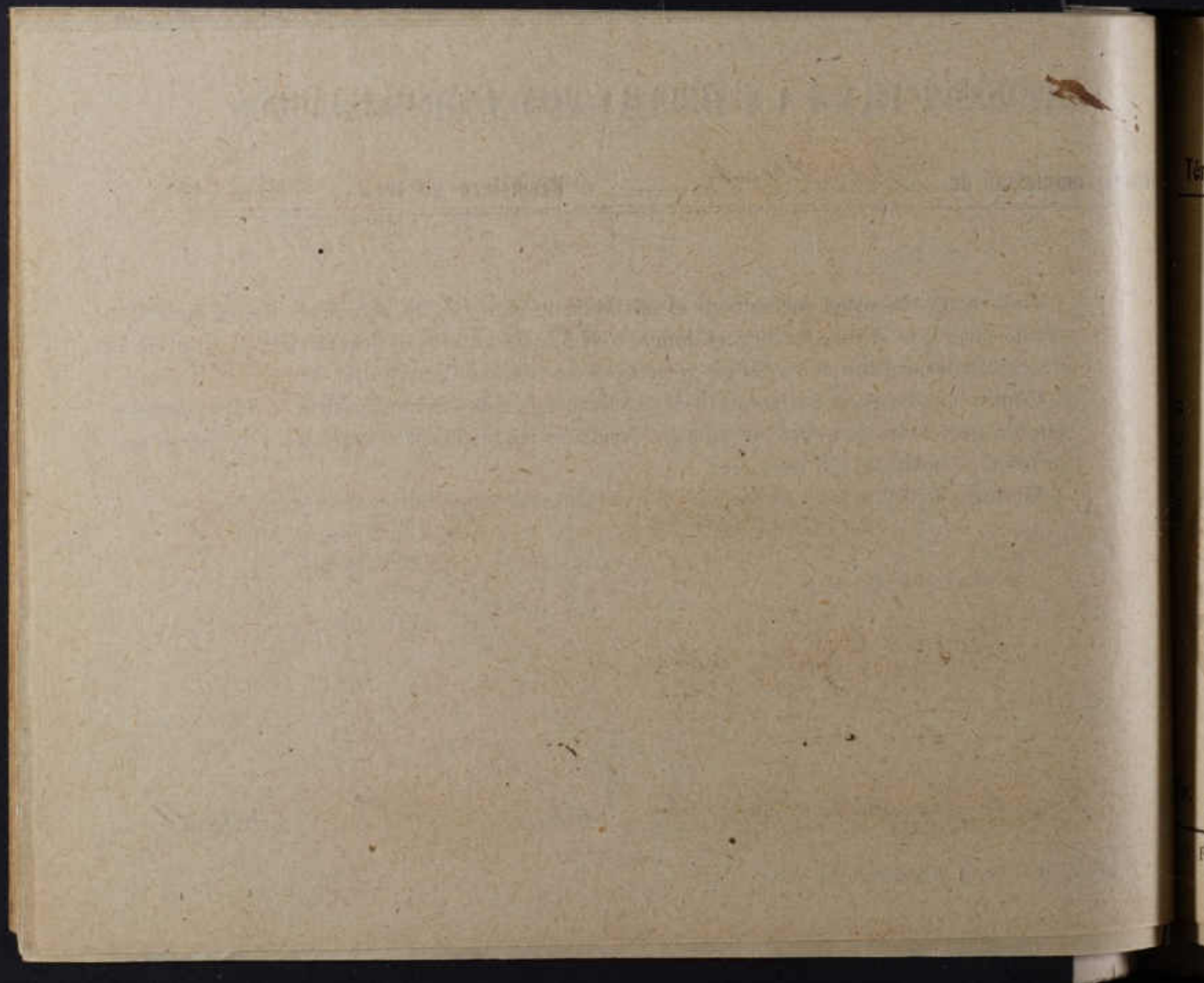
Recibi el duplicado (1)

Firma Candela

J. Purgin

D. Vicente Candela Planell Calle S. Ant. núm. 11

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 19 21 Núm. 110

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 19 21

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Recibí el duplicado (1)

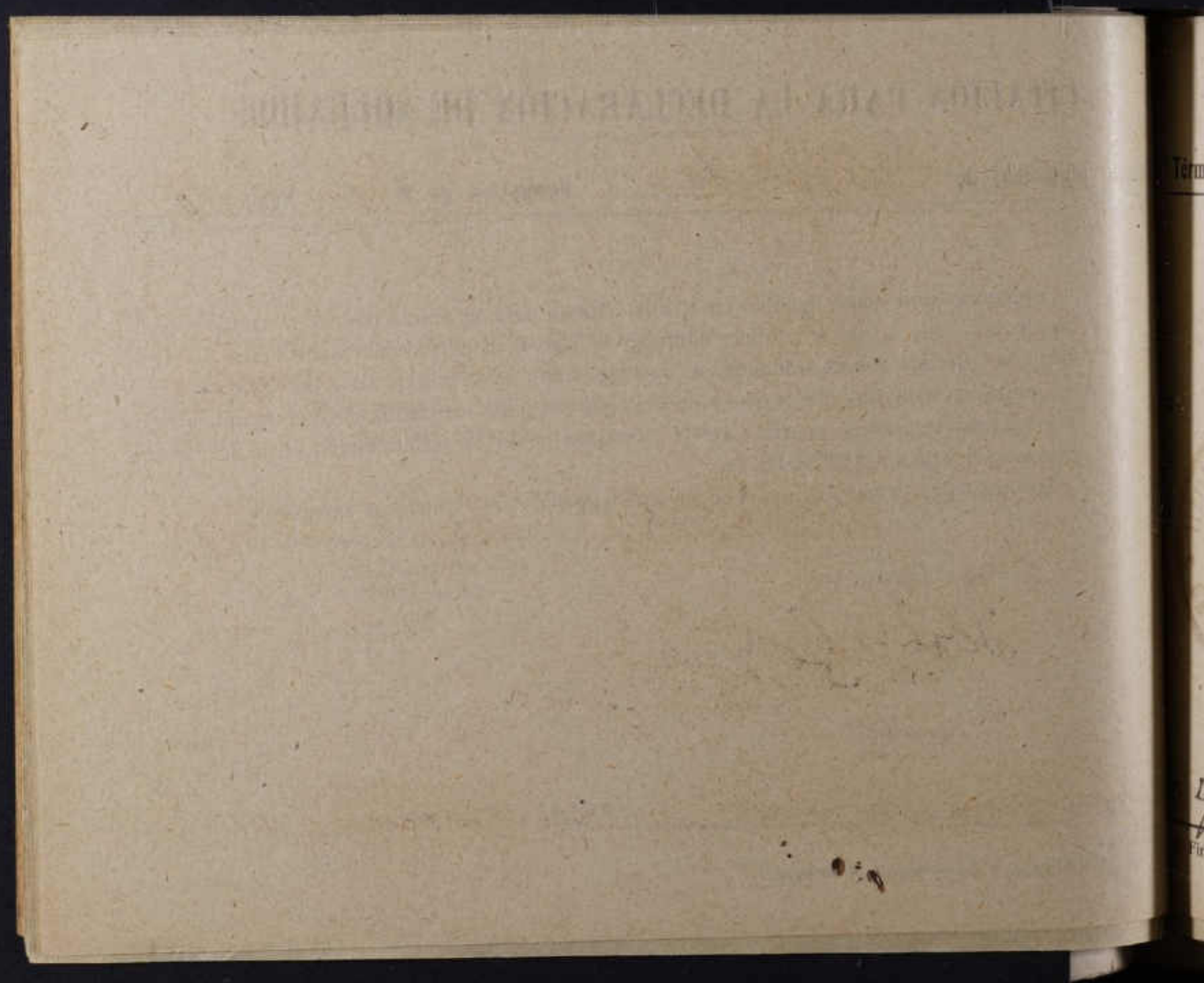
José Germa

J. Durán

José Germa Galipienso

Calle Shoven núm.

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921

Núm. 111

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

Recibi el duplicado (1)

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

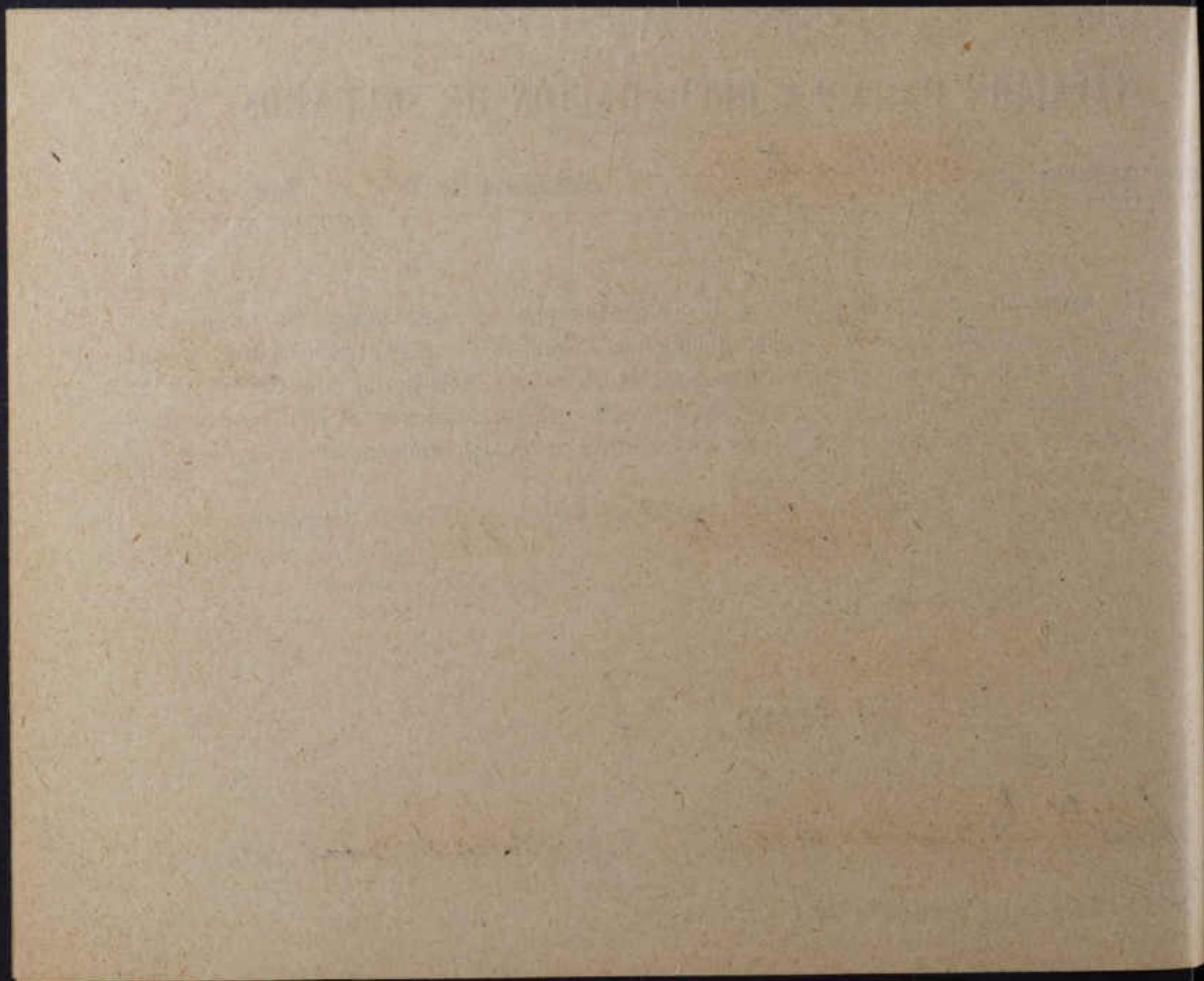
J. Berge

Francisco Davó

Francisco Davó Manchón

Calle Puerta Hospital núm.

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.



CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921

Núm. 113

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,

El Secretario.

Recibi el duplicado (1)

Mmanuel May

J. Burgin

D. Manuel Polo Oliver

Calle Cancha núm. 10

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Municipio municipal de Crevillente

Reemplazo de 1921

Núm. 114

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente

a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario.

Recibí el duplicado (1)

Antonio Peres

Ante Peres Hurtado

Calle Vayona

núm. 77

Firma del mozo o de un testigo a su ruego.

W

W. W. W.

CITACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE SOLDADOS

Término municipal de Crevillente Reemplazo de 1921 Núm. 115

Habiendo sido usted incluido en el alistamiento para el año actual, se le cita personalmente para que el día 6 primer domingo de Marzo, en el cual deberá efectuarse la clasificación y declaración de soldados, se presente en la Casa Consistorial a las ocho

Contra los acuerdos que respecto de la clasificación de los mozos dicta el Ayuntamiento, pueden los interesados recurrir ante la Comisión mixta de reclutamiento en la forma que previene el artículo 110 de la ley.

Sírvase usted firmar el duplicado de esta papeleta para unirlo al expediente.

Crevillente a 24 de Febrero de 1921

P. A. del Ayuntamiento,
El Secretario,

J. Burgos

Recibí el duplicado (1)

Ante nota Garcia

Sr. D. Ant. Juan Gonzales Calle Alcaza núm.

(1) Firma del mozo ó de un testigo a su ruego.

11-11-11



D.6.848.826 *

Dilig. Conviliente a cuatro de Marzo de mil novecientos
veintinueve. En este día he formado y entregado una cédula
colectiva convocando al Excmo Ayuntamiento para
que asista al acto de la clasificación y declaración de
soldados que tendrá lugar a las ocho horas del día seis
del actual en el salón de sesiones de esta casa Concejil
foral para que sea circulada entre los señores Concejales.
Toda advertido de la obligación que contrae el
portero de este Ayuntamiento Joaquín Candela,
y firma, de que certifico.
Joaquín Candela

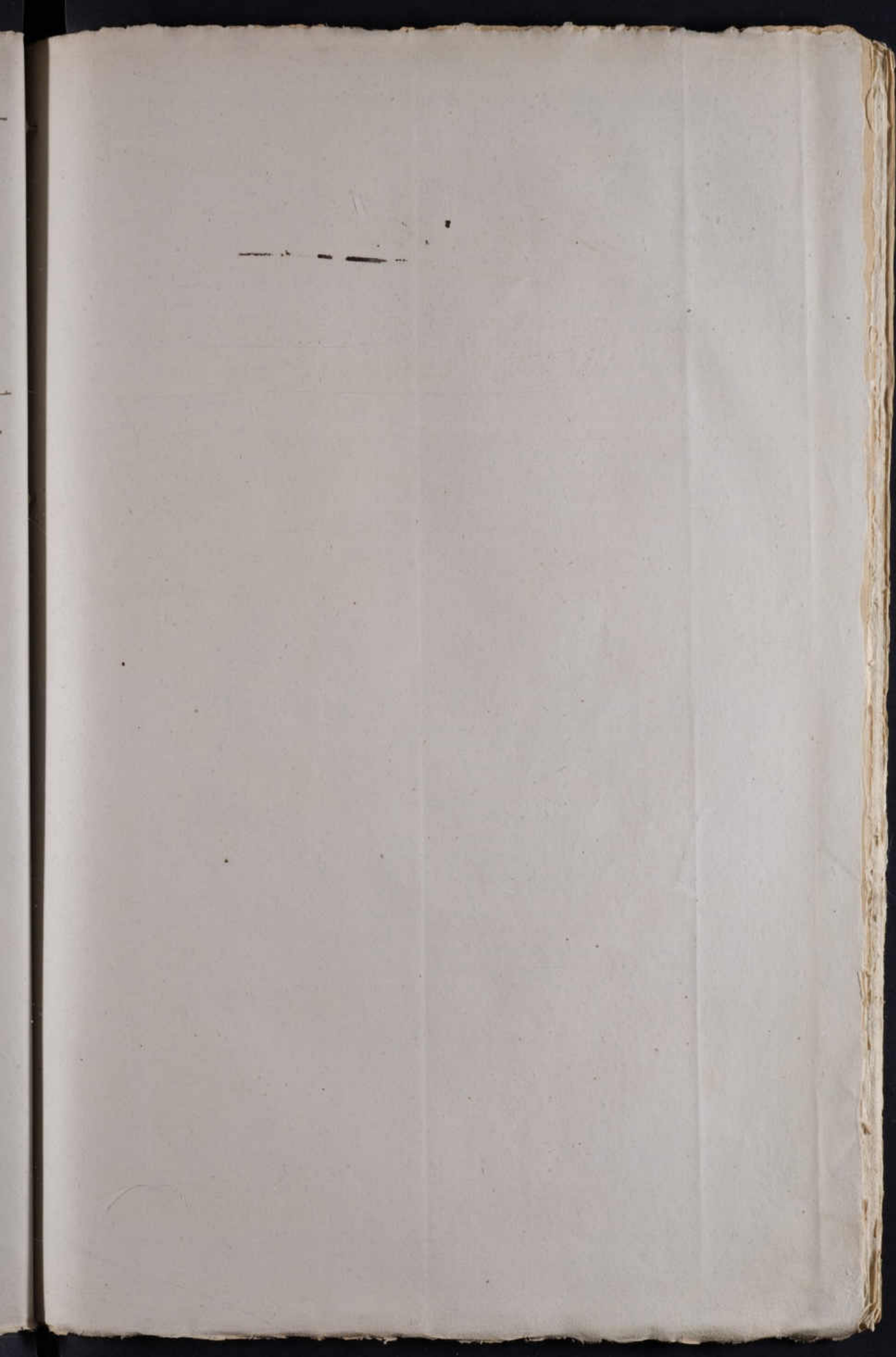
Otra. Presentado en el mismo día el portero de este Ayuntamiento
Joaquín Candela el cual, dijo haber cumplido
el servicio que se le ha encomendado en el día de hoy,
entregando la cédula colectiva de convocación firmada
por los señores Concejales. Y firma dicho de
pudiente conmigo el secretario, de que certifico.
Joaquín Candela

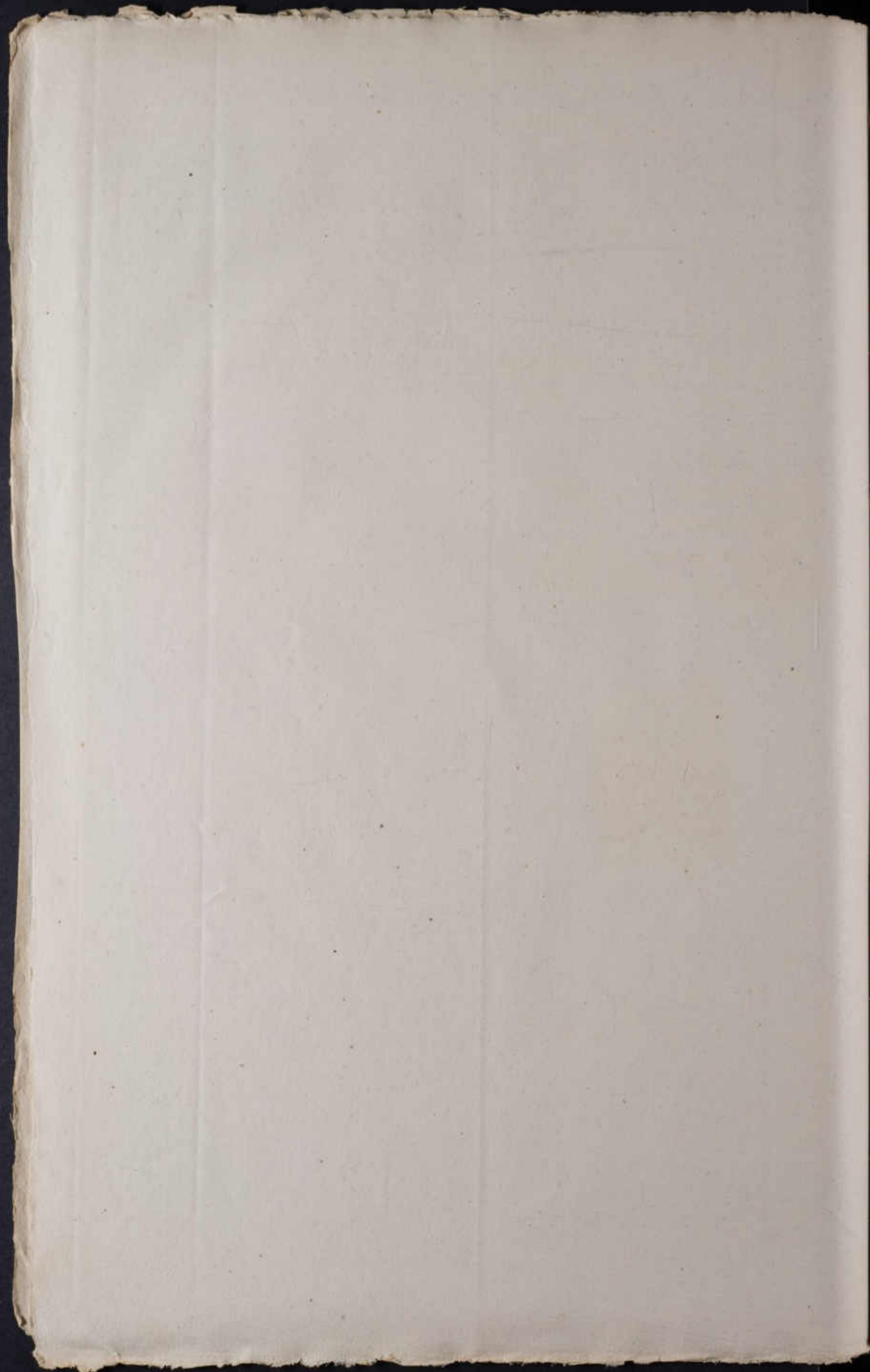
Providencia del Alcalde Conviliente siete Marzo mil
novecientos veintinueve.
A portar a este expediente copia literal del acta

de clasificación y declaración de soldados. Lo
manda y firma el tenor Alcalde D. Antonio Po-
lo leandelo ante mí el secretario, de que certifico.

Antonio Polo

Delig^{ta}. En cumplimiento del provido anterior queda
unida a continuación copia certificada del
acta de clasificación y declaración de soldados
del actual reemplazo, de que certifico.





Acta de clasificación y declaración de soldados

En la villa de Oravillente

provincia de Alicante; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy veis de marzo de mil novecientos veintinueve, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al

Señores Concejales

D. Ignacio Pastor Perez
D. Francisco Roman Macia
D. José Fuentes batanes
D. Salvador Ucedo Mas
D. Francisco Magro Candela
D. José Magro Candela
D. José Martínez Mas
D. Manuel Villalba Galván
D. José Guilabert Ferrero

margin se expresan, con el Sr. Alcalde D. Antonio Candela Jauet, Regidor Síndico D. José Gallardo Gallardo, Médico D. Manuel Candela, D. Francisco Pila Affonso, Tallador D. Andrés Josa Carreras y Delegado Militar D. José Benives Corregosa

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)

No hubo incompatibilidad alguna



Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente a todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar, o del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

(1) Se mencionaran los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les substituyeren, o bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

1.
Mozo

José Mas Manchon

número

1

Soldado

hijo de José y de María
natural de Cravillente y domiciliado en el mismo
con residencia en dicha población; si sabe leer si escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

1 Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y resultó padecer exostosis en la tuberosidad de la fibra derecha, conceptuándosele útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la fiebre derecha.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo, el interesado se alzó del mismo para ante la Comisión Mixta de reclutamiento.

2
Mozo

Manuel Mas Navarro

número

2

Soldado

hijo de José y de Eugracia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

2 Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y se conceptuaron útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

3.
Mozo

José Ferrander Belda.

número 3

hijo de Francisco y de Manuela
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 550 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado, Publicado el fallo no se apeló.

4
Mozo

Manuel Juan Comas

número 4

hijo de Francisco y de Mercedes
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y le conceptúan incluido en el nu-
mero 177, Orden 1.ª clase 4.ª del cuadro por deramación sobre
la estatura y perímetro torácico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86/107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle excluido temporalmente del Contingente, Publica-
do el fallo no se apeló.

5
Mozo

Francisco Pastor Gallardo

número 5

hijo de Ignacio y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 555 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y que padecía un tracoma en el ojo izquierdo
un ectafiloma en la córnea del mismo ojo incluído en el
n.º 92 y 93, orden 8.º, clase 2.º del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declararle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

6.
Mozo

Francisco Man Box

número 6

hijo de Sebastian y de Francisca
natural de Cabral y domiciliado en Orvilluete
con residencia en esta villa; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y que padecía una endocarditis incluída en el nú-
mero 155, orden 4.º, de la clase 3.º del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: declararle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

7
Mozo

Manuel Mas Mas

número 7

hijo de Augusto y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en dicha población; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 105 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y padecer palpitaciones probablemente conve-
nivas o intermitentes de miocarditis reumática n.º 152, orden
4.ª clase 3.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: de la parte excluido totalmente del servicio militar. Publi-
cado el fallo no se apeló.



Núm. del c

8
Mozo

Francisco Puig Macia

número 8

hijo de Vicente y de María Clara
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y se le conceptuaron útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único que mantenía
a su padre pobre siendo este impedido y que solicitaba un
paseo para probar la excepción y la pobreza como
causa de la misma

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: de la parte soldado, sin perjuicio de modificar su clasificación
si en el tercer domingo del mes en curso venite de actual
presenta las justificaciones de la excepción alegada. Publi-
cado el fallo no se apeló.

9
Mozo

Joaquin Guesada Guesada.

número 9

Soldado

7

hijo de Joaquin y de Concepción
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer 4 escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

10
Mozo

Antonio Ferrandez Martinez

número 10

Soldado

8

hijo de Antonio y de Trinidad
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en Madrid; sabe leer 4 escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por representación del mun-
cipio se presentó: Antonio Pastor Capdita que se encontraba en
Madrid y se presentaría ante el señor Excmo. Alcalde del Dis-
trito del Centro para ser reconocido y tallado, y que nada
tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Pendiente de clasificación a este mozo y hasta el ter-
cer domingo del mes en curso veinte del actual en que
se presentará dicha clasificación. Publicado el fallo no se
apeló.

11
Mozo

Joaquín Galván González.

número 11

hijo de Joaquín y de Berce
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 703 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y padecer un *tracoma o conjuntivitis granulosa* en ambos ojos incluido en el número 12, orden 8º clase 2ª del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padecía de la vista y que era hijo único en sentido legal que sustituye a su madre pobre, viuda*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Declararle excluido totalmente del servicio militar. Publicado a fallo no apeló.*

Núm. del C. 43

12
Mozo

Cayetano Manuel Candela Candela.

número 12

hijo de Cayetano y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 730 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y *se conceptuaron útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Declararle Soldado. Publicado a fallo no apeló.*

Soldado

9

13
Mozo

Manuel Mas Arnar

número 13

Soldado

10

hijo de Francisco y de Isabel
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conegituaron útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

14
Mozo

Tomás Serrano García

número 14

Soldado

11

hijo de Tomás y de Manuela
natural de Elche y domiciliado en Crevillente
con residencia en alicante; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: por el Secretario autorizando se dió lectura de la certificación librada por el tenor Comandante Mayor del Regt.º de la Pz. n.º 4 de guarnición en Alicante y por la que se recuerda que dicho mozo se encuentra prestando sus servicios en clase de Cabo en la mencionada Unidad.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

15
Mozo

Juan Box Pomares.

número 15

Soldado

hijo de Francisco y de Marcela
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

12

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuaron útil.



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

16
Mozo

Francisco Mas Manchon.

número 16

Soldado

hijo de Francisco y de Gerona
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 728 milímetros.

13

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuaron incluído en el número 197
orden 1ª clase 2ª cuadro, matriculado a su dudoso potencial
biológico

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 85/107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado
el fallo no se apeló.

17.
Mozo

Jose Gallardo Martinez.

número 17

hijo de José y de Gertrudis
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en Villarrobledo; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado en su representación su padre José Gallardo bandado manifestando que su hijo hizo una representación ante la alcaldía de Villarrobledo y que alega también de ser hijo único en sentido legal que mantiene al exponente su padre, pobre e impo-
dido.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 y 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Pendiente de clasificación y concederle un plazo hasta el tercer
domingo del mes en curso del veinte del actual para que presente
los justificantes a probar la excepción alegada y los documentos
de talla y reconocimiento del expuesto mozo. Publicado el
fallo no se apeló.

18.
Mozo

Gaspar Mas Asensio.

número 18

hijo de Gaspar y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 696 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptuaron útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

19
Mozo

Bautista Luesada Ferrander

número 19

hijo de Bautista y de García
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y que padecía de tener el pie plano, por tanto
incluido en el n.º 183, orden 7.ª clase 2.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía pie plano.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

20
Mozo

Joaquín Saplana Manresa

número 20

hijo de José y de García
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y conceptuándole útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

21.
Mozo

Ramón Carreño Ferrander

número 21

hijo de Juan y de María
natural de una villa y domiciliado en esta población
con residencia en lugar desconocido; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *No compareció al ser llamado por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez, habiendo sido citado por edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia n.º 31 de 10 de febrero último.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley, acordó: *se le instruya el oportuno expediente para la declaración de Prófugo. Publicado el fallo no se apeló.*

22.
Mozo

Manuel Galipienso Molina

número 22

Soldado

17

hijo de Pedro y de Cecilia
natural de una villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; *si* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 618 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y *se consideraron medidos en el 17, orden 1.^a clase 1.^a del Cuadro, en atención a la disarmonía entre su altura y el perímetro torácico.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 132 de la Ley, acordó: *se le declare excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.*

23
Mozo

Manuel Alfonso Gea

número 23

hijo de José y de Eugenia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 612 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuaron útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal que mantiene a su madre viuda, siendo esta viuda, y que para justificar dicha excepción implica un plazo.*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: *Declararle Soldado, sin perjuicio de modificar su clasificación si en el fuero Domingo del mes de mayo de 1900 del actual por falta la justificación documentada de la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.*

Núm. del C. 43

24
Mozo

Antonio Pablo Pomares Alfonso.

número 24

hijo de Garibay y de Josefa
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptuaron útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

25
Mozo

Vicente Magro Mas

número 25

Soldado

19

hijo de *Vicente* y de *Vinitación*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *700* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *97* centímetros y *padecer palpitaciones probablemente con- recurrentes o sintomáticas de una endocarditis reumática* *incluida en el n.º 152, orden 4.º clase 3.º del cuadro.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padecía del corazón*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *84 y 107* de la Ley, acordó: *Decla- rarlo Excluido totalmente del servicio militar. Publi- cado el fallo no se apeló.*

26
Mozo

José Mora Alfonso.

número 26

hijo de *José* y de *Antonia*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *lugar desconocido*; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *al ser llamado por primera vez, no compareció, habiendo sido citado por edicto por insertos en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia n.º 31 de 10 de febrero último*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *100 y 151* de la Ley, acordó: *Se le notifique el oportuno expediente para la declaración de Profuja. No se apeló.*

27

Mozo

Antonio Morales Costa

número 27

hijo de José Manuel

y de Concepción

natural de esta villa

y domiciliado en la misma

con residencia en el extranjero

; si sabe leer y escri-

bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

llamado por primera, segunda y tercera vez no comparece; ha sido citado por medio de edictos en la Jacetay Bolletín Oficial de esta provincia n.º 31 de 10 de febrero último.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1007157 de la Ley, acordó:

se le declara el oportuno expediente para la declaración de prohujo. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

28.

Mozo

Felipe Manchon Santacruz

número 28

hijo de Felipe

y de Rosa

natural de esta villa

y domiciliado en la misma

con residencia en esta población

; si sabe leer y escri-

bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y *le conceptúan útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

que era hijo único en sentido legal que mantuvo a su madre viuda siendo esta pobre, y solicita un plato para justificar la referida excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1079113 de la Ley, acordó:

*Decla-
rarle soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación
hasta el tercer domingo del mes en curso, lo del actual, pú-
blica documentalmente la excepción alegada. Publicado
el fallo no se apeló.*

29
Mozo

Manuel Candela Perez

número 29

Soldado

21

hijo de Manuel y de Beren
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en Villajoyosa; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *No comparece por su representación
lo hace D. Antonio Villalva Lopez, quien manifiesta y presentará
en la Alcaldía de Villajoyosa para ser reconocido y tallado, y que
nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Pendiente de clasificación a este mozo y hasta el primer
domingo del mes en curso 20 del actual en que será tallado
la dicha clasificación. Publicado el fallo no se apeló.*

30
Mozo

Francisco Hurtado Perez.

número 30

Soldado

22

hijo de José y de Beren
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 565 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 84 centímetros y *le conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

31.
Mozo

Francisco Martinez Mas

número 31

hijo de Francisco y de Dolores
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 87 centímetros y padece la falta de un testículo en la cavidad
abdominal que no se encuentra en el anillo inguinal en el periné
medido n.º 102, orden 1.ª clase 2.ª del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: quedada fuera que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el
fallo no se apeló.



Núm. del C. 43

32
Mozo

Francisco Lopez Palencia

número 32

hijo de Vicente y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en lugar desconocido; sabe leer _____ escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: No comparece al ser llamado por
vez primera, segunda y tercera; ha sido citado por medio de edicto
insertos en la Gaceta de Madrid por el Boletín Oficial de la
provincia n.º 21 de 10 de febrero último.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Se le
instruya el oportuno expediente para la declaración de
prófugo. Publicado el fallo no se apeló.

33.
Mozo

Antonio Candela Martí

número 33

Soldado

23

hijo de *Francisco* y de *Rosa*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *662* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84* centímetros y *le conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

34
Mozo

Antonio Belén Puig

número 34

Soldado

24

hijo de *—* y de *Maria*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *654* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *80* centímetros y *le conceptúan inapropiado a la de armonía entre
la talla y el perímetro torácico indicado en el art. 177, orden 1.^a
clase 4.^a del cuadro.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *86 y 107* de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado
el fallo no se apeló.*

35
Mozo

Vicente Macia Candela

número 35

hijo de José y de Gertrudis
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 80 centímetros y *le conceptúan inútil en el número 197, orden
1.º de 4.º del cuadro de atención a su dudoso potencial físico.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo suyo que mantenía
a su padre pobre veaguerano*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 89 de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Excluido temporalmente del Contingente. Publi-
cado el fallo no se apeló.*

Núm. del C. 43

36
Mozo

Francisco Seroz Manchon.

número 36

hijo de José y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 86 centímetros y *le conceptúan inútil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

Soldado
25

37
Mozo

José Stanelles Luesada

número 37

Soldado

26

hijo de Francisco y de Josefa
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y se le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

38
Mozo

Manuel Gimenez Sierra

número 38

Soldado

27

hijo de Antonio y de Rosa
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 643 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y se le conceptúan incluído en el n.º 199, orden 1.ª clase 4.ª del cuadro de atención a paduderos potenciales biológicos.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Excluído temporalmente del contingente. Publi-
cado el fallo no se apeló.*

39
Mozo

Francisco Jose Belen Prieto.

número 39

Soldado

28

hijo de Pedro y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 125 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apela.

Núm. del C. 43

40
Mozo

Antonio Candela Galván

número 40

Soldado

29

hijo de Cayetano y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 585 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apela.

41
Mozo

José Martínez Alfonso.

número 41

hijo de José y de Dolores
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 712 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y *padecer conjuntivitis granulosa en ambos ojos y miopía acentuada, incluido en el n.º 92, orden 6.º de la clase 2.ª del Cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que padecía de la vista*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley, acordó: *Declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.*

42
Mozo

Eugenio Vicente Varquer

número 42

hijo de Vicente y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y *se conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley, acordó: *Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

Soldado
30

43
Mozo

Joaquín Alberto Candela Onteniente

número 43

hijo de Joaquín y de Encarnación
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 76 centímetros y se conceptúan incluido en el n.º 196, orden 1.º en el n.º del cuadro en atención a su dudoso potencial biológico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: Declararle Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

44
Mozo

Cayetano Martínez Irujo

número 44

hijo de Cayetano y de Bertha
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 648 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y padecer de afección pulmonar comprendida en el n.º 244, orden 7.º clase 5.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: Declararle Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

Soldado
31

45
Mozo

Vicente Pastor Planelles.

número 45

Soldado

32

hijo de *Manuel* y de *Barbara*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *670* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *85* centímetros y *le conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

46
Mozo

Luis Tover Oliver

número 46

Soldado

33

hijo de *Antonio* y de *Antonia*
natural de *Novelda* y domiciliado en *esta villa*
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer *ni* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *645* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *80* centímetros y *le conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

47
Mozo

Bautista Asensio Serna.

número 47

Soldado

34

hijo de Pedro y de Barbara
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 568 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 87 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar

parte Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

48
Mozo

Manuel Mas Galvañ.

número 48

hijo de Paracual y de Anunciacion
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único que mantenía

a su madre pobre, huérfano de padre y solicitaba un pla-
zo para justificar la excepción de preferencia

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Declarar

parte Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación
si hasta el tercer Domingo del mes en curso veniere de ac-
tual prueba documentalmente la excepción alegada.
Publicado el fallo no se apeló.

49
Mozo

Antonio Perez Perez

número 49

hijo de Francisco y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en lugar desconocido; sabe leer no escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro no milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de no centímetros y no

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado por primera vez quise y tercera vez no comparecí; ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia n.º 31 de 10 de febrero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley, acordó: Se le instruya el oportuno expediente para la declaración de Presunto. Publicados el fallo no se apeló.

50
Mozo

Vicente Serna Fortajada

número 50

hijo de Antonio y de Isabel
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer no escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y la concepción útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Incursa hijo único en sentido legal que mantiene a su padre pobre hexagenario.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 157.8º de la Ley, acordó: Decla- rarle Soldado sin perjuicio de modificar esta declaración a partir del tercer Domingo 2º del actual prueba la ex- cepcion alegada. Publicados el fallo no se apeló.

51
Mozo

Salvador Lledo Candela

número 51

hijo de Salvador y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en Chile Valparaiso; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: el ser llamado en su representación su
pariente Carlos Lledo Peres que en Valparaiso Chile hara
representación y indicado mozo ante el consul de guerra
por tener su residencia en aquella población durante muchos
años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: Dejar
pendiente de fallo la clasificación de este mozo hasta el
dia veinte del actual. Publicada su resolución no se
apelo.

Núm. del C. 43

52
Mozo

Antonio Miralles Perez

número 52

hijo de Antonio y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 81 centímetros y se conceptuan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apelo.

Soldado
36

53
Mozo

Antonio Mas Marco,

número 53

Solado
36

hijo de Joaquín y de Margarita
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta localidad; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 705 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y lo concyruan incluido med n.º 197, or- den 1.º de la 1.ª del cuadro matención a su dudoso po- tencial biológico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo que nada tiene que alegar de la Ley, acordó: Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

54
Mozo

Ramon Jose Candela Gonzalez

número 54

hijo de Ramon y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y padecer hernia inguinal izquierda consi- derandole comprendido en el n.º 56, orden 5.º de la clase 2.ª del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que se fué a su casa que mantiene a su madre viuda y pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.

55
Mozo

Antonio Garcia Penalva

número 55

hijo de Manuel y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 733 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y se conceptúan útiles

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Se declara

parte Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

56
Mozo

Pedro Carmelo Grau Santos

número 56

hijo de Juan y de Salud
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en el barrio de San Felipe; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y se conceptúan útiles

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Se declara

parte Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

57. **Mozo** Francisco Hurtado Manchon. número 57
hijo de Francisco y de Apunición
natural de esta villa y domiciliado en la misma
Soldado con residencia en Charrela; no sabe leer 7 escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
39 Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: en su representación su madre que es un aprobado hijo era reconocido y tallado ante el Concel de Charrela

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1052/18 de la Ley, acordó: Dejar pendiente de clasificación a este mozo hasta el día veinte del actual. Publicando la resolución no napelo

58. **Mozo** José Galipienso Onteniente número 58
hijo de Manuel y de María
Soldado natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en Cette, Francia; sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 780 milímetros.
20 Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 95 centímetros y le conceptúan útil según la documentación leída en el acto y remitida por el Concel de Bayona en Cette.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: su representante y pariente Manuel Onteniente Saubier que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declararle Soldado. Publicando el fallo no napelo.

59
Mozo

Roberto Bernabeu Sanchez

número 59

hijo de Lorenzo y de Terma
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 625 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 80 centímetros y padecer otitis media catarral. Uda m-
cluida en el n.º 244, orden 1.ª Clase 5.ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107.86 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Excluido temporalmente del contingente. Su
placado el fallo no se apela.

60
Mozo

Pedro Torres Soriano.

número 60

hijo de Francisco y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 604 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 78 centímetros y permanente sufriendo en el n.º 197 orden
1.ª Clase 4.ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 26.107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Excluido temporalmente del contingente. Su
caso el fallo no se apela.

61
Mozo

Emilio Polo Gallardo

número 61

hijo de Francisco y de Berna
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y padecer hernia inguinal izquierda en el n.º 56, orden 5.ª clase 2.ª.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 34 y 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Pu-
blicado el fallo no se apeló.

62
Mozo

Antonio Armar Lledo

número 62

hijo de Antonio y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo único que mantiene a su madre pobre viuda y solicita un sueldo para su-
sistir la expresada excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 34 y 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasi-
ficación si en el día veniente del actual presenta los extremos
de la excepción alegada.

63

Mozo

Antonio Andres Galipienso Sánchez

número 63

hijo de José y de Estanislao
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta localidad; no sabe leer ni escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 632 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de 86 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
 notificación, bien enterado, contestó: nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Declarar*
parte Soldado. Publicado el fallo no se apeló.



64

Mozo

Manuel Lledó Candela

número 64

hijo de Manuel y de Concepción
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en Madrid; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
 notificación, bien enterado, contestó: *en su representación su pariente D. Carlos*
Lledó Perea que se había presentado en la Comandancia de Obediencia del
Diputado de la Universidad de Madrid para ser reconocido y tallado;
que alegaba la excepción de ser hijo único que mantenía a su madre
protección.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107, 113 de la Ley, acordó: *Dejar*
pendiente de clasificación a este mozo hasta el día veinte del
actual. Publicada esta resolución no se apeló.

65
Mozo

Francisco Pastor Martiner

número 65

hijo de José y de Dolores
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en lugar desconocido; sabe leer escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció. ha sido citado por medio de edicto ministerial en la facultad de Madrid y Boletín Oficial de la provincia n.º 37 de 10 de febrero último.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100, 107 de la Ley, acordó: *Levantar de oportuno expediente para la declaración de Propago. Publicado el fallo no se apeló.*

66.
Mozo

Florencio Lafuente Vidal

número 66

hijo de y de
natural de Orihuela y domiciliado en esta villa
con residencia en la misma; *h* sabe leer *y* escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y *padecer hernia inguinal derecha midiendo en el n.º 56, orden 5.º clase 2.ª del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que como expuesto mantenga a la persona que le crió y educó siendo esta pobre e indigente habiendo estado en su compañía sin retribución alguna desde antes de cumplir los tres años.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100, 107 de la Ley, acordó: *Declararle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.*

67.
Mozo

Ramon José Penolva Alarcon

número 67

hijo de Ramon y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no recurrió

68
Mozo

Emilio Macia Carreres

número 68

hijo de Emilio y de Josefa
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 655 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptúan miope comprendido en el n.º 108, orden 6.ª clase 3.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Excluido totalmente del servicio Militar. Pu-
blicado el fallo no recurrió.

69
Mozo

José Candela Manchón

número 69

hijo de Antonio y de Trinidad
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y se le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido legal que mantiene a su padre pobre sexagenario y solici-
taba un plazo para probar dicha excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor, Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Declararle soldado sin perjuicio de modificar su clasifi-
cación si hasta el tercer domingo del mes en curso
venite del actual se prueba documentalmente la
excepción alegada. Publicado a fallo no se apeló.

70
Mozo

Antonio Sanchez Candela

número 70

hijo de Manuel y de Gertrudis
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 646 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y se le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor, Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Soldado

49

71
Mozo

Bautista Admar Silva

número 71

hijo de *Bautista* y de *Maria*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta localidad*; *si* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *635* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de *80* centímetros y *le conceptúan útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido*

legal que mantenga a su madre pobre viuda y solicitó un
plazo para justificar dicha excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107 y 113* de la Ley, acordó: *Decla*

rarle Soldado sin perjuicio de modificar dicha clasi-
ficación si hasta el día veinte del actual prueba docu-
mentalmente los extremos alegados. Publicado el
fallo no se apeló.



72
Mozo

Pedro Mas Puig

número 72

hijo de *Pedro* y de *Barbara*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta poblacion*; *si* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *634* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de *81* centímetros y *le conceptúan útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Decla*

rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

73
Mozo

Luis Radial Polo

número 73

hijo de Juan y de Josefa
natural de Madrid y domiciliado en esta Villa Brevilente
con residencia en la misma; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Su madre Josefa Polo Armas que se encontraba indispuerto y hasta el proximo domingo no podria comparecer y que le avise la excepcion de mantener a la exponente, escondiendole su marido ausente por mas de diez dias, ignorandose absolutamente su paradero

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: Suspender la clasificacion de este mozo hasta el proximo domingo por faltar del actual que haga su presentacion. Publicada esta resolusion no se apeló.

74
Mozo

José Carreres Fuentes

número 74

hijo de Cayetano y de Pascuala
natural de esta Villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 652 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y se le conceptuan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Ser hijo unico en sentido legal que mantiene a su madre pobre e impedida y solicita un plato para probar los extremos de la excepcion.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 102 y 113 de la Ley, acordó: Dejar a este soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si al 3º domingo del mes en curso venite del actual pme los extremos de la excepcion alegada. Publicado el fallo no se apeló.

Soldado
47

75

Mozo

Salvador Mas Gallardo

número 75

hijo de Salvador y de Gerona
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 695 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y se le concedió un aplazo.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único que mantenía a su madre pobre y viuda y solicitaba un aplazo para probar la mencionada excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107, 113 de la Ley, acordó: Declararle Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación de justificar documentalente la excepción propuesta, en el tercer domingo del mes de enero de este año, para los extremos de dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

76.

Mozo

Francisco Botella Martínez

número 76

hijo de José y de Maria
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta provincia; no sabe leer ni escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y se le concedió un aplazo según documentación remitida por el Comandante de Equitación. Certejada en este acto por el Secretario autorizante.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: su hermano llamado Salvador Botella Martínez que su representante el mozo del actual mes no tenía nada que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

77
Mozo

Antonio Perez Gomez

número 77

Soldado

49

hijo de Constantino y de Berceia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en Penarroya; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Supariante Antonio Diaz Lleds y en representacion de dicho mozo que para la pregunta ante la Alcaldia de Penarroya para ser tallado y recono- cido y que nada tiene que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1057113 de la Ley, acordó: *Decla- rarle Pendiente de clasificación y hasta el veinte del actual, Publicada esta resolución no se apeló.*

78
Mozo

Bautista Gomez Socorro.

número 78

hijo de Bautista y de Antonia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y *se conceptualizan incluido en el n.º 192, orden 1.º clas. 4.º del cuadro en atención a su dudoso profesional biológico.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal que mantene a su padre pobre u xaguareo*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 867107 de la Ley, acordó: *Decla- rarle Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.*

79

Mozo

Andrés Martínez Guesada

número 79

hijo de Andrés y de Maria
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta poblacion; no sabe leer ni escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 645 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de 82 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar
parte Soldado. Publicado el fallo no se apeló.



80

Mozo

Bautista López Gómez

número 80

hijo de Antonio y de Apunción
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en Piprollet; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
 notificación, bien enterado, contestó: que por representación su madre el Sr. Juan
Gómez Díaz que para su representación se representó ante la
Alcaldía de Piprollet y le suplico la exención de ser hijo único
de la exponente a quien garantiza, siendo pobre y viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105, 113 de la Ley, acordó: Dejar
pendiente de clasificación a este mozo hasta el día veinte
del actual. Publicada la resolución no se apeló.

81
Mozo

Vicente Serna Sledó

número 81

hijo de *Vicente* y de *María*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta localidad*; *si* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *702* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *76* centímetros y *se conceptúan incluido en el n.º 196*
orden 1.º clase II.º del cuadro en atención a la deforma-
ción en la estatura y el perímetro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *86 y 107* de la Ley, acordó: *Decla-*
rarle Excluido temporalmente del Contingente
Publicado el fallo no se apeló.

82
Mozo

Francisco Escolano Puch

número 82

hijo de *Francisco* y de *Dolores*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *717* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *75* centímetros y *se conceptúan incluido en el n.º 196, orden 1.º*
clase II.º del cuadro en atención a un dudoso potencial
biológico

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único que mantie-*
ne a su madre pobre viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *86 y 107* de la Ley, acordó: *Decla-*
rarle Excluido temporalmente del Contingente. Pu-
blicado el fallo no se apeló.

83
Mozo

Manuel Polo Polo

número 83

hijo de Manuel y de María
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; no sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 596 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y en atención a los señores Médicos que me refieren, por ser de este interesado se abstienen de reconocerla.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: suplen- der esta clasificación hasta el próximo domingo en que sea reconocido por otro médico titulado que no sea pariente del expresado mozo. Publicada la resolución no se apeló.

84
Mozo

Cayetano Rutado Gomis

número 84

hijo de Juan Bautista y de Epigenia
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta localidad; no sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único su confido legal que mantenía a su madre pobre viuda y solicitaba un plaza para justificar los extremos de dichas excepciones.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Decla- rarle soldado sin perjuicio de modificar la clasificación si hasta el domingo siguiente del actual prueba la excepción alegada. Publicado el fallo no se apeló.

85
Mozo

Antonio Arnar Ferrander

número 85

Soldado
51

hijo de José y de Mercedes
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 640 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó, con un perímetro torácico
de 81 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: dele-
varle Soldado. Publicado el fallo no u apelo.

86
Mozo

Francisco Sempere Soriano

número 86

hijo de Liberato José y de María
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 515 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 82 centímetros y le conceptúan incluido en el número 196
orden 1.ª clase 4.ª del cuadro matrición a ser dudosa
potencia biológico. (corta talla).

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 80 y 107 de la Ley, acordó: dele-
varle Excluido temporalmente del contingente. Pu-
blicado el fallo no u apelo.

87
Mozo

Vicente Congost Divesa

número 87

hijo de *Virante* y de *Euforanta*
natural de *Nucia* y domiciliado en *esta villa*
con residencia en *la misma*; *no* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *150* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84* centímetros y *le conceptúan útil*.



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal que mantiene a su madre pobre viuda y solicita un plato para probar dicha excepción.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107 y 113* de la Ley, acordó: *Decla- rarle Soldado ineficaz por el modificado de la clasificación con lo hasta el día veinte del actual justifica la excepción alegada. Publíquese el fallo no se apelo.*

88
Mozo

Manuel Serna Candela

número 88

hijo de *Antonio* y de *Solores*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *lugar desconocido*; *no* sabe leer escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *150* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84* centímetros y *le conceptúan útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció. ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia n.º 31 de 10 de febrero último.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107 y 113* de la Ley, acordó: *La no- trucción del oportuno expediente para la declaración de Profugo. Publíquese el fallo no se apelo.*

89.
Mozo

Francisco Manchón Valero

número 89

Soldado

52

hijo de Francisco y de Francisca
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 642 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y se conceptúan incluido en el número 191 orden 1º del cuadro, en atención a su dudoso ponten-
cial biológico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 26º del de la Ley, acordó: dele-
tarle excludo temporalmente del contingente. Publi-
cado el fallo no se apeló.

90
Mozo

Avelino Aznar Alfonso

número 90

hijo de Jacé y de Ingracia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: su menor madre Jacé Aznar
Jucada, que se encontraba ausente y solicitaba un
plazo para ser reconocido y tallado.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105º del de la Ley, acordó: conce-
derle un plazo hasta el día veinte del actual para
que haga la preinscripción dicho mozo y ser clasifi-
ficado. Publicada la resolución no se apeló.

91.
Mozo

Antonio Mas Soriano

número 21

hijo de Manuel y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 718 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y de concepcion útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

92.
Mozo

Agustin Artemente Burgada

número 22

hijo de Agustin y de Antonia
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y de concepcion útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

93.
Mozo

José Mas Lledó

número 93

hijo de Miguel y de Concepción,
natural de esta villa y domiciliado en la misma,
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 603 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 81 centímetros y que padece una curvatura cívica incluída
en el n.º 121 orden 2.º clase 3.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que estaba impedido de la
medula

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor, Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 847107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle excluido totalmente del servicio militar. Publi-
cado el fallo no se apeló.

94.
Mozo

Antonio Gomis Mas.

número 94

hijo de Antonio y de Brigida
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 648 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 84 centímetros y la concavidad débil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor, Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

95
Mozo

Mamel Mas Candela

número 95

hijo de *Jaquín* y de *Josefa*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *550* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *81* centímetros y *le conceptúan útil*.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *quien nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Decla-
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*



96.
Mozo

Juan Goralver Davó

número 96

hijo de *Francisco* y de *Luisa*
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *desconocida*; sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *llamado por primera, segunda y tercera vez no compareció. habiéndole citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Ofi-
cial de esta provincia n.º 31 de 10 de febrero último*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *157* de la Ley, acordó: *Se sus-
truya el oportuno expediente para la declaración de
Pórfugo. Publicado el fallo no se apeló.*

97

Mozo

Antonio Jativa

número 97

Soldado

57

hijo de Teche y de Jacinta
 natural de esta villa y domiciliado en esta villa
 con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 692 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-

rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

98

Mozo

Francisco Belen Burgada.

número 98.

Soldado

58

hijo de José y de García
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-

rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló

99

Mozo

Francisco Manchon Sierra

número 99

hijo de Mariano y de Juana
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
 rarlo Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

100

Mozo

José Torres Torres

número 100

hijo de José y de Juana
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 748 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-
 rarlo Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

101.
Mozo

Francisco Orensio. Sanchez

número 101

hijo de José y de Asunción
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y padece extrabismo de ambos ojos con moderado síndrome en el n.º 178, orden 6.º, clase 3.ª del cuadro.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ser hijo único en tanto legal que mantiene a su padre pobre uxaguario.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 147 de la Ley, acordó: dejarle excluido totalmente del servicio militar.
Publicado el fallo no se apeló.

102.
Mozo

José Belén Sanchez.

número 102

hijo de José y de Teresa
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 678 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que pueda tomar que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dejarle Soldado.
Publicado el fallo no se apeló.

103.

Mozo

Salvador Candela Cano

número 103

hijo de José y de Concepción
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en Madrid; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y _____

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Comparece su padre en representación del indicado mozo y manifiesta que se presentará en el Distrito del Centro de Madrid para ser reconocido y tallado en aquella estalidia, y que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105.113 de la Ley, acordó: Segun ser la clasificación de este mozo hasta el veinte del actual. Publicada la resolución no se apeló.



104.

Mozo

Manuel Mas Mas.

número 104

hijo de Francisco y de Fernanda
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 667 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y se reconoció como útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: Decla- rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

105
Mozo

Manuel Torres Sanchez

número 105

hijo de *Manuel* y de *Purificación*.
natural de *Dolores* y domiciliado en *ciudad de Mérida*
con residencia en *Denia*; si sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *675* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de *84* centímetros y *se conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *representación del mismo
supariante D. Cayetano Elias Gallardo que se presentará en
la Alcaldía de Denia para ser reconocido y tallado y que era hijo
único que mantiene a su madre pobre viuda*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo *105 y 113* de la Ley, acordó: *sepa-
der hasta el día veinte del actual la clasificación de este
mozo. Publicada la resolución no se apeló.*

106
Mozo

José Ruiz Gasch.

número 106

hijo de *José* y de *Gertrudis*.
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*
con residencia en *esta población*; si sabe leer *y* escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *675* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de *84* centímetros y *se conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *se le
darle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

107.

Mozo

Andrés Galipienso Penalba

número 107

hijo de Antonio y de Encarnación
 natural de esta y domiciliado en esta villa
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de 88 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-

rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

108.

Mozo

Antonio Adsuar Adsuar

número 108

hijo de Francisco y de Beatriz
 natural de esta villa y domiciliado en la misma
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 655 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
 de 84 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-

rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

109
Mozo

Vicente Candela Planelles

número 109

hijo de Francisco y de Concepción
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y se conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle Soldado... Publicado el fallo no se apeló.

110
Mozo

José Serna Galipienso

número 110

hijo de José y de Josefa
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; ni sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 675 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y se conceptúan inútil orden 1º el Sr. H. del Cuadro, en atención a su dudoso potencial biológico.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle Excluido temporalmente del contingente... Publicado el fallo no se apeló.

111. Francisco Daxó Manchón

Mozo

número 111

hijo de Francisco y de Esperanza
natural de esta villa y domiciliado en la misma
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 84 centímetros y le conceptúan sibil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único que mantuvo
a su madre pobre y viuda y solicitó un plazo para probar
dicha excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Soldado sin perjuicio de modificar la clasificación
hasta el día veinte del actual. prueba dicha excep-
ción. Publicado el fallo en 12 de julio.



112 Francisco Berenguer Juan

Mozo

número 112

hijo de Daniel y de Maria
natural de esta villa y domiciliado en esta población
con residencia en Celle (Francia); si sabe leer y escri-
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico
de 90 centímetros y padecer deformidad en el pie derecho incluido
en el n.º 82, orden 7.ª clase 2.ª del cuadro, según la documentación dada por
el secretario autorizando, remitido por el Consulado de España en Celle (Francia)

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de
notificación, bien enterado, contestó: que su representante y pariente
Fernán Olivares Candela que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 34 y 107 de la Ley, acordó: Decla-
rarle Excluido totalmente del servicio militar. Publicado
el fallo en 12 de julio.



CONSULADO DE ESPAÑA

CETTE

N 968

Muy Señor mio:

Auso recibo a su atenta comunicacion de fecha 19 del actual, n° 700.

Adjunto remito a V. S. un recibo firmado por el mozo FRANCISCO BERENGUER JUAN, acreditativo de haber recibido la notificacion del fallo del la Comision Mixta de Reclutamiento en el que se le excluye totalmente del servicio militar.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Cette 26 de Agosto de 1921.

El Consul de Espana.

J. Arango

Consulado de Crevillente

Entrada n.º	20-8-1921
Registrado n.º	443
Folio N.º	69

NOTIFICACION DEL FALLO DE LA COMISION MIXTA DEL PUEBLO DE
CREVILLENTE, PROVINCIA DE ALICANTE, REEMPLAZO DE 1921.

== ES COPIA DEL ORIGINAL ==
~~~~~

Yo el abajo firmado FRANCISCO BERENGUER JUAN, declarado haber  
recibido del Consulado de España en Cette, la nótificación del fallo  
de la Excm. Comision Mixta de Crevillente, provincia de Alicante,  
en el que se me declara EXCLUIDO TOTALMENTE DEL SERVICIO MILI-  
TAR COMO COMPRENDIDO EN EL CASO PRIMERO DEL ARTICULO 84 DE LA  
LEY.



Cette 24 de Agosto de 1921.

*Francisco Berenguer*

NOTA = Se hace este Recibo porque solamente se manda un solo ejemplar.

113.  
Mozo

Manuel Polo Oliver

número 113

hijo de Manuel y de Barbara  
natural de una villa y domiciliado en la misma  
con residencia en una población; h sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 542 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

114.  
Mozo

Antonio Perez Hurtado

número 114

hijo de Antonio y de Benita  
natural de una villa y domiciliado en la misma  
con residencia en una población; n sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.



115  
Mozo

Antonio Juan Gonzalez

número 115

hijo de Antonio y de Josfa,  
natural de esta villa y domiciliado en la misma,  
con residencia en esta poblacion; no sabe leer ni escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 733 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de 88 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Mozo

número

hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_,  
natural de \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_,  
con residencia en \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ sabe leer \_\_\_\_\_ escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro \_\_\_\_\_ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de \_\_\_\_\_ centímetros y \_\_\_\_\_

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: \_\_\_\_\_

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley, acordó: \_\_\_\_\_

Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.

Don José Bergón Bolulla, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que el acta que precede es copia fiel del original a que en la misma se hace referencia. Y para que conste y surta sus efectos en el expediente General de quintas, libro represente con el visto bueno del tenor Alcalde Don Antonio Polo Candela que firmo en Crivillente ocho de marzo de mil novecientos veintinueve.

Yo B<sup>a</sup>

Antonio Polo







D.6.848.819 \*

Don José Bergón Botella, Secretario del Exmo  
Ayuntamiento de esta Villa.

Certifico: Que en el libro especial de actas  
de esta Corporación Municipal se encuentra la del día  
trece del corriente mes, referente a quintas, y por lo que se  
contrata al ~~plazado~~ <sup>plazado</sup> actual, aparecen los acuerdos,  
cuyo tenor literal es como sigue:

Nº 73. Luis Padial Polo de las circunstancias que se refieren  
el acta de la sesión del día seis del actual y falla expre-  
sada de un metro seiscientos sesenta milímetros 1,660  
medida por los señores Facultativos la  
capacidad terácica dió un perimetro de  
ochenta y un centímetros - - - - - 0,81  
y del reconocimiento Médico le concep-  
tuaron lútil.

Invitado para que alegare todos los moti-  
vos que tuviere para eximirse del servicio Dijo:  
Que era hijo único que mantiene a su madre  
pobre encontrándose el marido de esta y padre  
del exponiente ausente por mas de diez años,  
ignorándose absolutamente su paradero du-  
rante el mencionado tiempo, Suplicas S. E.  
reordarse la instrucción del oportuno expedien-  
te justificativo para probar la ausencia de



en referido padre.

El señor Presidente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 y sus concordantes del Reglamento, ordenó que el expresado notario pasara al Estrado, y una vez en él, fue preguntado:

- 1.<sup>o</sup> Para que diga el nombre y apellidos de los padres y manifestó: Que se llamaban Juan Padiál Rodríguez y Josefa Pola Armar.
- 2.<sup>o</sup> Que indicase la época en que se ausentó de esta localidad Juan Padiál Rodríguez y Dijo: Que lo fue en el año 1907.
- 3.<sup>o</sup> Para que diga si desde esa fecha, la de 1907, han tenido conocimiento de la existencia del padre Juan Padiál Rodríguez y Dijo: Que todas las gestiones realizadas por ver de conseguir noticias del paradero del causante de la excepción han resultado infructuosas, pues desde el año 1907, absolutamente nada se sabe de él, olvidando en el supuesto de que exista que tenía una familia en esta población, sin que pueda decir sobre el particular nada, absolutamente nada más que lo expresado, que es la verdad.

El señor Presidente, dirigiéndose al público, que voz alta, invitó a toda aquella persona que tubiera que manifestar algo en contra que pasara al Estrado y lo indicase y como los presentes asintieron al lo expuesto por el alegante, previo dictamen del señor Síndico, los señores de esta Exma. Corporación acordaron la reincorporación del expediente justificativo para probar la ausencia de Juan Padiál Rodríguez, a cuyo efecto recitaran como testigos de



honrados y extraños a la familia del moro y para ser  
oidos en el expediente, a los vecinos de esta población  
D. Santiago Lopez Pastor y D. Manuel Olives Hurtado,  
aportandose tambien los informes del tenor Jefe  
Municipal y del señor Cura Parroco para el domini-  
go próximo veinte del actual y previo el dictamen  
de señores Síndico, resolver si hay o no motivo sufi-  
ciente para suponer la ausencia alegada en las con-  
diciones que determina la ley. Publicada esta reso-  
lución no se apeló.

83. Manuel Polo Polo, de las circunstancias que se  
dijeron referidas en el acta de la sesión del día veís  
del actual, talla expresada de su metro quince  
tos noventa y veís milímetros ————— 1,596  
Medida la capacidad torácica dió un  
perímetro de noventa centímetros ————— 0,90  
Y del reconocimiento médico resultó padecer  
una endocarditis crónica con lesiones de insufi-  
ciencia y estrechez de origen reumático incluido  
en el número 155, orden 4<sup>a</sup> clase 3<sup>a</sup> del cuadro.  
Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar  
y oído el parecer del señor Síndico, los señores de  
S. E. por unanimidad, como comprendido en  
el artículo 84 y 107 de la ley le declararon Excluido  
totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo  
no se apeló.

Lo anteriormente escrito concuerda bien y fielmente con el  
original a que me refiero. Y para que conste en el expe-  
diente General de quenta, tubo la presente que, con el visto



Bueno del tenor del Realde, firmo en Crivillente á catorce  
de marzo de mil novecientos veintinueve.

V.º 13º

*Automático*

Iguualmente Certifico: que en el libro espe-  
cial de actas de esta Corporación municipal re-  
ferentes a quintas se encuentran del día veinte  
del presente mes y por lo que al remplazo actual  
se contrae aparecen los acuerdos siguientes:

n.º 8.

Exceptuado  
como 1.º  
art.º 89

Francisco Puig Macia, coparece y presenta  
en expediente por el que se acredita que es hijo  
único que mantiene a su padre pobre e impedi-  
do y oído el parecer del tenor Sindico, S.º E. modifi-  
co su anterior clasificación y le declaró Exceptua-  
do del servicio en filas. Publicado el fallo no se  
apeló.

n.º 10

Soldado

Antonio Ferrándiz Martínez. El secre-  
tario autorizando dió lectura de los documentos  
que han sido remitidos por la Tenencia de Alcal-  
día del Centro de Madrid y resulta que tallado  
obtuvo la de un metro seiscientos cuarenta y cua-  
tro milímetros ————— 1,644

Medida de capacidad torácica por los méto-  
dos facultativos dió un perimetro de ochenta  
y cinco centímetros ————— 0,85

Se le conceptúan útil sin que alegare excepción  
alguna y en su virtud, oído el parecer del tenor  
Sindico, S.º E. le declaró (Excluido temporalmente)  
Soldado. Publicado el fallo no se apeló





D.6.848.820 \*

N.º 17. José Gallardo Martínez. El secretario autonómico  
Excluido temporalmente } le dio lectura a los documentos remitidos por la ebl-  
caso 4.º } caldia de Villanobledo y de estos resulta que fallado ob-  
ante 86 } tuvo la de un metro quinientos ochenta y dos milímetros 1,572  
Medida la capacidad torácica dio un perímetro  
de ochenta y siete centímetros ----- 0,77  
conceptuándole inútil y en atención a la dispropor-  
ción existente entre la talla y el perímetro, alego  
ser hijo único de padre pobre e impedido a quien  
mantiene y oído el parecer del señor Síndico S. E. le  
declaró Excluido temporalmente del contingente. Pu-  
blicado el fallo no se apeló.

N.º 23. Manuel Alfonso Gea. Comparecido y presenta  
exceptuado } un expediente por el que prueba que es hijo único en  
caso 2.º } sentido legal que mantiene a su madre pobre viuda  
ante 89 } y oído el parecer del señor Síndico S. E. acuerdo modi-  
ficar su clasificación y declararle Exceptuado al servicio  
en filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 27. Antonio Morales Costa. Comparece y solicita  
Soldado } se modifique su clasificación de presunto Profugo y  
fallado obtuvo la de un metro ochenta y dos milímetros 1,700  
Medida la capacidad torácica por los señores Fa-  
cultativos dio un perímetro de ochenta y seis  
centímetros ----- 0,86

Y le conceptuaron útil; nada alegó y oído el  
parecer del señor Síndico, S. E. acuerdo modificar  
la clasificación y de conformidad con el art.º 107



de la Ley declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 28.

Felipe Manchon Santacruz. Comparece

Exceptuado  
Caso 2.º  
art.º 89

y presenta un expediente por el que se prueba  
es hijo único en sentido legal que mantiene  
a su madre pobre viuda, y oído el parecer del  
Señor Jefe de J. E. acuerda modificar su cla-  
sificación y de conformidad con el art.º 89 de  
la Ley declararle Exceptuado del servicio en  
filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 29.

Excluido tem-  
poral  
Caso 1.º  
art.º 86

Manuel Candela Perez. El Jefe de J. E.  
autorizante dió lectura a los documentos remi-  
tidos por la Alcaldía de Villajoyosa y de los que  
resulta que tallado obtuvo la de un metro seis-  
cientos milímetros —

1,600

Comisión  
mixta  
Soldado

Medida su capacidad torácica dió un perí-  
metro de setenta y siete centímetros —

0,77

Y le conceptuaron comprendido entre el 1.º y  
1.97, orden 1.º clase 4.º del Cuadro matricial a  
la de armonía entre la estatura y su perímetro  
torácico; nada alegó y oído el parecer del Señor  
Jefe de J. E. le declaró conforme al art.º 86 de la  
Ley. Excluido temporalmente del contingente. Pu-  
blicado el fallo no se apeló.

N.º 48.

Manuel Mas Galván. Comparece y pre-  
senta un expediente por el que acredita que es

Exceptuado  
Caso 2.º  
art.º 89

hijo único que mantiene a su madre pobre  
viuda, y oído el Señor Jefe de J. E. y de conformi-  
dad con el art.º 89 de la Ley. S. E. acordó modifi-  
car su clasificación y declararle Exceptuado  
del servicio en filas. Publicado el fallo no  
se apeló.



Nº 50.

Vicente Serna Fortajada. Comparece y presenta un expediente por el que prueba que es hijo único en todo legal que mantiene a su padre pobre sexagenario y oído al señor Juicio y de conformidad con el artº 89 de la Ley, S. E. acordó modificar en la clasificación declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 51.

Salvador Lledó Candela. El Secretario Autorizante dió lectura a la documentación remitida por el Vice-Consulado de España en Antofagasta - Chile - y por el que se acredita que tallado obtuvo la de un metro quinientos treinta milímetros - 1,530

Medida la capacidad torácica por los señores facultativos, dió un perimetro de ochenta y ocho centímetros. 0,88

Se le conceptúan útil, nada alegó y se atención a considerarle comprendido en el nº 196, orden 1ª clase 1ª del Cuadro, S. E. visto el artº 86 de la Ley se declaró Excluido temporalmente del Continente. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 57.

Francisco Hurtado Manchon. Por el Secretario Autorizante se dió lectura de la documentación remitida por el Consulado de España en Marsella - Francia - y de la que resulta que tallado obtuvo un metro seiscientos treinta milímetros - 1,630

Medida la capacidad torácica por los señores facultativos dió un perimetro de ochenta y tres centímetros 0,83 y se le conceptúan útil, nada alegó y oído al parecer del señor Juicio S. E. se declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 62

Antonio Arnar Lledó. Comparece y presenta un expediente por el que prueba que es hijo único



que mantiene a su madre pobre viuda, y oído el parecer de señor Síndico y de conformidad con el artículo 89 de la Ley P. E. acuerdo modificar su clasificación y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 64.

Manuel Lledó Candela, Escribano autorante dió lectura a la documentación remitida por el señor Teniente Alcalde del Distrito de la Universidad de Madrid y de la que resulta que tallado obtuvo la de un metro sesenta y seis milímetros

1,66.

Medida la Capacidad torácica por los Señores facultativos dió un perímetro de ochenta y nueve centímetros

0,89

Se presenta por el pariente del moro y representante Don Carlos Lledó Ponce un expediente por el que se acredita que es hijo único, su representante, que mantiene a su madre pobre viuda, y oído el parecer del señor Síndico y de conformidad con el artículo 89 de la Ley P. E. acuerdo Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 69.

Jose Candela Manchon. comparece y presenta un expediente por el que se acredita que es hijo único en sentido legal que mantiene a su madre pobre exagenario; y oído el parecer del señor Síndico, de conformidad con el artículo 89 de la Ley P. E. acuerdo modificar su clasificación y declararle Exceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 71.

Bautista Adsuar Selva. comparece y presenta un expediente por el que se acredita que es hijo único en sentido legal que mantiene





D.6.848.821 \*

ne a su madre pobre viuda; y oído el parecer del señor  
Síndico, de conformidad con el art.º 89 de la ley P.º B.  
acordó modificar su clasificación y declararle **Excep-**  
**tado** del servicio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

º 73. Luis Padial Polo. Comparece y presenta un  
expediente por el que acredita la pobreza de la familia  
y que dicho suero mantiene a su madre a la que si  
se le privase del auxilio del hijo no podría material-  
mente subsistir; también por el secretario autorizan-  
te se dió lectura a la información acordada por S.º E.  
en el día trece del actual referente a la presunta  
amenaza del padre del suero de referencia y en vir-  
ta de los señores de esta Exma. Corporación Muni-  
cipal acordaron: Primero tener por justificada la  
pobreza de la familia del suero Luis Padial Polo  
y de la manutención que este les presta y segundo  
que hay motivo suficiente para suponer la amen-  
cia alegada de Juan Padial Rodríguez; con conse-  
cuencia y conforme al dispuesto en el art.º 145 del  
Reglamento para la aplicación de la ley de Reduc-  
ción, que por la Alcaldía se remitan los oportu-  
nos edictos al Ilmo. Señor Gobernador Civil para  
su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia  
y en la Gaceta de Madrid, acompañando el corres-  
pondienteuplicatorio al Exmo. Señor Ministro  
de la Gobernación al expuesto efecto de que el **de-**  
**dicto** sea publicado en la Gaceta y que acuerde  
sea trasladado al Exma. Señor Ministro de Estado



para que a su vez lo comuniqué a los señores Con-  
sejeros de España en los países en donde existe emigra-  
ción a Colombia Española y para que cumplida  
con todas estas formalidades, la Comisión Mix-  
ta de Redutamiento de esta provincia pueda fallar  
este expediente con anterioridad al trinitagemo  
de julio próximo. Publicado este fallo no se apeló.

Nº 74. José Carreres Fuentes. Comparece y presenta  
un expediente por el que se acredita que es hijo único  
en sentido legal que mantiene a su madre pobre  
e impedida, y oído el parecer del señor Síndico  
S. E. acordó modificar su clasificación y de con-  
formidad con el artº 89 de la Ley declararle Ex-  
ceptuado del servicio en filas. Publicado el fallo  
no se apeló.

Nº 75. Salvador Mas Gallardo. Comparece y pre-  
senta un expediente por el que se acredita que es  
hijo único que mantiene a su madre pobre viuda  
y oído el parecer del señor Síndico, de conformi-  
dad con el artº 89 de la Ley S. E. acordó modificar  
su clasificación y declararle Exceptuado del servi-  
cio en filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 77. Antonio Perez Gomis. Por el secretario autori-  
zante se dió lectura a la documentación remitida por  
la Alcaldía de Penarroya y de la que resulta que tallado  
el expresado moro resultó con la del su metro qui-  
nientos sesenta y seis milímetros — 1,564

Medida por los señores facultativos la capacidad  
torácica dió un perímetro de setenta y seis centímetros — 0,76  
y como comprendido en el n.º 196, orden 1.ª de 1894  
4.ª del cuadro, en atención a la desarmonía entre  
la talla y perímetro torácico, oído el parecer del señor



Indico de conformidad con el art.º 86 de la ley S.º  
se declara Excluido temporalmente del Contingente.  
Publicado el fallo no se apela.

N.º 80. Bautista López Gómez. Por el Secretario auto-  
rizante se dió lectura a la documentación recibida  
de la Oficinia de Pipalot y de la que resulta que  
hallado obtuvo un metro cincuenta y  
un milímetros ————— 1,651

Medida la capacidad torácica dió un peri-  
metro de ochenta y cuatro centímetros ——— 0,84  
y se conceptúan útiles.

Alegó ser hijo único que manifiesta a su madre  
pobre viuda y por su condición se presenta en este  
acto un expediente por el que se justifica dicha ex-  
cepción y oído el parecer del Señor Indico, (S.º. se  
declara) de conformidad con el art.º 89 de la ley  
S.º. se declara Exceptuado del servicio en filas.

Publicado el fallo no se apela.

N.º 84 Cayetano Hurtado Gómez. Comparece y presenta  
un expediente por el que acredita que es hijo único  
entendido legal que manifiesta a su madre pobre  
viuda y oído el parecer de Señor Indico, de confor-  
midad con el art.º 89 de la ley S.º. acuerdo modifi-  
car su clasificación y declararle Exceptuado del  
servicio en filas. Publicado el fallo no se apela.

N.º 87. Vicente Congost Devesa. Comparece y presenta  
un expediente por el que acredita que es hijo único  
entendido legal que manifiesta a su madre pobre  
viuda y oído el parecer del Señor Indico y de confor-  
midad con el art.º 89 de la ley S.º. acuerdo modificar  
su clasificación y declararle Exceptuado del servicio



en filas. Publicado el fallo no se apeló.

n.º 90. Avelino Atruar Alfonso. Comparece y halla  
do resultó con la de un metro seiscientos diez milímetros 1,610  
Medida por los Señores Facultativos la capacidad  
torácica dio un perimetro de ochenta y un centímetros. 0,81  
Del reconocimiento Médico resultó padecer  
detención permanente de uno de los testículos  
que no se encuentra ni en el anillo interno ni en el  
conducto inguinal ni en la región escrotal ni  
perineal, debiendo estar en cavidad abdominal  
incluido en el n.º 102 orden 9.ª clase 2.ª del cua-  
dro y como comprendido en el art.º 84 de la Ley  
oido el parecer del Síndico S. B. le declaró Exclui-  
do totalmente del servicio militar. Publicado  
el fallo no se apeló.

n.º 103. Salvador Candela Cano. Por el secretario  
autorizante se dió lectura a los documentos remi-  
tidos por la Alcaldia de Oñate del Distrito del  
Centro de Madrid y resulta que fallado obtuvo la  
de un metro quinientos ochenta y nueve milímetros 1,589  
Medida la capacidad torácica por los Señores facult-  
tivos dio un perimetro de ochenta y tres centímetros 0,83  
Se le conceptúan útil; nada alegó y de conformi-  
dad al art.º 107 de la Ley oído el parecer del Señor  
Síndico S. B. le declaró Soldado. Publicado el  
fallo no se apeló.

n.º 105. Manuel Forres Sánchez. Por el secretario  
autorizante se dió lectura a los documentos remi-  
tidos por la Alcaldia de Bermea y resulta que fallado





D.6.848.822 \*

Obtuvo la demetro se cuenta como milímetros -

1,708

Medida la Capacidad torácica por los ruidos fa-  
cultativos dió en perimetro de tórax 35 centímetros

0,75

Se le conceptuaron de indio potencial bio-  
logico anulado en el n.º 146, orden 1.º clase 4.º  
del cuadro. Alego ser hijo único de viuda  
pobre a quien mantiene y oído el parecer del  
Jefe Judicial S. E. de conformidad con el art.  
86 de la ley, le declaro Excluido temporal-  
mente del contingente. Publicado el fallo  
no se apeló.

III. Francisco Davo Manchon. Comparece  
y presenta su expediente por el que se acredita  
que es hijo único que mantiene a su madre  
pobre viuda y oído el dictamen del Jefe  
Judicial, de conformidad con el art.º 89 de la  
Ley S. E. acordó modificar su clasificación  
y declararle Exceptuado del servicio a filas.  
Publicado el fallo no se apeló.

Es copia fiel y conforme con el original a que me refiero. Para  
que conste en el expediente General de Quintas libro la presente  
que con el visto bueno del señor Alcalde firmo en Breவில்  
a veintinueve de marzo de mil novecientos veintinueve. Cumen-  
dado - Edicto - vale en preparenteris - Excluido temporalmente - S. E. le  
declaró - no vale, certifico.

V. B. 132





Providencia del Alcalde Crisólito Venitador de Ma-  
rzo Polo. ro de mil novecientos veinte

uno. Seúlado por el Señor Gobernador Civil de esta  
provincia en cédulas publicada en el Boletín Oficial  
de la misma, correspondiente al día 19 del corriente mes,  
numero 68 el día nueve de abril proximo para la  
entrega de la documentación y el Venitador del mis-  
mo mes para el fin de expediciones ante la Co-  
mision Mixta de reclutamiento entreguen un  
dia al Comisionado todos los documentos que apre-  
vienan y citen con oportunidad a los moros que deban  
revitar por exclusion como tambien a los padres  
y demas personas que tengan inutilidad fisica por  
medio de cédulas duplicadas y que deban guardar  
unido ante expediente un ejemplar de cada una de  
bidamente autorizados y por bandos y edictos que se  
fijaran en los sitios de costumbre de esta localidad  
para conocimiento de los demas moros y personas  
a quienes pueda interesar. Lo mandé y firmé el Señor  
Gerardo Baiente de Alcalde en funciones de Alcalde  
Don Antonio Polo Candela, ante mi el secretario,  
de que certifico.

  
*[Signature]*

Obligado. Como Secretario del Excmo Ayuntamiento y a  
este dia he entregado al alguacil pregonero Vicente  
Polo Incaada los bandos y edictos a que se refiere la pro-  
videncia anterior y han sido publicados y fija-  
dos en los sitios de costumbre de esta localidad  
segun manifiesta dicho pregonero que firma



conmigo el Subcomisario en Braville a veinte de  
Abril de mil novecientos veintitres. de que certifi-  
co. Inmundo = en este vale, certifico.

Vicente Polo

Dilig. Liquidamente he entregado al portero de este Ex-  
mo Ayuntamiento Joaquin Caudela elos las pa-  
puletas de citacion personal a que se contrae la pro-  
videncia anterior para que las distribuya entre  
los mozos que han de presentarse al juicio de exen-  
ciones ante la Comision Mixta el dia Veintiocho del  
actual con encargo de que devuelva los duplicados  
debidamente autorizados. Y de ver verdad firma  
dicho dependiente conmigo el Secretario, de que  
certifico.

Joaquin Caudela



Otra Devuelto que han sido los duplicados de las papuletas de  
citacion a que se refiere la anterior diligencia, los como a  
continuacion para que obra sur efectos, de que certifico.

Otra Braville a veintitres de Abril de mil novecientos  
veintitres. En este dia he entregado al Comisiona-  
do nombrado D. Antonio Villalva Lopez toda la docu-  
mentacion a que se refiere la anterior providencia  
para que en este mismo dia haga su entrega a las  
oficinas de la Comision Mixta y firma, de que cer-  
tifico. Inmundo = Lopez - vale, certifico.

Antonio Villalva



# Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Orihuela núm. 42

Año de 1921

RELACION duplicada de los mozos alistados en este término municipal en el reemplazo de año actual, con expresión de la clasificación en que han sido incluidos.

| Número de orden del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta | Caso y artículo de la ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados |      |       |       |        | OBSERVACIONES |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|---------------|
|                            |                                  |                                 |                            |                                                               | Artículo                                                                                                                           | Caso | Clase | Orden | Número |               |
| 1                          | José Mas Manchón                 | José y María                    | Crevillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 2                          | Manuel Mas Navarro               | José y Encarnación              | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 3                          | José Ferrández Belda             | Vicente y Manuela               | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 4                          | Manuel Juan Acuña                | Francisco y Mercedes            | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 5                          | Francisco Pastor Gallardo        | Ignacio y María                 | id.                        | Excluido                                                      | 86                                                                                                                                 | 3º   | 5º    | 6º    | 236    |               |
| 6                          | Francisco Illan Box              | Sebastián y Francisco           | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 7                          | Manuel Mas Mas                   | Augusto y Inés                  | id.                        | Excluido                                                      | 84                                                                                                                                 | 1º   | 5º    | 4º    | 152    |               |
| 8                          | Francisco Puig Maciá             | Vicente y Ana María             | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 9                          | Joaquín Lucada Lucada            | Joaquín y Concepción            | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 10                         | Antonio Ferrández Martínez       | Antonio y Remedios              | Madrid                     | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 11                         | Joaquín Galván González          | Joaquín y Teresa                | Crevillente                | Excluido                                                      | 86                                                                                                                                 | 3º   | 5º    | 6º    | 236    |               |



| Número<br>de<br>orden del<br>sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS MOZOS | NOMBRES<br>DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN<br>DE SU RESIDENCIA | Clasificación<br>en que han sido in-<br>cluidos por<br>la Comisión Mixta | Caso y artículo de la ley<br>y clase, orden y número del cuadro<br>de inutilidades<br>en que están comprendidos<br>los excluidos y exceptuados |                |                |                |        | OBSERVACIONES                                         |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|----------------|----------------|--------|-------------------------------------------------------|
|                                     |                                     |                                    |                               |                                                                          | Artículo                                                                                                                                       | Caso           | Clase          | Orden          | Número |                                                       |
| 12                                  | Cayetano Manuel Candela             | Candela Cayetano y Maria           | Brevillente                   | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 13                                  | Manuel Mas Amar                     | Francisco y Isabel                 | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 14                                  | Tomás Serrano Garcia                | Tomás y Manuela                    | Alicante                      | id.                                                                      |                                                                                                                                                |                |                |                |        | { Voluntario incl. en<br>Inf <sup>a</sup> La Princesa |
| 15                                  | Juan Box Pomares                    | Francisco y Manuela                | Brevillente                   | id.                                                                      |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 16                                  | Francisco Mas Manchón               | Francisco y Beresa                 | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 17                                  | José Gallardo Martiner              | José y Gertrudis                   | Villarrobledo                 | Excluido                                                                 | 86                                                                                                                                             | 4 <sup>o</sup> | 4 <sup>o</sup> | 1 <sup>o</sup> | 196    |                                                       |
| 18                                  | Gaspar Mas Asensio                  | Gaspar y Maria                     | Brevillente                   | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 19                                  | Bautista Lucada Ferrander           | Bautista y Beresa                  | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 20                                  | Joaquín Laplana Mauresa             | José y Beresa                      | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 21                                  | Ramón Barreño Ferrander             | Juan y Maria                       | Desconocida                   | Profugo                                                                  |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 22                                  | Manuel Galipienso Molina            | Pedro y Cecilia                    | Brevillente                   | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 23                                  | Manuel Alfonso Gea                  | José y Eugenia                     | id.                           | Exceptuado                                                               | 89                                                                                                                                             | 2 <sup>o</sup> |                |                |        |                                                       |
| 24                                  | Antonio Pablo Pomares Alfonso       | Gaspar y Josefa                    | id.                           | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 25                                  | Vicente Magro Mas                   | Vicente y Visitación               | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |
| 26                                  | José Mora Alfonso                   | José y Antonia                     | Desconocida                   | Profugo.                                                                 |                                                                                                                                                |                |                |                |        |                                                       |



| Número de orden del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta | Caso y artículo de la Ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados |      |       |       |        | OBSERVACIONES |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|---------------|
|                            |                                  |                                 |                            |                                                               | Artículo                                                                                                                           | Caso | Clase | Orden | Número |               |
| 27                         | Antonio Morales Costa            | José Manuel y Concepción        | Elche                      | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 28                         | Felipe Manchon Santacruz         | Felipe y Teresa                 | Crevillente                | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 29                         | Manuel Candela Perez             | Manuel y Teresa                 | Villajoyosa                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 30                         | Francisco Hurtado Perez          | José y Teresa                   | Crevillente                | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 31                         | Francisco Martinez Mas           | Francisco y Dolores             | id.                        | Excluido                                                      | 84                                                                                                                                 | 1º   | 2º    | 9º    | 102    |               |
| 32                         | Francisco Lopez Palencia         | Vicente y Maria                 | Desconocida                | Profujo                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 33                         | Antonio Candela Martí            | Francisco y Rosa                | Crevillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 34                         | Antonio Belen Puig               | — de Maria                      | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 35                         | Vicente Macia Candela            | José y Gertrudis                | id.                        | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 1º   |       |       |        |               |
| 36                         | Francisco Perez Manchon          | José y Maria                    | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 37                         | José Planelles Guada             | Francisco y Josefa              | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 38                         | Manuel Gimenez Sierra            | Antonio y Teresa                | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 39                         | Francisco José Belen Prieto      | Pedro y Nieves                  | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 40                         | Antonio Candela Galvan           | Capitana y Maria                | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 41                         | José Martinez Alfonso            | José y Dolores                  | id.                        | Excluido                                                      | 84                                                                                                                                 | 1º   | 2º    | 4º    | 92     |               |



| Número de orden del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS   | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta | Caso y artículo de la Ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados |      |       |       |        | OBSERVACIONES |
|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|---------------|
|                            |                                    |                                 |                            |                                                               | Artículo                                                                                                                           | Caso | Clase | Orden | Número |               |
| 42                         | Eugenio Vicente Varguer            | Vicente y Maria                 | Eravillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 43                         | Joaquín Alberto Candela Onteniente | Joaquín y Encarnación           | id.                        | Excluido                                                      | 84                                                                                                                                 | 1º   |       |       |        |               |
| 44                         | Gayetano Martínez Lujada           | Gayetano y Teresa               | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 45                         | Vicente Pastor Planelles           | Vicente y Teresa                | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 46                         | Luis Jover Oliver                  | Antonio y Antonia               | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 47                         | Bautista Ascunio Serua             | Pedro y Teresa                  | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 48                         | Manuel Mas Galván                  | Pascual y Asunción              | id.                        | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 49                         | Antonio Perez Perez                | Francisco y Maria               | Desconocida                | Profugo                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 50                         | Vicente Serua Cortajada            | Antonio y Isabel                | Eravillente                | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 51                         | Salvador Lledó Candela             | Salvador y Maria                | Antofagasta (Chile)        | Excluido                                                      | 86                                                                                                                                 | 4º   | 4º    | 1º    | 196    |               |
| 52                         | Antonio Miralles Perez             | Antonio y Maria                 | Eravillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 53                         | Antonio Mas Marco                  | Joaquín y Margarita             | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 54                         | Ramon José Candela González        | Ramon y Maria                   | id.                        | Excluido                                                      | 84                                                                                                                                 | 1º   | 2º    | 5º    | 56     |               |
| 55                         | Antonio García Penalva             | Vicente y Maria                 | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 56                         | Pedro Carmelo Grau Santos          | Juan y Salud                    | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |



| Número<br>de<br>orden del<br>sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS MOZOS | NOMBRES<br>DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN<br>DE SU RESIDENCIA | Clasificación<br>en que han sido in-<br>cluidos por<br>la Comisión Mixta | Caso y artículo de la Ley<br>y clase, orden y número del cuadro<br>de inutilidades<br>en que están comprendidos<br>los excluidos y exceptuados |      |       |       |        | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|---------------|
|                                     |                                     |                                    |                               |                                                                          | Artículo                                                                                                                                       | Caso | Clase | Orden | Número |               |
| 57                                  | Francisco Hurtado Manchon           | Francisco y Asunción               | Marsella (Francia)            | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 58                                  | José Galipicuso Inteniente          | Manuel y Maria                     | Cette (Francia)               | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 59                                  | Roberto Bernabeu Sánchez            | Lorenzo y Berera                   | Crevillente                   | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 60                                  | Pedro Torres Soriano                | Francisco y Maria                  | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 61                                  | Emilio Polo Gallardo                | Francisco y Berera                 | id.                           | Excluido                                                                 | 84                                                                                                                                             | 1º   | 2º    | 5º    | 56     |               |
| 62                                  | Antonio Añar Uedo                   | Antonio y Maria                    | id.                           | Exceptuado                                                               | 89                                                                                                                                             | 2º   |       |       |        |               |
| 63                                  | Antonio Andres Galipicuso Sánchez   | Jose y Asunción                    | id.                           | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 64                                  | Manuel Uedo Candela                 | Manuel y Concepción                | Madrid.                       | Exceptuado                                                               | 89                                                                                                                                             | 2º   |       |       |        |               |
| 65                                  | Francisco Pastor Martinez           | Jose y Dolores                     | Desconocida                   | Prófugo.                                                                 |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 66                                  | Florencio Lafuente Vidal            | Desconocidos.                      | Crevillente                   | Excluido                                                                 | 84                                                                                                                                             | 1º   | 2º    | 5º    | 56     |               |
| 67                                  | Ramon José Penalba Marcón           | Ramon y Maria                      | id.                           | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 68                                  | Emilio Macia Carreres.              | Emilio y Josefa                    | id.                           | Excluido                                                                 | 86                                                                                                                                             | 3º   | 3º    | 6º    | 180    |               |
| 69                                  | José Candela Manchon                | Antonio y Asunción                 | id.                           | Exceptuado                                                               | 89                                                                                                                                             | 1º   |       |       |        |               |
| 70                                  | Antonio Sánchez Candela             | Manuel y Gertrudis                 | id.                           | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 71                                  | Bautista Admar Selva                | Bautista y Maria                   | id.                           | Exceptuado                                                               | 89                                                                                                                                             | 2º   |       |       |        |               |



| Número de orden del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta | Caso y artículo de la Ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados |      |       |       |        | OBSERVACIONES |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|---------------|
|                            |                                  |                                 |                            |                                                               | Artículo                                                                                                                           | Caso | Clase | Orden | Número |               |
| 72                         | Pedro Mas Puig.                  | Pedro y Berera                  | Crevillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 73                         | Luis Padial Polo                 | Juan y Josefa                   | id.                        | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 4º   |       |       |        |               |
| 74                         | José Carreres Fuentes.           | Gayetano y Pascuala             | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 75                         | Salvador Mas Gallardo            | Salvador y Berera               | id.                        | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 76                         | Francisco Botella Martinera      | José y Maria                    | Cette (Francia)            | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 77                         | Antonio Perez Gomis              | Constantino y Berera            | Penarroya                  | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 78                         | Bautista Gómez Socorro           | Bautista y Antonia              | Crevillente                | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 1º   |       |       |        |               |
| 79                         | Andrés Martínez Guada            | Andrés y María                  | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 80                         | Bautista López Gómez             | Antonio y Antonia               | id.                        | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 81                         | Vicente Serna Lledo              | Vicente y María                 | id.                        | Excluido                                                      | 86                                                                                                                                 | 4º   | 4º    | 1º    | 196    |               |
| 82                         | Francisco Escobedo Puch          | Francisco y Dolores             | id.                        | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 83                         | Manuel Polo Polo                 | Manuel y María                  | id.                        | id.                                                           | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 84                         | Gayetano Hurtado Gomis           | Juan Bautista y Efigenia        | id.                        | id.                                                           | 89                                                                                                                                 | 2º   |       |       |        |               |
| 85                         | Antonio Armar Ferrández          | José y Mercedes                 | id.                        | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 86                         | Francisco Sempere Soriano        | Liberto José y María            | id.                        | Excluido                                                      | 86                                                                                                                                 | 4º   | 4º    | 1º    | 196    |               |



| Número<br>de<br>orden del<br>sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS MOZOS | NOMBRES<br>DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN<br>DE SU RESIDENCIA | Clasificación<br>en que han sido in-<br>cluidos por<br>la Comisión Mixta | Caso y artículo de la Ley<br>y clase, orden y número del cuadro<br>de inutilidades<br>en que están comprendidos<br>los excluidos y exceptuados |      |       |       |        | OBSERVACIONES |
|-------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|---------------|
|                                     |                                     |                                    |                               |                                                                          | Artículo                                                                                                                                       | Caso | Clase | Orden | Número |               |
| 87                                  | Vicente Bongost Devesa              | Vicente y Esperanza                | Brevillante                   | Exceptuado                                                               | 89                                                                                                                                             | 2º   |       |       |        |               |
| 88                                  | Manuel Serra Candela                | Antonio y Dolores                  | Desconocida                   | Prófugo                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 89                                  | Francisco Manchón Valero            | Francisco y Francisca              | Brevillante                   | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 90                                  | Avelino Pinar Alfonso               | José y Eugracia                    | id.                           | Excluido                                                                 | 84                                                                                                                                             | 1º   | 2º    | 9º    | 102    |               |
| 91                                  | Antonio Mas Soriano                 | Vicente y María                    | id.                           | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 92                                  | Agustín Onteniente Burgada          | Agustín y Antonia                  | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 93                                  | José Mas Lledó                      | Miguel y Concepción                | id.                           | Excluido                                                                 | 84                                                                                                                                             | 1º   | 3º    | 2º    | 121    |               |
| 94                                  | Antonio Gomis Mas                   | Antonio y Práxedes                 | id.                           | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 95                                  | Manuel Mas Candela                  | Joaquín y Josefa                   | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 96                                  | Juan Gosalver Davó                  | Francisco y Luisa                  | Desconocida                   | Prófugo                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 97                                  | Antonio Látiva                      | — de Jacinta                       | Brevillante                   | Soldado                                                                  |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 98                                  | Francisco Belén Burgada             | José y Beresa                      | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 99                                  | Francisco Manchón Sierra            | Mariano y María                    | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 100                                 | José Torres Torres                  | José y Josefa                      | id.                           | id.                                                                      |                                                                                                                                                |      |       |       |        |               |
| 101                                 | Francisco Asensio Sánchez           | José y Asunción                    | id.                           | Exceptuado                                                               | 89                                                                                                                                             | 1º   |       |       |        |               |



| Número de orden del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | Clasificación en que han sido incluidos por la Comisión Mixta | Caso y artículo de la Ley y clase, orden y número del cuadro de inutilidades en que están comprendidos los excluidos y exceptuados |      |       |       |        | OBSERVACIONES |
|----------------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|-------|-------|--------|---------------|
|                            |                                  |                                 |                            |                                                               | Artículo                                                                                                                           | Caso | Clase | Orden | Número |               |
| 102                        | José Belén Sánchez               | José y Teresa                   | Brevillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 103                        | Salvador Candela Cano            | José y Concepción               | Madrid                     | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 104                        | Mamuel Casas Mas                 | Francisco y Teresa              | Brevillente                | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 105                        | Mamuel Torres Sanchez            | Mamuel y Purificación           | Denia                      | Excluido                                                      | 86                                                                                                                                 | 4.º  | 4.º   | 1.º   | 196    |               |
| 106                        | José Ruiz Garch                  | José y Gertrudis                | Brevillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 107                        | Andrés Galipienso Pinalva        | Antonio y Encarnación           | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 108                        | Antonio Adsuar Adsuar            | Francisco y Teresa              | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 109                        | Vicente Candela Planelles        | Francisco y Concepción          | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 110                        | José Berna Galipienso            | José y Josefa                   | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 111                        | Francisco Davó Mandron           | Francisco y Esperanza           | id.                        | Exceptuado                                                    | 89                                                                                                                                 | 2.º  |       |       |        |               |
| 112                        | Francisco Berenguer Juan         | Daniel y Maria                  | Cette (Francia)            | Excluido                                                      | 84                                                                                                                                 | 1.º  | 2.º   | 7.º   | 82     |               |
| 113                        | Mamuel Polo Oliver               | Mamuel y Carmen                 | Brevillente                | Soldado                                                       |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 114                        | Antonio Perer Montado            | Antonio y Teresa                | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |
| 115                        | Antonio Juan Gouzalet            | Antonio y Josefa                | id.                        | id.                                                           |                                                                                                                                    |      |       |       |        |               |

Cre



[illegible]

[illegible]



# Ayuntamiento Constitucional de Crevillente.

Caja de Recluta de Orihuela n.º 42

Año de 1921

RELACION duplicada de los mozos de este término municipal, declarados soldados en el juicio de revisiones del año actual que deben efectuar su ingreso en dicha Caja, a cuyo efecto ha sido comisionado por esta Corporación municipal D. Antonio Villalva Lopez

TIP. BUC.º DE BUCH, SERRA Y C.ª - ALICANTE.

| Orden | Número del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | Reemplazo a que pertenece | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES                                     |
|-------|-------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------|
| 1     | 1                 | José Mar Manchón                 | 1921                      | José y María                    | Crevillente                |                                                   |
| 2     | 2                 | Manuel Mar Navarro               | "                         | José y Eugracia                 | id.                        |                                                   |
| 3     | 3                 | José Ferrnandez Belda.           | "                         | Vicente y Manuela               | id.                        |                                                   |
| 4     | 4                 | Manuel Juan Comas                | "                         | Francisco y Mercedes            | id.                        |                                                   |
| 5     | 6                 | Francisco Juan Box               | "                         | Sebastián y Francisca           | id.                        |                                                   |
| 6     | 8                 | Francisco Puig Macià             | "                         | Vicente y Joha Maria            | id.                        |                                                   |
| 7     | 9                 | Joaquín Guccada Guccado          | "                         | Joaquín y Concepción            | id.                        |                                                   |
| 8     | 10                | Antonio Ferrnandez Martiner      | "                         | Antonio y Trinidad              | Madrid                     |                                                   |
| 9     | 12                | Cayetano Manuel Bandela Bandela  | "                         | Cayetano y María                | Crevillente                |                                                   |
| 10    | 13                | Manuel Mar Arnar                 | "                         | Francisco y Isabel              | id.                        |                                                   |
| 11    | 14                | Comas Ferrnandez Garcia          | "                         | Tomás y Manuela                 | Alicante                   | Voluntario en el Regto. de Inf. la Princesa n.º 4 |
| 12    | 15                | Juan Box Pomares                 | "                         | Francisco y Manuela             | Crevillente                |                                                   |



| Número de orden | Número del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | Reemplazo a que pertenece | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------|
| 13              | 16                | Francisco Mas Manchón            | 1921                      | Francisco y Beruca              | Crevillente                |               |
| 14              | 18                | Gaspar Mas Asensio               | "                         | Gaspar y María                  | id.                        |               |
| 15              | 19                | Bautista Inuado Ferrander        | "                         | Bautista y Beruca               | id.                        |               |
| 16              | 20                | Joaquín Laplana Manera           | "                         | José y Beruca                   | id.                        |               |
| 17              | 22                | Manuel Galipienso Molina         | "                         | Pedro y Cecilia                 | id.                        |               |
| 18              | 24                | Antonio Pablo Pomares Alfonso    | "                         | Gaspar y Josefa                 | id.                        |               |
| 19              | 25                | Vicente Magro Mas                | "                         | Vicente y Natividad             | id.                        |               |
| 20              | 27                | Antonio Morales Costa            | "                         | José Manuel y Concepción        | Elche                      |               |
| 21              | 29                | Manuel Candela Perez             | "                         | Manuel y Beruca                 | Villajoyosa                |               |
| 22              | 30                | Francisco Hurtado Perez          | "                         | José y Beruca                   | Crevillente                |               |
| 23              | 33                | Antonio Candela Martí            | "                         | Francisco y Rosa                | id.                        |               |
| 24              | 34                | Antonio Belen Puig               | "                         | de María                        | id.                        |               |
| 25              | 36                | Francisco Perez Manchón          | "                         | José y María                    | id.                        |               |
| 26              | 37                | José Planelles Inuado            | "                         | Francisco y Josefa              | id.                        |               |
| 27              | 38                | Manuel Gimenez Serra             | "                         | Antonio y Beruca                | id.                        |               |
| 28              | 39                | Francisco José Belen Prieto      | "                         | Pedro y Nieves                  | id.                        |               |



| Número de orden | Número del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS  | Reemplazo a que pertenece | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------------|-----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------|
| 29              | 40                | Antonio Candela Galván            | 1921                      | Bayetano y Maria                | Crevillente                |               |
| 30              | 42                | Eugenio Vicente Varguez           | "                         | Vicente y Maria                 | id.                        |               |
| 31              | 44                | Bayetano Martinez Guada           | "                         | Bayetano y Berca                | id.                        |               |
| 32              | 45                | Vicente Pastor Planilles          | "                         | Vicente y Berca                 | id.                        |               |
| 33              | 46                | Luis Jover Oliver                 | "                         | Antonio y Antonia               | id.                        |               |
| 34              | 47                | Bautista Anunio Serna             | "                         | Pedro y Berca                   | id.                        |               |
| 35              | 52                | Antonio Miralles Perez            | "                         | Antonio y Maria                 | id.                        |               |
| 36              | 53                | Antonio May Marco                 | "                         | Joaquin y Margarita             | id.                        |               |
| 37              | 55                | Antonio Garcia Pinalva            | "                         | Vicente y Maria                 | id.                        |               |
| 38              | 56                | Pedro Carmelo Grau Santos         | "                         | Juan y Salud                    | id.                        |               |
| 39              | 57                | Francisco Hurtado Manchón         | "                         | Francisco y Anunciación         | Marsella (Francia)         |               |
| 40              | 58                | José Galipienso Onteniente        | "                         | Manuel y Maria                  | Cette (Francia)            |               |
| 41              | 59                | Roberto Bernabeu Sanchez          | "                         | Lorenzo y Berca                 | Crevillente                |               |
| 42              | 60                | Pedro Torres Soriano              | "                         | Francisco y Maria               | id.                        |               |
| 43              | 63                | Antonio Andres Galipienso Sanchez | "                         | José y Anunciación              | id.                        |               |
| 44              | 64                | Ramon José Pinalva Marañón        | "                         | Ramon y Maria                   | id.                        |               |



| Número de orden | Número del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | Reemplazo a que pertenece | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------|
| 45              | 70                | Antonio Sánchez Landela          | 1921                      | Manuel y Gertrudis              | Orcoyillate                |               |
| 46              | 72                | Pedro Mas Puig                   | "                         | Padro y Berce                   | id.                        |               |
| 47              | 74                | José Carreres Juncos             | "                         | Agustino y Pascuala             | id.                        |               |
| 48              | 76                | Francisco Botella Martínez       | "                         | José y María                    | Cette (Francia)            |               |
| 49              | 77                | Antonio Pérez Gomis              | "                         | Constantino y Berce             | Peñarroya.                 |               |
| 50              | 79                | Andrés Martínez Guada            | "                         | Andrés y María                  | Orcoyillate                |               |
| 51              | 85                | Antonio Almar Ferrández          | "                         | José y Mercedes                 | id.                        |               |
| 52              | 89                | Francisco Manchón Valero         | "                         | Francisco y Francisca           | id.                        |               |
| 53              | 91                | Antonio Mas Soriano              | "                         | Vicente y María                 | id.                        |               |
| 54              | 92                | Agustín Corteniente Burgada      | "                         | Agustín y Antonia               | id.                        |               |
| 55              | 94                | Antonio Gomis Mas                | "                         | Antonio y Brígida               | id.                        |               |
| 56              | 95                | Manuel Mas Landela               | "                         | Joaquín y Josefa                | id.                        |               |
| 57              | 97                | Antonio Jativa                   | "                         | de Jacinta                      | id.                        |               |
| 58              | 98                | Francisco Belen Burgada          | "                         | José y Berce                    | id.                        |               |
| 59              | 99                | Francisco Manchón Sierra         | "                         | Marcelino y María               | id.                        |               |
| 60              | 100               | José Torres Torres               | "                         | José y Josefa                   | id.                        |               |



| Número de orden | Número del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | Reemplazo a que pertenece | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES |
|-----------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------|
| 61              | 102               | José Belén Sánchez               | 1921                      | José y Berera                   | Crevillente                |               |
| 62              | 103               | Salvador Candela Cano            | "                         | José y Concepción               | Madrid                     |               |
| 63              | 104               | Mamuel Maseras                   | "                         | Francisco y Berera              | Crevillente                |               |
| 64              | 106               | José Ruiz Gasch                  | "                         | José y Gertrudis                | id.                        |               |
| 65              | 107               | Andrés Galipienso Penalba        | "                         | Antonio y Encarnación           | id.                        |               |
| 66              | 108               | Antonio Admar Admar              | "                         | Francisco y Berera              | id.                        |               |
| 67              | 109               | Vicente Candela Planelles        | "                         | Francisco y Concepción          | id.                        |               |
| 68              | 110               | José Berna Galipienso            | "                         | José y Josefa                   | id.                        |               |
| 69              | 113               | Mamuel Polo Oliver               | "                         | Mamuel y Carmen                 | id.                        |               |
| 70              | 114               | Antonio Perez Hurtado            | "                         | Antonio y Berera                | id.                        |               |
| 71              | 115               | Antonio Juan González            | "                         | Antonio y Josefa                | id.                        |               |

Crevillente 1.º de Agosto de 1921

El Alcalde

El Secretario



*Antonio Polo*  
*José Purguín*  
*Enrique Perroquet*  
*Vicente Almagro*

[illegible]



# Ayuntamiento Constitucional de Crevillente

Caja de Recluta de Orihuela n.º 42

Año de 1921

RELACION duplicada de los mozos del actual reemplazo procedentes del último llamamiento que, por haber sido clasificados de soldados con excepción del servicio en filas, deben de ser dados de alta desde luego en dicha Caja, a cuyo fin ha sido comisionado por esta Corporación municipal D. Antonio Villalva López

TIP. SUC.ª DE SUCH, SERRA Y C.ª. ALICANTE.

| Número de orden | Número del sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NOMBRES DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES |            |
|-----------------|-------------------|----------------------------------|---------------------------------|----------------------------|---------------|------------|
|                 |                   |                                  |                                 |                            | de<br>edad    | de<br>edad |
| 1               | 23                | Mamuel Alfonso Gca               | José y Eugenia                  | Crevillente                | 89            | 2º         |
| 2               | 28                | Felipe Manchón Santacruz         | Felipe y Teresa                 | Id                         | 89            | 2º         |
| 3               | 35                | Vicente Macía Candela            | José y Fortuñis                 | Id                         | 89            | 1º         |
| 4               | 48                | Mamuel May Galván                | Pascual y Amador                | Id                         | 89            | 2º         |
| 5               | 50                | Vicente Serna Cortajada          | Antonio e Isabel                | Id                         | 89            | 1º         |
| 6               | 62                | Antonio Almar Lledo              | Antonio y María                 | Id                         | 89            | 2º         |
| 7               | 64                | Mamuel Lledo Candela             | Mamuel y Concepción             | Madrid                     | 89            | 2º         |
| 8               | 69                | José Candela Manchón             | Antonio y Concepción            | Crevillente                | 89            | 1º         |
| 9               | 71                | Bautista Almar Selva             | Bautista y María                | Id                         | 89            | 2º         |
| 10              | 73                | Luis Padial Polo                 | Juan y Josefa                   | Id                         | 89            | 4º         |
| 11              | 75                | Salvador Mar Gallardo            | Salvador y Teresa               | Id                         | 89            | 2º         |
| 12              | 78                | Bautista Gómez Socorro           | Bautista y Antonia              | Id                         | 89            | 1º         |



| Número<br>de<br>orden            | Número<br>del<br>sorteo | NOMBRES Y APELLIDOS<br>DE LOS MOZOS | NOMBRES<br>DEL PADRE Y DE LA MADRE | POBLACIÓN<br>DE SU RESIDENCIA | OBSERVACIONES |       |
|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------------|------------------------------------|-------------------------------|---------------|-------|
|                                  |                         |                                     |                                    |                               | Artículo      | Caso. |
| 13.                              | 80                      | Bautista López Gómer                | Antonio y Anunciación              | Cravillente                   | 89            | 2º    |
| 14                               | 82                      | Francisco Nicolás Puch              | Francisco y Dolores                | Id.                           | 89            | 2º    |
| 15                               | 83                      | Manuel Polo Polo                    | Manuel y María                     | Id.                           | 89            | 2º    |
| 16                               | 84                      | Baystano Hurtado Gomis              | Juan Bautista y Epigenia           | Id.                           | 89            | 2º    |
| 17                               | 87                      | Vicente Bougost Devera              | Vicente y Esperanza                | Id.                           | 89            | 2º    |
| 18                               | 107                     | Francisco Memio Sanchez             | José y Anunciación                 | Id.                           | 89            | 1º    |
| 19                               | 111                     | Francisco Duro Manchón              | Francisco y Esperanza              | Id.                           | 89            | 2º    |
| Cravillente 1º de Agosto de 1921 |                         |                                     |                                    |                               |               |       |
| El Alcalde                       |                         |                                     | El Secretario                      |                               |               |       |
| Antonio Polo                     |                         |                                     | Joni Benjín                        |                               |               |       |
| Entrique                         |                         |                                     |                                    |                               |               |       |
| El Caud. Bougost                 |                         |                                     |                                    |                               |               |       |
| Vicente Armi                     |                         |                                     |                                    |                               |               |       |





Manila, Agosto 1906. Por el Sr. Jefe de la Oficina

404  
7  
18  
14  
22  
545

846.55  
425  
421.55

Regis de los Reclutas que se presentan en esta

450  
450  
00

A I C A N T E  
C R E V I L L E N T E

A I C A N T E  
C R E V I L L E N T E

Alcaldia por haber sido licenciados del servicio en filas

232  
26450  
142250  
1021  
492000  
60  
492000

222  
44  
1178  
33  
148  
780  
44

42.21  
1115  
1415  
26.25

Principia en 1º de Julio de 1921

Bravillante

8  
3  
1  
1  
1  
1  
8  
2  
28  
29  
29  
29  
29  
30  
1  
1  
1  
1  
1  
2  
3  
4  
19



| Fecha de Presentación     | Nombres                         | Padre            | Madre      | Domicilio            | Edad en meses | Energía en que sirve                                   | En donde Enamoren | Edad en meses | Observaciones          |
|---------------------------|---------------------------------|------------------|------------|----------------------|---------------|--------------------------------------------------------|-------------------|---------------|------------------------|
| 1 <sup>o</sup> Julio 1927 | Antonio Beluonte Calvo          | Francisco        | Concepción | S. Felipe            | 1926          | N <sup>o</sup> 2 <sup>a</sup> Varaya 51                | Alcoy             | 1 mes         |                        |
| 1 " "                     | Antonio Cruzados Vicedo         | Manuel           | Benito     | C. Deste             | 1926          | N <sup>o</sup> 2 <sup>a</sup> Okumba 49                | Lativa            | 2 meses       |                        |
| 1 " "                     | José Aranzabal Torres           | Antonio          | Loriza     | S. Felipe            | 1926          | " " " "                                                | "                 | 2 "           |                        |
| 1 " "                     | Pascual Ibáñez Guilló           | José             | Concepción | S. Felipe            | 1926          | C <sup>o</sup> de Asturias                             | Valencia          | 2 "           |                        |
| 1 " "                     | Antonio Mas Sierra              | Antonio          | Concepción | Perdigón             | 1926          | N <sup>o</sup> 4 <sup>a</sup> Luchana 28               | Barraza           | 4 "           |                        |
| 8 " "                     | José Lorenzo Luerada            | José             | Trinidad   | C. Sierra            | 1926          | 4 N <sup>o</sup> 1 <sup>a</sup> Otilia p <sup>ra</sup> | Barcelona         | 1 "           |                        |
| 28 "                      | Enrique Pastor Galván           | Enrique          | Maria      | Oras                 | 1924          | Barcelon Opico                                         | Barcelona         | Iluminado     |                        |
| 28 "                      | Francisco Belu Rueda            | José             | Rosario    | Mayra                | 1924          | N <sup>o</sup> 1 <sup>a</sup> Ciudad Opico             | Barcelona         | Iluminado     |                        |
| 29 "                      | Cayetano Cordón Belu            | Cayetano         | Francisco  | Alcalá 85            | 1924          | Regt. Inf. Melilla 19                                  | Melilla           | Iluminado     |                        |
| 29 "                      | Juan Joseph Lorenzo             | Juan José        | Mano       | Trinit               | 1924          | Regt. Inf. Melilla 10                                  | Larache           | Iluminado     |                        |
| 29 "                      | Salvador Martín Luerada         | Salvador         | Mano       | Boquer               | 1924          | Regt. Inf. Melilla 19                                  | Larache           | Iluminado     |                        |
| 29 "                      | Salvador Mas Luerada            | Antonio          | Rosario    | Tr. Riber            | 1924          | Regt. Inf. Melilla 10                                  | Larache           | Iluminado     |                        |
| 30 "                      | Manuel Luerada Guilabot         | Antonio          | Dolores    | Trinit               | 1926          | N <sup>o</sup> 2 <sup>a</sup> Okumba 49                | Lativa            | 4 meses       |                        |
| 1 Agosto                  | Antonio Luerada Sanchez         | José             | Rosario    | Boquer               | 1924          | 5 Regt. Inf. Melilla 10                                | Valencia          | Iluminado     |                        |
| 1 " "                     | Pedro Lledo Carreras            | José             | Rosario    | Albuera              | 1924          | Sanidad Melilla                                        | Melilla           | "             | Genova y Madrid        |
| 1 " "                     | Hipólito Cordón Guerrero        | José             | Antonio    | Oras                 | 1926          | Okumba n <sup>o</sup> 49                               | Lativa            | 4 meses       | viendo Echea y Pascual |
| 1 " "                     | Frau <sup>a</sup> Gaudia Mas    | Gregorio         | Benito     | Salud                | 1926          | 2 <sup>a</sup> Okumba n <sup>o</sup> 49                | Lativa            | 4 meses       |                        |
| 1 " "                     | José Lledo Molina               | José             | Gertrudis  | Perdigón             | 1924          | 2 <sup>a</sup> Melilla n <sup>o</sup> 59               | Melilla           | Iluminado     |                        |
| 2 " "                     | Antonio Mas Luerada             | Antonio          | Benito     | C <sup>o</sup> Riber | 1926          | 2 <sup>a</sup> Okumba n <sup>o</sup> 49                | Lativa            | 4 meses       |                        |
| 3 " "                     | Juan Carreras Ruiz              | Francisco        | Antonio    | Chacon               | 1924          | Aviación Melilla                                       | Melilla           | Iluminado     |                        |
| 4 " "                     | José María Mas                  | Manuel           | Vicente    | Planellas            | 1924          | 2 <sup>a</sup> Okumba 49                               | Lativa            | Iluminado     |                        |
| 19 " "                    | Frau <sup>a</sup> Sala Beluonte | Ant <sup>o</sup> | Maria      | Benito               | 1925          | 2 <sup>a</sup> Benito 4                                | Alicante          | 4 meses       |                        |



| Fecha de Presentación              | Trómbres                           | Padre             | Madre             | Domicilio           | Ejemplar | Enfermo en que viven                                       | En donde Guarnecen | Edad                                           | Observaciones |
|------------------------------------|------------------------------------|-------------------|-------------------|---------------------|----------|------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------------------------|---------------|
| 22 Agosto 1925                     | Ant <sup>o</sup> Sanchez Antequera | José              | Concepción        | Flor                |          | Jef <sup>e</sup> Princesa 41                               | Alcañete           | 4 meses                                        |               |
| 1 <sup>o</sup> Sept <sup>bre</sup> | Juan <sup>e</sup> Lopez Mas        | Juan <sup>e</sup> | Antonia           | Vayma 101           | 1926     | Jef <sup>e</sup> Regt <sup>o</sup> Telegrafos              | Pardo              | 4 meses                                        |               |
| 2 <sup>o</sup> "                   | Francisco Fernandez Belde          | Vicente           | Marcela           | Sanvicente 11       | 1926     | Jef <sup>e</sup> Inf <sup>te</sup> España                  | Lorca              | 4 "                                            |               |
| 2 <sup>o</sup> "                   | Juan Melchor Flores                | Juan              | Barbara           | Barrena             | 1926     | Subintendente Bilboa                                       | Valencia           | 4 "                                            |               |
| 4 <sup>o</sup> "                   | Mam <sup>o</sup> Paula Candel      | Mam <sup>o</sup>  | Maria             | Campes 27           | 1926     | 6 <sup>o</sup> Regt <sup>o</sup> artill <sup>a</sup> Logon | Valencia           | Pring 1 <sup>o</sup> Ch. Pad <sup>o</sup> 100g |               |
| 26 Sept <sup>bre</sup>             | Franc <sup>o</sup> Perez Goumer    | José              | Maria             | Marchante           | 1925     | Jef <sup>e</sup> Granadinas 41                             | Badajoz            | Limitada                                       |               |
| 26 "                               | Vicente Mas Antequera              | Vicente           | Carolina          | S. Francisco        | 1925     | Jef <sup>e</sup> Granadinas 41                             | "                  | "                                              |               |
| 26 "                               | Felix Perez Goumer                 | Felix             | Maria             | Trinidad            | 1925     | Jef <sup>e</sup> Granadinas 41                             | "                  | "                                              |               |
| 6 Oct <sup>bre</sup>               | José Candel Alcala                 | Juan              | Concepción        | Vitubon 4           | 1925     | Regt <sup>o</sup> Inf <sup>te</sup> 72                     | Barcelona          | 4 meses                                        |               |
| 22 Nov <sup>bre</sup>              | Cayetano Candel Lempere            | Mam <sup>o</sup>  | José              | S. Sebastian        | 1926     | R <sup>o</sup> Inf <sup>te</sup> Oñate 49                  | Jaén               | 4 meses                                        |               |
| 24 Nov <sup>bre</sup>              | Francisco Peralta                  | José              | Rosa              | S. Sebastian        | 1925     | Comand <sup>o</sup> Africa 4                               | Valencia           | Limitada                                       |               |
| 26 "                               | Mam <sup>o</sup> Simón Sanchez     | Mam <sup>o</sup>  | Rosa              | C. Loring           | 1926     | Regt <sup>o</sup> Inf <sup>te</sup> Oñate 49               | Jaén               | 4 meses                                        |               |
| 27 "                               | Juan Antón Vives                   | José              | Juan <sup>e</sup> | S. José             | 1925     | Comand <sup>o</sup> Africa 5                               | Valencia           | Compl <sup>ta</sup>                            |               |
| 28 "                               | Antón Cremades Vicedo              | Mam <sup>o</sup>  | Maria             | "                   | 1926     | Regt <sup>o</sup> Inf <sup>te</sup> de Oñate 49            | Jaén               | 4 meses                                        |               |
| 28 "                               | José Santacruz Santacruz           | Francisco         | Dolores           | Gran <sup>o</sup>   | 1925     | Regt <sup>o</sup> de Africa 14                             | Madrid             | Limitada                                       |               |
| "                                  | José Adruar Guirado                | Antón             | Maria             | S. Lázaro           | 1925     | Comand <sup>o</sup> Africa 13                              | Madrid             | "                                              |               |
| "                                  | Franc <sup>o</sup> Luván Goumer    | Antón             | José              | Madrid              | 1925     | R <sup>o</sup> Inf <sup>te</sup> de Oñate                  | "                  | "                                              |               |
| 29 "                               | Ant <sup>o</sup> Peral Peral       | José              | Maria             | S. Peral 14         | 1926     | R <sup>o</sup> Inf <sup>te</sup> de Oñate 49               | Jaén               | 4 meses                                        |               |
| "                                  | Mam <sup>o</sup> Barro Poveda      | Mam <sup>o</sup>  | José              | Trinidad 26         | 1926     | R <sup>o</sup> Inf <sup>te</sup> de Oñate 49               | Jaén               | 4 meses                                        |               |
| "                                  | Ant <sup>o</sup> Sanchez Sanchez   | Juan              | Rosa              | Vitubon 21          | 1925     | Regt <sup>o</sup> Comand <sup>o</sup> de Oñate             | Madrid             | Limitada                                       |               |
| "                                  | Emilio Guilabert Pastor            | Emilio            | Mercedes          | 1 <sup>o</sup> Mayo | 1925     | "                                                          | Jaén               | "                                              |               |
| 6 D <sup>ic</sup> 1925             | Francisco Armas May                | Francisco         | Trinidad          | Lobo 3              | 1925     | M. - Marina                                                | Madrid             | 3 meses                                        |               |



| Fecha de Presentación | Nombre                               | Padre              | Madre      | Domicilio  | Edad | Cuerpo en que sirven                                                    | En donde Encomien | Tiempo Licencia | Observaciones |
|-----------------------|--------------------------------------|--------------------|------------|------------|------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------|-----------------|---------------|
| 12-12-27              | Antoni Mas Lluís                     | Antoni             | Isabel     | Stella     | 1926 | R <sup>o</sup> Artillería 49                                            | Jativa            | 4 meses         |               |
| 18-1-28               | Miguel Mas Lledó                     | Miguel             | Maria      | Oboda      | 1926 | Escuela Cent <sup>al</sup> 7 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> 1 <sup>o</sup> | Madrid            | 4 meses         |               |
| 31-1-28               | Cayetano Mas López                   | José               | Isabel     | Macho      | 1925 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | Melilla           | cumplido        |               |
| 4-2-28                | José Manuel Jovera                   | Manuel             | Isabel     | Macho      | 1926 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | Cádiz             | cumplido        |               |
| 15-2-28               | Felipe Perce Llanos                  | Manuel             | Isabel     | Macho      | 1926 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | Cádiz             | cumplido        |               |
| 5-3-28                | Ignacio Fernandez Galvan             | Ignacio            | Maria      | Trinidad   | 1926 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | Melilla           | ilimitada       |               |
| 5-3-28                | Manuel Perce Llanos                  | Manuel             | Maria      | Vergara    | 1925 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | "                 | "               |               |
| 6-3-28                | Fran <sup>co</sup> Martiñez Manuella | Pablo              | Ramona     | Urgel      | 1925 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | "                 | "               |               |
| 19-11-28              | Antoni Perce Llanos                  | Fran <sup>co</sup> | Maria      | Urgel      | 1926 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | Jativa            | 4 meses         |               |
| 20-3-28               | Fran <sup>co</sup> Candelas Llanos   | Fran <sup>co</sup> | Trinidad   | Stella     | 1926 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | "                 | ilimitada       |               |
| 20-3-28               | Fran <sup>co</sup> Llanos May        | Fran <sup>co</sup> | Isabel     | Barcelona  | 1926 | id id                                                                   | "                 | "               |               |
| 20-3-28               | Augusto Magallen Martiñez            | José               | Cayetano   | Maya       | 1926 | id Vergara 51                                                           | Maya              | cuatro meses    |               |
| 20-3-28               | Manuel Lavi Perce                    | Manuel             | Isabel     | Maya       | 1926 | id id                                                                   | id                | id              |               |
| 21-3-28               | José Amargal Bovey                   | Antoni             | Louisa     | St. Felipe | 1926 | R <sup>o</sup> Artillería 49                                            | Jativa            | cuatro meses    |               |
| 21-3-28               | Antoni Palmonts Calvo                | Fran <sup>co</sup> | Concepción | id         | 1926 | R <sup>o</sup> Vergara 51                                               | Maya              | id              |               |
| 21-3-28               | Sebastián Espinosa                   | José               | Rosario    | Trinidad   | 1926 | Caradonj Brivis 26                                                      | Villafraña        | id              |               |
| 21-3-28               | Antoni May Candelas                  | José               | Isabel     | Rambla     | 1926 | 5 <sup>o</sup> R <sup>o</sup> Artillería                                | Valencia          | id              |               |
| 23-3-28               | José Llanos Llanos                   | José               | Trinidad   | Rambla     | 1926 | 4 <sup>o</sup> Artillería                                               | Barcelona         | id              |               |
| 26-3-28               | Manuel Llanos Guillot                | José               | Concepción | St. Felipe | 1926 | Industria                                                               | Valencia          | id              |               |
| 4-4-28                | Pedro Llanos Llanos                  | José               | Isabel     | St. Felipe | 1926 | 5 <sup>o</sup> R <sup>o</sup> Artillería                                | Valencia          | ilimitada       |               |
| 11-5-28               | José Candelas Llanos                 | José               | Isabel     | Maya       | 1927 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | Maya              | Tratado de Paz  |               |
| 24-5-28               | Salvador Llanos Candelas             | Nicolás            | Isabel     | Trinidad   | 1927 | R <sup>o</sup> Cruz Roja 14                                             | Cartagena         | Tratado de Paz  |               |



| Fecha de Presentacion | Nombres                          | Padre              | Madre   | Domicilio               | Edad | Enfermedad                        | En donde  | Edad           | Observacion |
|-----------------------|----------------------------------|--------------------|---------|-------------------------|------|-----------------------------------|-----------|----------------|-------------|
| 17 Mayo 1923          | Antonio Maria Prieto             | Antonio            | Maria   | 1 <sup>a</sup> 1/2 Pagn | 1927 | R <sup>ta</sup> Inf. Catayen 70   | Catayen   | 2 mes, 10 dias | Par         |
| 25 Jun 1923           | Joaquin Pascual Soriano          | Joaquin            | Rosa    | Elanchad 6              | 1927 | R <sup>ta</sup> Caud. Africa n 13 | Melilla   | 1 mes          |             |
| 30 " "                | Fran <sup>co</sup> Melina Leay   | Vicente            | Isaura  | An Lori                 | 1927 | R <sup>ta</sup> Oltumba           | Sativa    | 2 mes, 10 dias |             |
| 20 " "                | Antonio Maria Soriano            | Manuel             | Isaura  | M. Nave 5               | 1927 | R <sup>ta</sup> Inf. Catayen 70   | Catayen   | 2 mes, 10 dias |             |
| 2 Julio               | Fran <sup>co</sup> Caudela Covy  | Fran <sup>co</sup> | Isaura  | R. Victoria             | 1927 | "                                 | "         | "              |             |
| "                     | José Simón Bolán                 | Rafael             | Isaura  | Elanchad                | "    | "                                 | "         | "              |             |
| "                     | Gerónimo Linares                 | Juan               | Manuela | Isaura                  | "    | "                                 | "         | "              |             |
| "                     | Manuel Luis Parer                | Isaura             | Isaura  | Isaura                  | "    | "                                 | "         | "              |             |
| 20 Junio              | José María Alar                  | José               | Isaura  | Mayra 4                 | 1925 | R <sup>ta</sup> Inf. Catayen 70   | Catayen   | 2 mes, 10 dias |             |
| "                     | Ramon Molina Caudela             | Ramon              | Molina  | P. Soler 31             | 1927 | "                                 | "         | 2 mes, 10 dias |             |
| "                     | Salvador Soriano Alvar           | José               | Isaura  | Tayamit 28              | 1927 | "                                 | "         | 2 mes, 10 dias |             |
| 22 ag                 | Antonio Martin Sanchez           | José               | Isaura  | Isaura 2                | 1927 | R <sup>ta</sup> Inf. Vergara 57   | Barcelona | 1 mes, 7 dias  |             |
| 20 Junio              | José Plancha, Rosendo            | Antonio            | Maria   | Vergara 127             | 1926 | R <sup>ta</sup> Inf. Catayen 70   | Catayen   | 2 mes, 10 dias |             |
| 9 Julio               | José S. Maria Carreres           | Molina             | Isaura  | Primero 26              | 1926 | Deposito Limental                 | Aspetal 4 | mes            |             |
| 1 agosto              | Fran <sup>co</sup> Alar Caudela  | Fran <sup>co</sup> | Isaura  | Ramón 10                | 1927 | 5 <sup>a</sup> Est. Limental      | Valencia  | 40 dias        |             |
| "                     | Antonio Maria Prieto             | Antonio            | Maria   | 1 <sup>a</sup> 1/2 Pagn | 1927 | R <sup>ta</sup> Inf. Catayen 70   | Catayen   | 10 dias        |             |
| 4 "                   | Vicente Salvador Lledo           | Vicente            | Maria   | Vergara 57              | 1927 | "                                 | Barcelona | 10 dias        |             |
| "                     | Fran <sup>co</sup> Caudela Ramon | Fran <sup>co</sup> | Ramona  | C. Africa 13            | 1927 | "                                 | Melilla   | 1 mes          |             |
| " 2                   | Manuel Linares Soriano           | Vicente            | Isaura  | Vergara                 | 1927 | R <sup>ta</sup> Inf. Vergara 57   | Barcelona | 40 dias, par   |             |
| " 2                   | Vicente Soriano Sanchez          | Antonio            | Isaura  | Vergara 57              | 1927 | R <sup>ta</sup> Inf. Vergara 57   | Barcelona | 40 dias, par   |             |
| 18 agosto             | Alfonso Ferrnandez Lerna         | José               | Isaura  | Plancha                 | 1926 | Est. Limental                     | Melilla   | 1 mes, 10 dias |             |
| 19 "                  | Salvador Plancha Lopez           | Isaura             | Rosa    | Carmen                  | 1926 | R <sup>ta</sup> Caud. Africa 1    | Barcelona | 10 dias        |             |



| Fecha de<br>Presentacion | Dombres                    | Padre    | Madre     | Dominilio       | Edad | Cuerpo en<br>que sirven  | En donde    | Eiempo   | Observaciones |
|--------------------------|----------------------------|----------|-----------|-----------------|------|--------------------------|-------------|----------|---------------|
|                          |                            |          |           |                 |      |                          |             |          |               |
| 25 Feb 1928              | Salvador Juntalut Pater    | Salvador | Victoria  | S. Sebastian 27 | 1926 | Cmdo Art. Larache        | Larache     | 11 meses |               |
| 21 Feb 1928              | Art. Crescenzo Jovancu     | Elkenuel | Armenia   | M. Nany 5       | 1927 | Reg. Inf. Cartagen 70    | Cartagen    | 11 meses |               |
| 23 Feb 1928              | Fernando A. Altolina Allos | Vicente  | Fernando  | S. J. 25        | 1927 | Reg. Inf. Orotuna 49     | Jalisco     | 11 meses |               |
| 21 Feb 1928              | Juan Carlos Allos Allos    | José     | Fernando  | Alfonso 4       | 1925 | Reg. Inf. Cartagen 70    | Cartagen    | 4 meses  |               |
| 23 Feb 1928              | Diego de la Cruz Allos     | Diego    | Alfonso   | R. Nany         | 1927 | Cmdo. de Inf. 12         | Alcala      | 11 meses |               |
| " " "                    | Capitan Pedro Adruan       | Capitan  | Alfonso   | C. Angel        | 1927 | " " " 12                 | Alcala      | 11 meses |               |
| " " "                    | Juan Pedro Livent          | Juan     | Paracola  | P. Nany 11      | 1927 | " " " 12                 | " "         | 11 meses |               |
| 26 " "                   | Joaquin Laro Altolina      | Diego    | Fernando  | R. Capat 5      | 1926 | 6 Reg. Artilleria 6      | Patencia 10 | 4 meses  |               |
| 26 " "                   | Juan Carlos Caudela        | Juan     | Fernando  | Remedio 10      | 1927 | Art. 10 Reg. Inf. Valera | Valera      | 11 meses |               |
| 21 " "                   | José Francisco Pelen       | Rafael   | Fortunado | Rosendo         | 1927 | Reg. Inf. Cartagen 70    | Cartagen    | 4 meses  |               |
| 23 " "                   | José Pedro Caudela         | Antonio  | Armenia   | Rosendo         | 1927 | Reg. Inf. Cartagen 70    | Cartagen    | 4 meses  |               |
| 7 Norte "                | José Sanchez Alandron      | José     | Fernando  | A. L. 11        | 1927 | Reg. Inf. Cartagen 70    | Larache     | 2 meses  |               |
| Feb                      | Antonio Alandron Sanchez   | Antonio  | José      | 11              | 1927 | Reg. Inf. Cartagen 70    | Cartagen    | 11 meses |               |
| "                        | Severino Linares Ortiz     | Juan     | Alfonso   | C. J. 11        | 1925 | Reg. Inf. Cartagen 70    | Cartagen    | 11 meses |               |

Fecha de  
Presentacion

Nombres

Padre

Madre

Domicilio

Recapitular

Cuerpo en que  
sirven

En donde  
Guarnecen

tiempo  
Licencia

Observacion



[illegible]

Fecha de  
Presentacion

Nombres

Padre

Madre

Domicilio

Residencia

Cuerpo en  
que sirven

En donde  
Guarnecen

Tiempo  
Licencia

Observacion









Sesion extraordinaria del dia 2 Enero 1928

Don Manuel Masi Masi  
Don Manuel Martinez  
Don Vicente Carreras  
Don Fco Gomez Lepore  
Johannes Secretaris

Que la Villa de Crovillente a' uno de Enero de mil novecientos veintiocho, reunidos los señores compo-  
nentes de la Directiva del Circulo Union Patriótica  
al margen relacionados y siendo <sup>las once</sup> hora fijada  
en convocatoria el Sr. Presidente declaró abierta  
la sesion y por el Secretario ~~anteriormente~~ se dio  
lectura al acta anterior siendo aprobada.  
Seguidamente se requirió al Sr. Navarro, Presi-  
dente de la Junta anterior para que hiciera cargo  
a la nueva Junta entrante del saldo que resul-  
tara en pro o en contra de la Sociedad presen-  
tando dicho saldo en estado que copiado a la  
littera es el siguiente.  
Acto seguido se llamó al causante don  
para que hiciera la liquidacion de los talones  
de billar que tenia a su cargo y contados que fueron  
dono un total de

y como quiera que tenia liquidados algunos  
de dichos talones con D. ~~Manuel~~ <sup>Manuel</sup> ~~Blanco~~ <sup>Blanco</sup> este en  
su cuenta forma queda sobre la mesa la liqui-  
dacion hasta que regrese dicho señor.  
Por el Sr. Secretario fue requerido el reportero y el  
Sr. Presidente le indicó la conveniencia de que  
lo mas urgente posible se limpiara y dejara  
expedito el portillo y retratos de letra y espesor que  
en la actualidad existe, por resultar antihigienico  
y antieético y ofrecer una vista por adecuada  
al fin por que estaba destinado, prometiendo el  
citado reportero que mañana quedaria todo  
limpio y en buenas condiciones.  
En fin se dijo al Sr. Presidente que cuando  
saliera al talon, lo hiciera en forma mas decorosa





y no en mangas de camino y meis como meis hacen-  
dolo en la actualidad, cuando viene que alguno  
Mr. Meis blame y por cualquier circunstancia  
el camonero no pudiese acudir que ayudara el  
algo en las funciones de camonero. Todo ello prometido  
cumplido y asi como tener siempre las bebidas que  
pidieran los Mr. Meis bien surtidas.  
Tambien se acuerda pintar al

Acta de la Clasificación de los moros del actual  
Reemplazo y Revisiones de 1918-1919 y 1920

Presidente

D. Antonio Candela Janot

- Benientes -

" Ignacio Pastor Piro

" Francisco Pomares Maia  
Sindico

" José Gallardo Gallardo

- Concejales -

" José Fuentes Cabanes

" José Magro Candela

" Salvador Gledó Mas

" José Candela Adruar

" Manuel Villalva Salván

" José Simabert Arencio

- Médicos -

" José Gledó Guerrero

" Manuel Candela Mas

" Francisco Pulo Alfonso

- Gallados -

Juanes Selva Carreres

Verger

En la Villa de Cruvillente  
a veinte de Marzo de mil  
novecientos veinte y uno.  
En el salon de sesiones  
de esta Casa Consistorial  
reunidos los señores de  
este Excmo Ayuntamiento  
to relacionados al margen  
los señores Médicos Situ  
laves y Gallados tambien  
indicados al margen y  
siendo la hora señalada  
para la celebracion de  
esta sesion extraordinaria  
varia el tenor segundo  
seminde de Alcalde en  
funciones de Alcalde  
Don Antonio Candela Jan  
not ocupó la presi  
dencia declarando abier  
ta la sesion y manifes

tando que el objeto de la misma era la  
de clasificar los moros pendientes del  
actual Reemplazo y revisar las exclu  
siones y excepciones de los Reemplazos  
de los años 1918-1919 y 1920 y hallandose  
presentes los interesados, previamente con  
vocados en la forma dispuesta por la Ley





y luego de haber sido reconocida la talla y cinta métrica y de encontrada exacta para los fines á que están destinadas, ordenó el Señor Presidente al infrascripto Secretario diera lectura al Capítulo 8.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura se procedió á verificar dichas operaciones y en la forma siguiente:

— Reemplazo de 1921 —

N.º 8 — Francisco Ruiz Macia, comparece y presenta un expediente por el que se acredita que es hijo único que mantiene á su padre pobre e impedido y esolo el parecer del Señor Jefe de S. B. modifica su anterior clasificación y le declara Exceptuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 10 — Antonio Ferrander Martinez. El Secretario autorizante dió lectura á los documentos que han sido remitidos por la Beneficencia de Alcala de Henares de Madrid y resulta que tallado obtuvo la de un metro seis-cientos cuarenta y cuatro milímetros. 1.644 Medida la capacidad torácica por los toros Tumbados dió un perimetro de ochenta y cinco centímetros — 0'85 Se le conceptúan útil, sin que alegase excepción alguna y en

en vista oído el parecer del señor Sindico S. C. le declaró Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 17 José Gallardo Martiner. El Secretario autorizó ante día lectura de los documentos remitidos por la Alcaldía de Villarrobledo y de éstas resulta que tallado obtuvo la de un metro quinientos setenta y dos milímetros 1.572

Medida la capacidad torácica dio un perimetro de setenta y siete centímetros 0.77

Conceptuándole inútil y en atención a la desproporción existente entre la talla y su perimetro; alegó ser hijo único de padre pobre e impedido a quien mantiene y oído el parecer del señor Sindico S. C. le declaró Excluido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 20 Manuel Alfonso Eca. Comparece y presenta un expediente por el que prueba que es hijo único en sentido legal que mantiene a su madre pobre viuda y oído el parecer del señor Sindico S. C. Acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 27 Antonio Morales Costa. Comparece y solicita se modifique su clasificación de presunto Profrigo y tallado obtuvo la de un metro setecientos milímetros 1.700

Medida la capacidad torácica por los señores Tamblativos dio un perimetro de ochenta y seis centímetros 0.86



Se le conceptúan útil; nada alegó y oído el parecer del Señor Sindico S. E. acuerda modificar la clasificación y de conformidad con el art. 102 de la Ley declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 28. Felipe Mandron Santacruz. Comparece y presenta un expediente por el que se prueba es hijo único en sentido legal que mantiene a su madre pobre viuda y oído el parecer del Señor Sindico S. E. acuerda modificar su clasificación y de conformidad con el art. 89 de la Ley declararle ~~Ex~~ Exceptuado del servicio en Fila. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 29. Manuel Candela Pizar. El Secretario autorizó ante día lectura a los documentos remitidos por la Alcaldía de Villajoyosa y de los que resulta que tallado obtuvo la de un metro seiscientos milímetros - - - - - 1.600  
Medida la capacidad torácica dio un perímetro de setenta y siete centímetros - - - - - 0'77

Se le conceptúan comprendidos en los n.ºs 196 y 197 orden 1.ª clase 4.ª del Cuadro en atención a la desarmonía entre la estatura y su perímetro torácico; nada alegó y oído el parecer del Señor Sindico S. E. le declaró conforme al art. 86 de la Ley Excluido de

poralmente del Contingente. Publicado el fallo no se apelo.

Nº 48. Manuel Nas Salvañ. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita que es hijo único en sentido legal que mantiene a su madre por ve viuda y oído al Señor Sindico y de conformidad con el artº 89 de la Ley S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apelo.

Nº 50. Vicente Serna Fortejada. Comparece y presenta un expediente por el que prueba que es hijo único en sentido legal que mantiene a su padre por ve sexagenario y oído al Señor Sindico y de conformidad con el artº 89 de la Ley S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apelo.

Nº 51. Salvador Gledó Candela. El Secretario autorizante dió lectura a la documentación remitida por el Vice-Consulado de España en Antofagasta - Chile - y por el que se acredita que tallado obtuvo lo de un metro quinientos treinta milímetros

Medida la capacidad teorica por los Señores Facultativos dió un perimetro de ochenta y ocho centímetros

Se le conceptua útil. Nada alegó y oído el parecer del Señor Sindico y en atención a considerarle comprendido en el nº 196 orden 1º clase 4º del Cuadro S. G. visto el

1.520

0'88





artº 86 de la Ley le declaro Excluido  
temporalmente del Contingente. Publicado  
el fallo no se apelo.

Nº 57.- Francisco Hurtado Mandron. Por el le-  
tanio autorizante se dio lectura de la  
documentacion remitida por el Consula-  
do de Espana en Marsella - Francia -  
y de la que resulta que tallado obtuvo  
la de un metro seiscientos setenta y siete  
metros ----- 1.670

Medida la capacidad toracica  
por los Senos Tumbativos dio un  
perimetro de ochenta y tres centimetros 0'83  
I le conceptuan util, nada alego.  
y visto el parecer del Senor Sindico  
visto el artº 10º de la Ley S. G. le decla-  
ro Soldado. Publicado el fallo no se apelo.

Nº 62 Antonio Armas Uledo. Comparece y pre-  
senta un expediente por el que se prueba que  
es hijo unico que mantiene a su madre  
por ve veida y visto el parecer del Senor  
Sindico y en atencion a lo dispuesto en el  
artº 89 de la Ley S. G. acordo modificar su cla-  
sificacion y declararle Excluido del  
servicio en Filas. Publicado el fallo no se apelo.

Nº 64 Manuel Uledo Candela. El Secretario au-  
torizante dio lectura a la documentacion  
remitida por el Senor Jefe de Alcade  
del Distrito de la Universidad de Madrid  
y de la que resulta que tallado obte-  
vo la de un metro seiscientos sesenta y  
seis metros ----- 1.660  
Medida la capacidad toracica

por los Señores Tumulativos dió un perímetro de ochenta y nueve centímetros — 0'89  
y le conceptuaron útil.

Se presenta por el pariente del moro y representante don Carlos Gledó Puer, un expediente por el que se acredita que es hijo único, en representación, que mantiene a su madre por ve viuda y oído el parecer del Señor Sindico y de conformidad con el art.º 89 de la Ley S. G. le declaró Excepcionado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 69 José Candela Manabon. Comparece y presenta un expediente por el que acredita que es hijo único en sentido legal que mantiene a su padre por ve sexagenario y oído el parecer del Señor Sindico de conformidad con el art.º 89 de la Ley S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Excepcionado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 71. Bautista Adsuvar Selva. Comparece y presenta un expediente por el que acredita que es hijo único en sentido legal que mantiene a su madre por ve viuda y oído el parecer del Señor Sindico de conformidad con el art.º 89 de la Ley S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Excepcionado del Servicio en Filas. Publicado el Fallo no se apeló.

N.º 72. Luis Padial Polo. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita la



probrera de la familia y que si  
el mozo mantiene a su madre a  
la que si se le privase del au-  
xilio del hijo no podría material-  
mente subsistir; tambien por  
el Secretario autorizante se dio  
lectura a la informacion acor-  
dada por S. E. en el dia trece  
del actual referente a la presunta  
ausencia del padre del mozo de  
referencia y en su vista los señores  
de esta Excm. Corporacion e Muni-  
cipal acordaron: Primero Tener  
por justificada la probrera de  
la familia del mozo Luis Padial  
Palo y de la manutencion que  
este le presta y Segundo que  
hay motivo suficiente para in-  
poner la ausencia alegada de  
Juan Padial Rodriguez y en  
su consecuencia y conforme  
a lo dispuesto en el art. 145 del  
Reglamento para la aplicacion  
de la Ley de Reclutamiento, que  
por la Alcaldia se remitan  
los oportunos Edictos al Sr. D.  
Sr. Gobernador Civil, para  
su publicacion en el Boletin  
Oficial de esta provincia y en



la Gaceta de Madrid, acompañando el correspondiente duplicativo al Excmo Señor Ministro de la Gobernación al expre-  
rado efecto de que el Edicto sea publicado en la Gaceta y que a su vez sea trasla-  
dado al Excmo Señor Ministro de Estado para que, a su vez, lo comuniqué a los Señores Consules de España en los países en donde existe emigración o colonia española y para que cumplidas con todas es-  
tas formalidades, la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provincia, pue-  
da fallar este expediente con antero-  
ridad al treinta y uno de Julio próximo.  
Publicado este fallo no se apelo.

Nº 74. Jaci Carretero Fuentes. Comparece y presen-  
ta un expediente por el que se acredita que  
es hijo único en sentido legal que mantiene  
a su padre pobre e impedido y oído el pa-  
cer del Señor Sindico S. C. acuerdo modificar su  
clasificación y de conformidad con el artº 89  
de la Ley declararle Exceptuado del servicio  
en Filas. Publicado el fallo no se apelo.

Nº 75. Salvador Nas Gallardo. Comparece y pre-  
senta un expediente por el que acredita que  
es hijo único que mantiene a su madre  
pobre viuda y oído el parecer del Señor Sindico  
de conformidad con el artº 89 de la Ley S. C. acor-  
do modificar su clasificación y declararle  
Exceptuado del servicio en Filas. Publica-  
do el fallo no se apelo.



N<sup>o</sup> 77 - Antonio Perre Souier. Por el Secre-  
tario autorizante se dio lectura  
a la documentación remitida por  
la Alcaldia de Penarraya y de  
la que resulta que tallado el ex-  
presado mazo resultó con la de un  
metro quinientos sesenta y un milímetros 1.561  
Medida por los Senores Tamblatarios  
la capacidad torácica dió un perí-  
metro de setenta y seis centímetros 0'76  
y como comprendidos en el n<sup>o</sup> 196 orden  
1<sup>a</sup> clase 4<sup>a</sup> del Cuadro en atención  
a la desarmonía entre la talla  
el perímetro torácico, oído el  
parecer del Senor Sindico de confor-  
midad con el art. 86 de la Ley S. E.  
se declaró Excluido Temporal-  
mente del Contingente. Publicado el  
fallo no se apelo

N<sup>o</sup> 80 - Bautista Luper Souier. Por el Secre-  
tario autorizante se dio lectura a  
los documentos remitidos por la Al-  
caldia de Ripoll y de lo que resulta  
que tallado obtuvo la de un metro  
seiscientos cincuenta y un milíme-  
tros 1.651  
Medida la capacidad torácica  
dió un perímetro de ochenta y  
cuatro centímetros 0'84  
Se le conceptuaron útil.  
Según se hizo invico que mantiene

a su madre por lo viuda y por su indi-  
cada se presenta en este acto un expediente  
por el que se justifica dicha excepción  
y oído el parecer del Sr. Jefe de la  
Unidad con el art.º 89 de la Ley S. G. se declaró  
Excepcionado del Servicio en Titas. Publicado  
el fallo no se apeló.

N.º 84. Cayetano Hurtado Esquivel. Comparece y  
presenta un expediente por el que acredita  
que es hijo único en sentido legal que  
mantiene a su madre por lo viuda y oído  
el parecer del Sr. Jefe de la  
Unidad con el art.º 89 de la Ley S. G. acordó modifi-  
car su clasificación y declararlo Excep-  
cionado del Servicio en Titas. Publicado el fallo  
no se apeló.

N.º 87. Vicente Congost Severa. Comparece  
y presenta un expediente por el que acrí-  
dita que es hijo único en sentido legal  
que mantiene a su madre por lo viuda  
y oído el parecer del Sr. Jefe de la  
Unidad con el art.º 89 de la Ley S. G. acor-  
dó modificar su clasificación y declararlo  
Excepcionado del Servicio en Titas. Publicado  
el fallo no se apeló.

N.º 90. Avelino Arnar Alfonso. Comparece y  
tallado resultó con la de un metro sesientos  
diez milímetros  
medida por los señores facultativos con  
capacidad torácica de un perímetro de  
ochenta y un centímetros  
de reconocimiento médico resultó padecer

L. 610

O' 81



detención permanente de uno de  
los testículos que no se encuentra ni  
en el anillo interno, ni en el conduc-  
to inguinal, ni en la región escro-  
tal, ni perineal; debiendo estar  
en cavidad abdominal, incluyendo  
en el n.º 102 orden 9.º clase 2.ª del  
Código y como comprendido en el art.  
84 de la Ley, oído el parecer del  
Señor Sindico S. E. le declaró ex-  
cluido totalmente del servicio  
militar. Publicado el fallo por  
apelar.

el.º 103 Salvador Candela Cano. Por el de-  
cretario autorizante se vio lectura  
a los documentos remitidos por la  
Comisión de Realidad del Distrito  
del Centro de Madrid y resulta que  
tallado obtuvo la de un metro  
quinientos ochenta y nueve milime-  
tros

1.589

Medida la capacidad torácica  
por los señores facultativos dio  
un perímetro de ochenta y tres centí-  
metros

0'83

De la concepción útil, nada se  
alzó y de conformidad al art. 9.º  
de la Ley oído el parecer del Señor  
Sindico S. E. le declaró Soldado.  
Publicado el fallo por apelar.

el.º 105 Manuel Boveres Sanchez. Por el  
decretario autorizante se dio

lectura a los documentos remitidos por la Alcaldía de Denia y resulta que tallado obtuvo la de un metro setecientos ochos milímetros -

1.708

Medida la capacidad torácica por los tres taquígrafos dió un perímetro de setenta y cinco centímetros -

0'75

2 le conceptuaron de dudoso potencial biológico como incluido en el n.º 19º orden 1.ª clase 4.ª del cuadro. Algo ser hijo único de viuda pobre a quien mantiene y oído el parecer del Señor Sindico S. E. de conformidad con el art.º 86 de la Ley le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

ex.º III. Francisco Davó Manchón. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita que es hijo único que mantiene a su madre pobre viuda y oído el dictamen del Señor Sindico de conformidad con el art.º 89 de la Ley S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Excepcionado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

- Recopilado de 1918 -

ex.º 5 Francisco Mas Pover. Comparece y presenta un expediente por el que acredita ser hijo único que mantiene a su padre pobre viagante y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al informe del Señor Sindico S. E. acordó modificar la clasificación de este moro y declararle Excepcionado del Servicio en Filas.



Publicado el fallo no se apeló.

Nº 7. Joaquín Lirardo Rodenas. Comparece en su representante Joaquín Fuentes Oyarz y presenta un expediente para acreditar que es hijo natural, en su representante, reconocido en legal forma de madre viuda y pobre a quien mantiene y leido, en atención a no aparecer probada la existencia de la madre, en estado civil y la rigurosidad de esta y del mero, no obstante a haberse solicitado del Consulado de Marsella, oído el parecer del tenor de derecho S. G. acorda no haber lugar a modificar su clasificación, no obstante, la Comisión Mixta de Reclutamiento en su día y con la presentación de dichos documentos acordará lo mas procedente en justicia.

Nº 10. José Sepulveda Oyarz. Comparece y presenta por el que se acredita ser hijo único que mantiene a su padre pobre e impedido y sexagenario y de conformidad con el art.º 89 de la Ley oído el parecer del tenor de derecho S. G. acorda modificar su clasificación y declararle ocupado del servicio en T. las. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 11. Francisco Rubio Maran. Comparece

y presenta un expediente por el que acredita ser hijo único que mantiene a su padre polve sexagenario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acordó modificar su clasificación y declararlo Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 15 Francisco Asencio Davó. Comparece y presenta un expediente por el que acredita ser hijo único que mantiene a su madre polve viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acordó modificar su clasificación y declararlo Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 17. José Candel Candel. Comparece y presenta un expediente por el que acredita ser hijo único que mantiene a su madre polve viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acordó modificar su clasificación y declararlo Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 22. Enrique Valera López. Comparece y presenta un expediente por el que acredita ser hijo único que mantiene a su madre polve viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acordó modificar su clasificación y declararlo Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.



Nº 29 Manuel Mas Arnau. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene a su padre pobre y exagenario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el Fallo no se apeló.

Nº 39 Antonio Candela Mas. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre pobre y exagenario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 42. Pantista Simener Gledó. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene a su madre pobre viuda y en atención a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 52 Antonio Simener Rodríguez. Comparece y presenta un expediente por el que se acredita ser hijo único que mantiene a su madre pobre viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley



y al dictamen del Señor Sindico S. C. acuerdo  
modificar su clasificación y declararle  
Excepuado del Servicio en Filas. Publica  
do el fallo no se apelo.

cr.º 54 Andres Mas claches. Comparece y presen  
ta un expediente por el que acredita ser hijo  
unico que mantiene a su padre pobre veja  
genario y en atencion a lo dispuesto en el  
art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico  
S. C. acuerdo modificar su clasificación y  
declararle Excepuado del Servicio en Filas.  
Publicado el fallo no se apelo.

cr.º 61 Jose Mandron Alfonso. Comparece y presenta  
un expediente por el que acredita ser hijo unico  
que mantiene a su madre pobre viuda y en  
atencion a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al  
dictamen del Señor Sindico S. C. acuerdo modificar su  
clasificación y declararle Excepuado del Servicio en  
Filas. Publicado el fallo no se apelo.

cr.º 60 Jose Candela Hurtado. Comparece y presenta  
un expediente por el que se acredita ser hijo natural  
reconocido en legal forma de madre pobre a  
quien mantiene y en atencion a lo dispuesto en  
el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico  
S. C. acuerdo modificar su clasificación y declararle  
Excepuado del Servicio en Filas. Publicado el Fallo  
no se apelo.

cr.º 68 Antonio Mandron Antueniente. Comparece  
y presenta un expediente por el que se acredita que  
es hijo unico que mantiene a su padre pobre veja  
genario y en atencion a lo dispuesto en el art.º 89 de la  
Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acuerdo mo-





clasificar en clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

ex<sup>o</sup> 77. Pedro Guesada Soriano. Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único que mantiene a su madre por su vejez y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acordó modificar en clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

ex<sup>o</sup> 78. Pedro Martínez Segura. Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único que mantiene a su padre por su vejez e impedido y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acordó modificar en clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

ex<sup>o</sup> 81. Grino Alfonso Juan. Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único que mantiene a su madre por su vejez y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. C. acordó modificar en clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

ex<sup>o</sup> 82. Manuel Garro Pastor. Comparece y presenta un expediente por el que acredita ser hijo único en sentido legal que mantiene a su padre por su vejez y es ageneroso



pues, ni otro hermano se encuentra impedido para el trabajo y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del señor Sindico S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Excepuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 88. Francisco Goraluer Candela. Comparece y presenta un expediente por el que acredita ser hijo único que mantiene a su padre pobre y exagenario y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del señor Sindico S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Excepuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 97 Vicente Peres Carrenes. Comparece su padre y presenta un expediente por el que acredita que su representado es hijo del exponente a quien mantiene siendo pobre y exagenario no teniendo otros hijos varones menores de diez y nueve años y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del señor Sindico S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Excepuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 100. Jose' Fuentes Nolla. Comparece su madre y presenta un expediente por el que acredita que su representado es hijo único de la compareciente a quien mantiene siendo pobre viuda y en atención a lo dispuesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del señor Sindico S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Excepuado del servicio en Filas.



Publicado el fallo no se apeló.

er.º 101.- Carlos Magos Mas. Comparece  
su padre y presenta un expediente  
por el que acredita que su hijo  
mantiene al compareciente siendo  
pobre sexagenario y no teniendo  
hermanos varones mayores de  
diez y nueve años y en atención  
a lo dispuesto en el art.º 89 de la  
Ley y al dictamen del señor Lin-  
dico S. E. acordó modificar su cla-  
sificación y declararle Exceptuado  
del Servicio en Filas. Publicado  
el fallo no se apeló.

— Reemplazo 1919 —

er.º 7

Carlos Pastor Oliver. Comparece  
y presenta un expediente por el  
que se acredita que es hijo único  
que mantiene a su madre pobre  
viuda y en atención a lo dispu-  
sto en el art.º 89 de la Ley y al dic-  
tamen del señor Lindico S. E. acordó  
modificar su clasificación y declara-  
le Exceptuado del Servicio en Filas.  
Publicado el fallo no se apeló.

er.º 11-

Francisco Garcia Belen Compare-  
ce y presenta un expediente por el  
que se acredita mantiene a sus  
hermanos Teresa, José, María,  
y veinte huérfanos de padre y  
madre desde que quedaron en la



ortandose siendo pobre y menor de diez y  
nueve años y en atención a lo dispuesto en  
el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sin-  
dico S. E. acordó modificar esta clasificación  
y declararle Exceptuado del servicio en Tilar.  
Publicado el fallo no se apeló.

ex.º 15 Manuel Garcia Martiner. Comparece y pre-  
senta un expediente por el que acredita es hijo  
único que mantiene a su padre pobre e im-  
pedido y en atención a lo dispuesto en el art.º 89  
de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. E.  
acordó modificar su clasificación y declararle  
Exceptuado del servicio en Tilar. Publicado el  
fallo no se apeló.

ex.º 18. Antonio Armas Tomas. Comparece y presenta  
un expediente por el que acredita que es hijo único  
que mantiene a su padre pobre sexagenario y en aten-  
ción a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen  
del Señor Sindico S. E. acordó modificar su clasifi-  
cación y declararle Exceptuado del servicio en  
Tilar. Publicado el fallo no se apeló.

ex.º 29 José Ferrander Molina. Comparece y pre-  
senta un expediente por el que acredita que es  
hijo único que mantiene a su madre pobre  
viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89  
de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. E.  
acordó modificar su clasificación y declararle Ex-  
ceptuado del servicio en Tilar. Publicado el fallo  
no se apeló.

ex.º 54 José Benicio Macia. Comparece y presenta  
un expediente por el que acredita que es hijo  
único que mantiene a su padre pobre sexa-



genario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del tenor Sindico S. B. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 67 José Lucrado Sancho. Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único que mantiene a su madre pobre viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del tenor Sindico S. B. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 71- Francisco Pomarés Pomarés Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único que mantiene a su madre pobre y viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del tenor Sindico S. B. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 80. José Antonio Arenas García Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único que mantiene a su padre pobre exagenario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del tenor Sindico S. B. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

er<sup>o</sup> 85. Antonio Perez Quiles comparece en representante  
Mamuel Quiles Quereda y presenta un expe-  
diente por el que se acredita que en representa-  
do es hijo único que mantiene a su padre por  
he impedido, resultando padecer este una  
hermia crural derecha según certificación  
obtenida por los señores Tamboreros ante el  
Consulado de Oren y en atención a lo dis-  
puesto en el art. 89 de la Ley y al dictamen del  
señor Sindico S. G. acorda modificar en clasifica-  
ción y declararle exceptuado del servicio en Folas  
Publicado el fallo no se apela.

er<sup>o</sup> 92. Vicente Arcencio Barros. Comparece en padre Fran-  
cisco Arcencio Salván y manifiesta que <sup>de su familia</sup> en todo man-  
te expuso en la sesión del día trece, suplican-  
do se le conceda un nuevo plazo para ser cla-  
sificado y en atención a lo dispuesto en el art. 100  
de la Ley y oído el dictamen del señor Sindico  
S. G. acorda que en atención a no haberse acodi-  
tado la presentación del modo en la Penencia de Al-  
caldía del Distrito de la Inclusa de Madrid y  
considerando la significación y alcance del art.  
157 de la Ley de Reclutamiento, se instruya el  
oportuno expediente para la declaración de Pro-  
fugo, sin perjuicio de modificarse esta clasifi-  
cación de haberse presentado dicho Juan  
Arcencio Barros, ante la mencionada Penencia  
de Alcaldía para revisar su excepción o exclu-  
sion. Publicado el fallo no se apela.

— Recopilado de 1920 —

er<sup>o</sup> 1 José Carreres Molina. Comparece y presenta



un expediente por el que se acredita que es hijo único que mantiene a su madre pobre viuda y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. E. acordó modificar la clasificación a este caso y declararle Exceptuado del Servicio en Tilas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 4. Francisco Benicio Morán. Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único que mantiene a su padre pobre sexagenario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Tilas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 12. Vicente Segura Tomas Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Tilas. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 17. Santiago Torres Segura Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único en sentido legal de padre pobre sexagenario y en atención a lo dispuesto en el art.º 89 de la Ley y al dictamen del Señor Sindico S. E. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Tilas. Publicado el fallo no se apeló.



Nº 35. Benito Arce Sanchez Comparece en su representación su hermano Antonio y presenta un expediente por el que se acredita que su representado es hijo único en sentido legal y natural reconocido en legal forma de madre celibe y pobre que le crió y educó como tal hijo y a la que viene manteniendo como también a una hermana soltera mayor de diez y nueve años e impedida y de conformidad con el artº 89 de la Ley y del dictamen del Señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 39 José García Berda Comparece su padre y presenta un expediente por el que acredita que su representado es hijo único del exponente pobre e impedido y de conformidad con el artº 89 de la Ley y del dictamen del Señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 48 Manuel Martínez Sempere. Comparece su padre y presenta un expediente por el que acredita que su representado es hijo del compareciente a quien mantiene siendo pobre sexagenario y de conformidad con lo dispuesto en el artº 89 de la Ley y del dictamen del Señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararle Exceptuado del Servicio en Filas. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 51 Andrés Manchón Adreus. Comparece y presenta un expediente por el que acredita que es hijo único en sentido legal que mantiene





a su padre por ser sexagenario y de conformidad con el art.º 89 de la Ley y del dictamen del señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararlo exceptuado del servicio en Filas. Publicando el fallo no se apeló.

Nº 53. Manuel Sanchez Martin. Comparece y presenta un expediente por el que acredita es hijo único en sentido legal de madre. por lo que a quien mantiene siendo viuda y de conformidad con el art.º 89 de la Ley y del dictamen del señor Sindico S. G. le declaró exceptuado del servicio en Filas. Publicando el fallo no se apeló.

Nº 86. José Ferrander Alarcon Comparece y presenta un expediente por el que acredita que es hijo único que mantiene a su padre por ser sexagenario y de conformidad con el art.º 89 de la Ley y del dictamen del señor Sindico S. G. (le declaró) dijo acordó modificar su clasificación y declararlo exceptuado del servicio en Filas. Publicando el fallo no se apeló.

Nº 90. Manuel Asencio Tomas. Comparece y presenta un expediente por el que acredita que es hijo único que mantiene a su padre por ser sexagenario y de conformidad con el art.º 89 de la Ley y del dictamen del señor Sindico S. G. acordó modificar su clasificación y declararlo exceptuado del servicio en Filas. Publicando el fallo no se apeló.

Nº 95. Francisco Fuentes Perez. Comparece

y presenta un expediente por el que aue  
dita que es hijo unico que mantiene a  
su padre porve sexagenario y de conformi  
dad con el art.º 89 de la Ley y del dictamen  
del Señor Sindico S. E. acordó modificar  
su clausificación y declararle Exceptua  
do del servicio en Titas. Publicando el Talle  
no se apelo.

Y en habiendo otros votos a quienes  
llamar el Sr. Presidente manifestando que  
se daba por terminada esta sesion en  
cuya celebracion se ha invertido tres horas,  
entendiendose esta acta de todo lo que por el Secretario  
certifico.

Salvador Huidobro

Por: facultado Andres Ma,

Ignacio O. Ariz

Mano Parnare

Andrés Selva

J. Candell. Ochoa

Jose J. J. J.

Manuel Candella

José M. J.

Francisco P. B.

José J. J.





# GIRO TELEGRAFICO

## RECIBO

Número del giro 4

Destino Granada

Pesetas 123 cts. 65

D. Francisco

Fernandez

ha impuesto un giro de la expresada cantidad para entregar a D. Francisco Juan

| LIQUIDACIÓN            | Pesetas    | Cts.      |
|------------------------|------------|-----------|
| Cantidad girada.....   | <u>123</u> | <u>65</u> |
| Premio.....            | <u>1</u>   | <u>25</u> |
| Recibo.....            | <u>0</u>   | <u>60</u> |
| Tasas adicionales..... |            |           |
| Total.....             | <u>125</u> | <u>00</u> |
| <u>5 = 12</u>          | <u>29</u>  |           |

Fecha y firma del funcionario,

*[Handwritten signature]*

*[Circular stamp: GIRO TELEGRAFICO, OFICINA DE...]*

Preséntese este recibo en caso de reclamación





# Acta de clasificación y declaración de soldados

## Señores Concejales

D. Ignacio Pastor Puy  
 D. Francisco Tomas Vaz  
 " José Fuenten Fabaner  
 " Salvador Celso Mas  
 " Francisco Mago Bandela  
 " José Mago Bandela  
 " José Martínez Mas  
 " Mamuel Villaver Gabarr  
 " José Guilabert Mermio

En la Villa de Breivillate

provincia de Alicante; reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy seis de marzo de mil novecientos veintuno, al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Antonio Bandela Sanbt

, Regidor Síndico  
 D. José Gallardo Gallardo, Médico  
 D. Francisco Bandela y de Francisco Polo, Tallador  
 D. Andrés Llova Canaves y delegado militar  
Don Luis Fines Comegrosa

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)

No hubo incompatibilidad alguna

Acto continuo, por los señores Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor Presidente a todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendida ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total o temporalmente del servicio militar, o del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado.

Sum. del C. 42



(1) Se mencionaran los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, los sustituyeren, o bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.



2  
Mozo Gere Ngar Ngar

número 1

hijo de José y de Maria,  
natural de Guillote y domiciliado en el mismo,  
con residencia en dicha población; si sabe leer si escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de 82 centímetros y resultó padecer capitis en la la-  
teralidad de la tibia derecha, conputándosele  
útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la pierna  
derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dejar  
nada Soldado. Publicado el fallo el inte-  
resado se alzó del mismo para ante la Co-  
mision. Miada de Resolutorio

2  
Mozo Manuel Ngar Ngar

número 2

hijo de José y de Engracia,  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma,  
con residencia en esta población; si sabe leer si escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de 84 centímetros y se conputaron útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: dejar  
nada Soldado; publicado el fallo no  
se apeló



3

Mozo

José Ferrández, Soldado

número

3

hijo de Vicente y de Manuela  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en dicha población; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 550 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptuaron útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló.*

Núm. del C. 43

Mozo

Manuel Juan Conicio

número

4

hijo de Francisco y de Mercedes  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y le conceptuaron *incluido en el uso tiro 194 orden 1ª clase 4ª del cuadro, por desarmarse entre la estatura y perímetro torácico*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 85 y 107 de la Ley, acordó: *Declararle excludido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló.*



5

Mozo

Francisco Barbero Gallardo

número

5

hijo de Ignacio y de Maria  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 555 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 79 centímetros y que padecía un tracoma en el ojo iz-  
 quierdo con estafiloma en la córnea del mismo ojo  
 incluido n.º 92743, orden 8.ª clase 3.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Dula-  
 rsele excluido totalmente del servicio militar  
 Publicado el fallo no se apeló

6

Mozo

Francisco Allan Bore

número

6

hijo de Sebastián y de Francisca  
 natural de Batral y domiciliado en brevillente  
 con residencia en esta villa; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 81 centímetros y que padecía una endocarditis  
 incluida en el número 155, orden 4.ª de la clase 3.ª  
 del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Dula-  
 rsele excluido totalmente del servicio mili-  
 tar. Publicado el fallo no se apeló



Mozo

*Emmanuel Oscar Ocas*

número

*7*

hijo de *Augusto* y de *Guiz*  
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *dicha poblacion*; sabe leer *y* escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *705* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de *81* centímetros y *padecer palpitations probablemente*  
*consuntiva e informacion de induración reumática, n.º 152 orden 4.ª*  
*clase 3.ª de cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: *que padecía del corazón*



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo *84 y 107* de la Ley, acordó: *Declarar*  
*parte excluido totalmente del servicio mili-*  
*tar. Publicado el fallo no se apeló*

Núm. del C. 43

Mozo

*Emmanuel Oscar Ocas*

número

*8*

hijo de *Niante* y de *Ana Maria*  
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta poblacion*; sabe leer *y* escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *608* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de *85* centímetros y *se conceptuaron útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único que man-*  
*tiene a su padre pobre, siendo este impedido*  
*y que solicitaba un plazo para probar la exep-*  
*ción y la pobreza como causa de la misma*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo *113* de la Ley, acordó: *Declarar*  
*parte soldado, sin perjuicio de modificar esta*  
*clasificación si en el primer domingo del mes*  
*en reverso veinte del actual presenta las justifi-*  
*caciones de la exepción alegada. Publicado el fallo*  
*no se apeló*



9

Mozo

Georgino Querado Querada

número

9

hijo de Pradim y de Benapion  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 605 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y le computaron útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar Soldado. Publicado el fallo en su apelo

10

Mozo

Antonio Hernandez Martinez

número

10

hijo de Antonio y de Grinidad  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en Madrid; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro            milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de            centímetros y           

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado, en representación por el mismo en persona Antonio Pastor Candito, que encontraba en Madrid y se presentaba ante el señor Teniente del Distrito del Centro para ser reconocido y tallado y que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 111 de la Ley, acordó: Declarar Pendiente de clasificación a este mozo y hasta el fin de Domingo del mes en curso veinte de actual en que será resuelta dicha clasificación. Publicado el fallo no se apeló



52

Mozo Guillermo Calvario Gonzalez

número 11

hijo de Juan y de Gertrudis  
natural de esta villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta poblacion; sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 703 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y padecia un tracoma o conjuntivitis granu-  
losa en ambos ojos incluido numero 12, orden 8º Clase 2ª  
del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecia de la vista y que  
era hijo unico en sentido legal que mantiene a su madre  
por su vejez.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle excludido totalmente del servicio militar.  
Publicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

53

Mozo Emiliano Manuel Candela Candela

número 12

hijo de Emiliano y de Maria  
natural de esta villa y domiciliado en en la misma  
con residencia en esta poblacion; sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 730 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptuaron inutil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que madre tenia que al-  
gar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle excludido. Publicado el fallo no se apeló



Mozo

*Don Manuel Díaz Ojeda*

número 13

hijo de *Francisco* y de *Isabel*  
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*,  
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer *ni* escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *605* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *80* centímetros y *se conceptuaron útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que re-*  
*gar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Decla-*  
*rarle Soldado. Publicando el fallo en su apé-*  
*lo*

Mozo

*Don Juan Lorenzo García*

número 14

hijo de *José* y de *Marcela*  
natural de *Saltillo* y domiciliado en *brillante*  
con residencia en *Alcázar*; *si* sabe leer *y* escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *100* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *100* centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *por el secretario autorizando*  
*a la lectura de la certificación librada por el Sr.*  
*Comandante Mayor del Regt. de la Primera A. de guar-*  
*nición en Alcázar y por lo que se recuerda que dicho mo-*  
*zo se encuentra prestando sus servicios en dicho lugar*  
*menada misa*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *100 y 107* de la Ley, acordó: *Decla-*  
*rarle Soldado. Publicando el fallo en su apé-*



75  
Mozo

*Francisco José Bonifacio*

número 15

hijo de *Francisco* y de *Manuela*  
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *590* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *81* centímetros y *se exceptuaron* *útil*



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Declararlo no apto para el servicio. Publicando el fallo (el fallo) no se apeló*

Núm. del C. 43

76  
Mozo

*Francisco José Bonifacio*

número 16

hijo de *Francisco* y de *Bertha*  
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *728* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *81* centímetros y *se exceptuaron* *incluido en el número 197, orden 1º, clase 4ª del cuadro, en atención a su estado potencial biológico*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *85 y 107* de la Ley, acordó: *Declararlo excluido temporalmente del contingente. Publicando el fallo no se apeló*



27  
Mozo

Jose Gallardo Martinez

número 17

hijo de José y de Gertrudis  
natural de esta villa y domiciliado en la misma  
con residencia en Tallarabido; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro            milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de            centímetros y           

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado en su representación en padre  
José Gallardo Landela, manifestando que su citado hijo había en presentación ante  
la Alcaldía de Villavieja y que alega la impotencia de su hijo único en sentido legal  
que mantiene al representante en padre, pobre e impedido

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 117 y 107 de la Ley, acordó: Decla  
rarle Pendiente de clasificación y concederle un plazo  
hasta el tercer domingo del mes en curso de veinte del  
actual para que presente los justificantes a probar  
la imputación alegada y los documentos de talla  
y reconocimiento del referido mozo. Publicado el fallo no se apeló

28  
Mozo

Gonzalo Oscar Arce

número 18

hijo de José y de Maria  
natural de esta villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 1.76 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y lo consideraron útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se ape  
ló



29

Mozo

Bautista Quirada Geronimo

número 19

hijo de Bautista y de Gerona  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; 4 sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y que padecía de tener el pie plano, por tanto incluido en el n.º 23, orden 7.º clase 2.ª del Cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que padecía pie plano

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Declarar por el Excmo. totalmente del servicio mili-  
tar. Publicando el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

20

Mozo

Joaquín Salsana Oñancera

número 20

hijo de José y de Gerona  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; 4 sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y conceptuándole útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar por el Excmo. Soldado. Publicando el fallo no se apeló



21

Mozo

Ramon Carrero Fernandez

número

21

hijo de Juan y de Maria  
 natural de esta villa y domiciliado en esta poblacion  
 con residencia en lugar de su vivienda; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

No compareció a ser llama-  
 do por primera, 2ª y 3ª vez, habiendo sido citado por edictos  
 insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia  
 número 31 de 10 de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 101 de la Ley, acordó:

Se le instruya el oportuno expediente para la declaración de prófugo. Publicado el fallo no se apeló

22

Mozo

Ramon Rodriguez Medina

número

22

hijo de Pedro y de Cecilia  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fue, resultó tener la talla de un metro 618 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 78 centímetros y se le consideraron incluidos en el número 197, orden 1ª, clase 1ª del cuadro en atención a la desviación sobre su estatura y el perímetro torácico

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 85 y 101 de la Ley, acordó:

Se le excluyó temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló



23

Mozo

Manuel Alfonso Gera

número

23

hijo de José y de Eugenia  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 612 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo único en sentido

legal que mantuvo a su madre pobre siendo esta  
viuda y que para justificar dicha excepción supli-  
ca un plazo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 y 113 de la Ley, acordó: Declar-  
arle soldado en perjuicio de modificar una clasificación  
si en el tercer domingo del mes en curso 130 del actual presenta  
la justificación documentada de la excepción alegada.  
Publicado el fallo no se apeló

Com. del C. 43

24

Mozo

Antonio Pablo Ponce de Albornoz

número

24

hijo de Guillermo y de Josefa  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 635 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 86 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Que nunca tenía que ale-  
gar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: Declar-  
arle Soldado. Publicado el fallo no  
se apeló





25

Mozo

Vicente Negro Negro

número 25

hijo de Vicente y de Vigilaciones  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma,  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 97 centímetros y padecer palpitaciones, probablemente consecutivas a síntomas de una endocarditis reumática, incluida n.º 113, orden n.º clase 8.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía del corazón

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Declararle eximido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló

26

Mozo

José María Ojeda

número 26

hijo de José y de Antonia  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en lugar desconocido; si sabe leer si escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro        milímetros:

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de        centímetros y       

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Al ser llamado por primera, se-  
gunda y tercera vez, no compareció, habiendo sido citado por edu-  
tos señores en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia número 21 de  
10 de febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: se le us-  
tuya d'ofertuna expediente para la declaración de prófugo. Publicado  
el fallo no se apeló



25

Mozo

Antonio O'Keefe Costa

número

27

hijo de José Masmit y de Concepción  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en el extranjero; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro                      milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de                      centímetros y                     

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: llamado por primera, segunda, y ter-  
cera vez no comparece, ha sido citado por medio de edicto, en  
la Gaceta y Boletín Oficial de esta provincia número 31 de 10 de  
Setiembre último.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 y 157 de la Ley, acordó: Se le  
insigne el oportuno expediente para la declaración de prófugo  
Publicado el fallo no se apeló.

Núm. del C. 43

28

Mozo

Felipe O'Keefe Santacruz

número

28

hijo de Felipe y de Isabel  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 80 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que era hijo único en sentido  
legal que mantiene a su madre viuda, siendo esta pobre y nece-  
sita un plazo para justificar la referida suspensión.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 y 113 de la Ley, acordó: Declarar  
soldado sin perjuicio de modificar esta clasifi-  
cación si hasta el fin de Domingo del mes en curso 20  
del actual justifica documentalmente la suspensión  
alegada. Publicado el fallo no se apeló.



29

Mozo

Manuel Conde Gerez

número

29

hijo de Manuel y de Geresa  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en Villajoyosa; si sabe leer si escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro                      milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de                      centímetros y                     

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: No comparece y en su repre-  
sentacion lo hace D. Antonio Villalva Lopez quien ma-  
nifestó a preguntara en la Alcaidía de Villajoyosa para  
ser reconocido y tallado y que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley, acordó: Dula-  
rarle pendiente de clasificación a este mozo  
y hasta el fin de domingo del mes en curso '20 del actual en  
que sea resuelta dicha clasificación. Publicado  
el fallo no se apeló.

30

Mozo

Francisco Hurtado Gerez

número

30

hijo de José y de Geresa  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 565 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y se conceptualiza nítido

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que  
alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dula-  
rarle c'dado. Publicado el fallo no  
se apeló.



31

Mozo

Francisco Martínez Ocas

número

31

hijo de Francisco y de Dolores  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y padece la falta de un testículo en la cavi-  
 dad abdominal que no se encuentra en el anillo inguinal en el periné  
incluido n.º 102. orden 9.ª clase 2.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación; bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Declararle excluido totalmente del servicio militar  
Publicado el fallo no se apeló



Prim. del C. 43

32

Mozo

Francisco Lopez Valencia

número

32

hijo de Juan y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en lugar desconocido; sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: No comparece al ser llamado por  
vez primera, segunda y tercera, ha sido citado por medio de edictos  
vertos en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia  
n.º 31 de 10 de febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 107 de la Ley, acordó: Se le  
instruya el oportuno expediente para la declaración de pro-  
fugo. Publicado el fallo no se apeló.



Mozo

Antonio Canales Quinto

número 33

hijo de Francisco y de Rosa  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 662 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de 84 centímetros y le conmutan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que  
alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar  
resoluto. Publicado el fallo no se apelo.

Mozo

Antonio Belen Ruiz

número 34

hijo de y de Maria  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 654 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de 80 centímetros y le conmutan, en atención a la dispari-  
dad entre la talla y el perímetro torácico incluido en el n.º 197  
orden 1.ª clase 1.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86.107 de la Ley, acordó: Declarar  
resoluto. Publicado el fallo no se apelo.



35

Mozo

Vicente Nacia Candela

número

35

hijo de Juan y de Gertrudis  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conmutan incluido en el número 197 orden 1º, clon va del cuadro, en atención a su dudoso potencial físico

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que no hayo unico que mantie- ne a su padre por exajenaro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 89 de la Ley, acordó: Decla- rarle Excluido temporalmente del contingente. Ju- blicado el fallo no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo

Francisco Perez Sanchez

número

36

hijo de Juan y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conmutan util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló



34

Mozo

Gori Blanckes Lucena

número

37

hijo de Franisco y de Josefa  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tema que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle No Oportado. Publicando el fallo no se ape-  
la.

35

Mozo

Emmanuel Gimenez Sierra

número

38

hijo de Antonio y de Tereso  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 643 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79 centímetros y le conceptuaron incluído en el número  
197, orden 10 clase IIa del cuadro de atención a su  
dudoso potencial biológico

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tema que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: De-  
clararle Excluído temporalmente del Contín-  
gente. Publicando el fallo no se apela



39

Mozo

Francisco José Pechen Nieto

número

29

hijo de Padro y de Vicrey  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta Villa; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 125 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y le conceptúan útil



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: De-  
clararle Soldado. Publicado el fallo  
no se apeló

Núm. del C. 43

Mozo

Antonio Pineda Pedraza

número

40

hijo de Cayetano y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 585 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dela-  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se  
apeló



245  
Mozo

José Martínez Alfaro

número 41

hijo de José y de Dolores  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 712 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y padecer conjuntivitis granu-  
losa en ambos ojos y miopía acentuada, incluí-  
do en el n.º 92, orden 4.ª clase 2.ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que padecía de la vista

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 24 y 107 de la Ley, acordó: Al-  
clararle Excluido totalmente del servicio  
militar. Publicado el fallo no se ape-  
ló.

246  
Mozo

Enrique Vicente Jerez

número 42

hijo de Vicente y de María  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 615 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y le constaban útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se  
apeló



Mozo

Joaquín Alberto Candela Cordero

número 43

hijo de Joaquín y de Guadalupe  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 660 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 76 centímetros y *le constatare incluido en el número 196, or-  
 den 1º clase 4ª del cuadro, en consideración a su dudosa poten-  
 cia biológica*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: *Declarar  
 que Excluido temporalmente del contingente  
 Publicado el fallo no se apeló*

Mozo

Cayetano Martínez Inesado

número 44

hijo de Cayetano y de Juana  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 648 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 82 centímetros y *padecer otitis purulenta comprendida  
 en el número 244 orden 7º clase 5ª del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que  
 alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: *Declarar  
 que Excluido temporalmente del contingente,  
 Publicado el fallo no se apeló*



45  
Mozo

45  
Vicente Santos Gaxcellas

número 45

hijo de Vicente y de Eusebia  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no tiene nada

que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar

para Soldado. Publicado el fallo no se apeló

46  
Mozo

46  
Luis Govea Oliver

número 46

hijo de Antonio y de Antonio  
natural de Novelda y domiciliado en esta Villa  
con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 648 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene

que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar

para Soldado. Publicado el fallo no se apeló



Mozo

*Benito Precio Serrano*

número *47*

hijo de *Pedro* y de *Lorena*  
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta población*; *no* sabe leer *ni* escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *560* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87* centímetros y *le computan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Declararle Soldado. Publicado el fallo no se apeló*



Núm. del C. 43

Mozo

*Emmanuel Serrano Pedraza*

número *48*

hijo de *Emmanuel* y de *Asunción*  
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *670* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84* centímetros y *le computan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que era hijo único en sentido legal que mantiene a su madre pobre siendo ésta viuda y solicitaba un plazo para justificar la suspensión de referencias*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107 y 113* de la Ley, acordó: *Declararle soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tener domingo del mes en curso reside del actual prueba documental de la suspensión alegada. Publicado el fallo no se apeló.*



49  
Mozo

Antonio Ruiz Ruiz

número 49

hijo de Francisco y de Maria  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en lugar desconocido; sabe leer escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Al ser llamado por primera, segunda y tercera vez no comparece. ha sido citado por medio de edictos insertos en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia número 31 de febrero.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: *Se le instruya el oportuno expediente para la declaración de prófugo. Publicado el fallo no se apeló.*

50  
Mozo

Científico Doms Cortijo

número 50

hijo de Antonio y de Isabel  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y *se conmuta en útil.*

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Se era hijo único en sentido legal que mantiene el su padre por hexagenario.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107, 89 y 112 de la Ley, acordó: *Declara soldado en perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el tercer domingo de def. actual presenta la caupción alegada. Publicado el fallo no se apeló.*



51

Mozo

Salvador Elvís Candelero

número 51

hijo de Salvador y de Maria,  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en Chile Valparaiso; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro            milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de            centímetros y           

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: al ser llamado en su representación en  
pariente Carlos Pedro Perez que en Valparaiso Chile, hacia su presentación  
al individuo mozo, ante el Comandante de Armas, por tener su residencia en  
aquella poblacion durante muchos años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 101, 113 de la Ley, acordó: Dijón  
pendiente de fallo la clasificación de intermozo hasta  
el día veinte del actual. Publicada la resolución no  
se apeló

Núm. del C. 43

52

Mozo

Antonio Nicolás Perez

número 52

hijo de Antonio y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 81 centímetros y se conceptuan íntel

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que al-  
dar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley, acordó: Dijón  
ante Soldado. Publicado el fallo no se ape-  
la.



53

Mozo

Antonio José Pérez

número 53

hijo de Joaquín y de Margarita  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta localidad; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 705 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 79 centímetros y la consuntiva incluído número 197, orden  
 1ª clase R. de cuadro en atención a su dudosa potan-  
 cia biológica

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: En nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: De-  
 clararle Excluido temporalmente del contingente  
 Publicado el fallo no se apela.

54  
Mozo

Ramon José Candela González

número 54

hijo de Ramon y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 88 centímetros y padecer hernia inguinal izquierda  
 considerandole comprendido en el número 56 orden  
 5ª clase 2ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo único que man-  
 tiene a su madre viuda pobre

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Decla-  
 rarle Excluido totalmente del servicio Militar  
 Publicado el fallo no se apela



55

Mozo

Antonio Perea Amador

número 55

hijo de Pante y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 733 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y se consp. en util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se apelo



Núm. del C. 43

56

Mozo

Pedro Cornejo Perea Santos

número 56

hijo de Juan y de Salud  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en el Barrio de la Felipe; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 681 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 82 centímetros y se consp. en util

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se ape  
lo.



57

Mozo

Francisco Antonio O'Kanehon

número 57

hijo de Tranquino y de Asunción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en Marbella; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro                      milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de                      centímetros y                     

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: En su representación en  
marra que en expedido libro será reconocido y tallado  
ante el Comandante de Marbella.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: Dijar  
pendiente de clasificación a este mozo hasta el  
dia veinte del actual. Publíquese la resolución  
no se apeló.

58

Mozo

José Galiciano Cuenca

número 58

hijo de Manuel y de María  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en bette Francia;                      sabe leer                      escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 780 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 95 centímetros y la constancia útil según la docu-  
mentación leída en este acta y remitida por el consulado  
de España en bette.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: En representación y pariente Ma-  
nuel Cuenca Cuenca, que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Se la  
clase de Soldado. Publíquese el fallo no se apeló.



59

Mozo

Robert Benaben Sanchez

número 59

hijo de Lorenzo y de Perera  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 81 centímetros y padecir de la media catarral seca, inclui-  
da en el número 244, orden 1ª y clase 5ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 86 de la Ley, acordó: Declarar  
no el individuo temporalmente del contingente. Publ-  
cado el fallo no se apeló

60

Mozo

Pedro Torres Sericeno

número 60

hijo de Francisco y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta poblacion; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 604 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 78 centímetros y se conceptúan incluido en el número  
197, orden 1ª, clase 1ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenia que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: Declarar  
no el individuo temporalmente del contingente.  
Publicado el fallo no se apeló



61

Mozo

Enilio Polo Gallardo

número 61

hijo de Francisco y de Gertrudis  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 608 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 80 centímetros y padece herida infernal izquierda, en  
el número 56, orden 5º clase 2ª

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que al-  
gar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle excludido totalmente del servicio Militar  
Publicado el fallo no se apeló

62

Mozo

Antonio Aznar Llois

número 62

hijo de Antonio y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 90 centímetros y le computan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: ser hijo único que mantiene  
a su madre pobre viuda y solicita un plazo para  
justificar la expresada excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 89, 107, 113 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle soldado sin perjuicio de modificar esta clasi-  
ficación si en el día veinte del actual prueba  
los extremos de la excepción alegada.



62

Mozo

Antonio Andrés Galleguero Sanchez número 63

hijo de José y de Concepción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta localidad; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 632 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 86 centímetros y le computan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar  
no soldado. Publicado el fallo no se apeló



62

Mozo

Manuel Elías Conde número 64

hijo de Manuel y de Concepción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en Madrid; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 170 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 86 centímetros y le computan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Por su representación en par-  
te de D. Carlos Rueda Pérez, que a habla presentado en la fe-  
rencia de Alcaldes del Distrito de la Universidad de Madrid para  
ser reconocido y tallado, que alegaba la excepción de ser hijo único  
que mantiene a su madre pobre y viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Dejar  
pendiente de clasificación a este mozo hasta el día  
próximo del actual. publicada esta resolución no se  
apeló



65

Mozo

Francisco Santos Martínez

número

65

hijo de José y de Dolores  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en lugar desconocido; sabe leer escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Al ser llamado por primera vez, según da forma vez, no compareció. ha sido citado por medio de edictos muertos en la Junta de Madrid y Boletín Oficial de la provincia número 31 de diez de Febrero último

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: Si en tiempo oportuno se presentara para la declaración del prófugo. Publicado el fallo no se apeló

66

Mozo

Lorenzo Saliente Fidal

número

66

hijo de Oribuela y de esta Villa  
 natural de Oribuela y domiciliado en esta Villa  
 con residencia en la misma; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 620 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y padecer hernia inguinal derecha in-  
cluida número 56, orden 5ª, clase 3ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que como espíritu mantie-  
ne a la persona que le crió y educó siendo esta pobre e  
impedida, habiendo estado en su compañía sin re-  
tribución alguna desde antes de cumplir los tres años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle excluido totalmente del servicio militar  
Publicado el fallo no se apeló



65

Mozo

*Ramón José Benavides Barrón* número *67*

hijo de *Ramón* y de *Maria*  
 natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
 con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *681* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *81* centímetros y *le corresponde el*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Decla-*

*rarle soldado. Publicado el fallo no se apu-*  
*ló.*

68

Mozo

*Emilio O'Harcia Carreras* número *68*

hijo de *Emilio* y de *Josefa*  
 natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
 con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *655* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *82* centímetros y *le corresponde el*  
*108, orden 6ª clase 3ª del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *No nada tenía que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *84 y 107* de la Ley, acordó: *Decla-*

*rarle excluido totalmente del servicio militar. Pu-*  
*blicado el fallo no se apu-*



69

Mozo

Gris Candela, Manchón

número 69

hijo de Antonio y de Asunción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 670 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y lo conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo único en su

hijo legal que mantiene a su padre por su vejez y solicito sin plazo para probar dicha excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Declararle soldado sin perjuicio de modificar esta declaración si hasta el tercer domingo del mes en curso veinte

del actual se justifica documentalmente la excepción alegada. Publicada esta resolución no se apela.

70

Mozo

Antonio Sanchez Coriela

número 70

hijo de Manuel y de Fortunado  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 646 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y lo conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declararle soldado. Publicado el fallo no se apela.



Mozo

*Bartholomeo Cármon Celso*

número 71

hijo de *Bartholomeo* y de *Maria*  
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta localidad*; *si* sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *635* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *80* centímetros y *se conceptúan útil*



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único en sentido legal que mantiene a su madre, pobre, viuda y solista sin apoyo para justificar dicha exención.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107 y 113* de la Ley, acordó: *Declarar soldado sin perjuicio de modificar dicha clasificación si hasta el día veinte del actual prueba con moralmente los extremos alegados. Publicada la resolución no se apeló.*

Mozo

*Pedro José Ruiz*

número 72

hijo de *Pedro* y de *Luciana*  
natural de *esta villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *634* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *81* centímetros y *se conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que alegar.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Declarar soldado. Publicado el fallo no se apeló.*



Mozo

*Enr David Polo*

número 73

hijo de *Juan* y de *Josefa*  
 natural de *Madrid* y domiciliado en *esta Villa*  
 con residencia en *la misma*; *si* sabe leer *y* escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *—* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *—* centímetros y *—*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *su madre Josefa Polo Juan que se encontraba indispuerto y hasta el próximo domingo no podría comparecer y que le dió la ocupación de mante-  
 ner a la espouente, encontrándose su marido ausente por mas de diez  
 años ignorándose absolutamente su paradero*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1054113 de la Ley, acordó: *sin pa-  
 dar la clasificación de este mozo hasta el próximo  
 domingo tres del actual que haga su presentación. Publi-  
 cada esta resolución, no se apeló.*

Mozo

*Enr Carreras Lentes*

número 74

hijo de *Bayetano* y de *Pascuala*  
 natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
 con residencia en *esta población*; *si* sabe leer *y* escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *652* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *86* centímetros y *lo consideraban útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *su hijo único en sentido legal que  
 mantiene a su padre pobre e impudido y solicita un  
 plazo para probar los extremos de ocupación*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1074113 de la Ley, acordó: *Dada  
 rante soldada sin perjuicio de modificar esta cla-  
 sificación, si al 3º domingo del mes en curso veinte  
 del actual prueba los extremos de la ocupación alegada.  
 Publicando el fallo no se apeló*



75

Mozo

Salvador O'Neel Gallardo

número

75

hijo de Salvador y de Corona  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; y sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 695 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo único que man- tiene a su madre pobre y viuda y solicitaba un plazo para probar la mencionada excepción

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Decla- rarle soldado sin perjuicio de modificar esta califica- ción, de justificar documentalmente la excepción propuesta si en el tercer día del mes en curso, veinte del actual, prueba los extremos de dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló

76

Mozo

Emilio Botella O'Neel Martínez

número

76

hijo de José y de Mario  
natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
con residencia en Cette (Francia); no sabe leer ni escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 650 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y le conceptúan útil según docu- mentación remitida por el Comandante de Piquena en Cette leída en este acto por el Secretario autorizante

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que hermano llamado Salvador Botella Martínez que es representante el mozo del actual reclutamiento no tenía nada que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla- rarle soldado. Publicado el fallo no se apeló.



55  
Mozo

Antonio Gomez Gomez

número 44

hijo de Constantino y de Eresca  
natural de esta villa y domiciliado en la misma  
con residencia en Penamayo; ~~si~~ sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro ~~milímetros~~.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: *Se pormente Antonio Mas Lledo  
y en representación de dicho mozo que haria la pre-  
sentación ante la Alcaldia de Penamayo para ser talla-  
do y reconocido y que nada tenia que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: *Decla-  
rarle pendiente de clasificación y hasta el veinte del  
actual. Publicada esta resolución no se apeló*

58  
Mozo

Leantista Gomez Sorro

número 48

hijo de Bautista y de Antonia  
natural de esta villa y domiciliado en la misma  
con residencia en esta población; ~~no~~ sabe leer ~~ni~~ escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 665 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
de 80 centímetros y *le conceptúan incluido en el número  
197, orden 1.ª de 1.ª del cuadro, en atención a su estado  
de potencial biológico*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
notificación, bien enterado, contestó: *Que era hijo único en sentido  
legal que mantiene a su padre pobre uxaginario*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86, 107 de la Ley, acordó: *Decla-  
rarle Excluido temporalmente del contingente. Pu-  
blicado el fallo no se apeló.*



59

Mozo

Andrés G. Martínez Luesada

número

79

hijo de Andrés y de María  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 64 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 82 centímetros y le convalscen útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que alegar



Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rate Soldado. Publicado el fallo no se apeló

80

Mozo

Cantista López Gómez

número

80

hijo de Antonio y de Asunción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en Ripollit; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 64 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 82 centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: con su representación su madre  
Asunción Gómez Mas, fue para su representación su representante  
ante la Alcaldía de Ripollit y le pide la exención de ser  
hijo único de la raparante a quien mantiene, siendo pobre y  
viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: Dejar  
pendiente de clasificación a este mozo hasta el día veinte  
del actual. Publicada la resolución no se apeló



81

Mozo

Vicente Serna Siles

número 81

hijo de *Vicente* y de *Morria*  
 natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
 con residencia en *esta localidad*; *si* sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *702* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *76* centímetros y *le conceptúan incluido en el número 196, orden 12.ª clase 4.ª del cuadro, en atención a la desarmonía entre la estatura y el perímetro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *86 y 107* de la Ley, acordó: *Declararlo excludido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló*

82

Mozo

Francisco Escobedo Siles

número 82

hijo de *Francisco* y de *Dolores*  
 natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
 con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *717* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *75* centímetros y *le conceptúan incluido en el número 196, orden 12.ª clase 4.ª del cuadro, en atención a su dudoso potencial biológico*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *Que era hijo único que mantenía a su madre pobre, viuda*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *86 y 107* de la Ley, acordó: *Declararlo excludido temporalmente del contingente. Publicado el fallo no se apeló*



83

Mozo

Manuel Sol. Solo

número 83

hijo de Manuel y de María  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 596 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y en atención a ser lo Señor Médico Pa-  
 riente próximo de este interesado se abstiene de reconocerle.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que padece del corazón y hijo de padre pobre.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: Suprimir esta clasificación hasta el próximo domingo en que sea reconocido por otro Señor Médico Titular que no sea pariente del expresado mozo. Publicada la resolución no se apeló.

84

Mozo

Cayetano Quintado Conino

número 84

hijo de Juan Bautista y de Efigenia  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta localidad; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 80 centímetros y se conceptúan útil.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que era hijo único en sentido legal que mantiene a su madre po-  
 bre viuda y solista sin plaza para justificar la exención de dicha excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 113 de la Ley, acordó: Quitarle el soldado sin perjuicio de modificar la clasificac-  
 ión si hasta el domingo veinte del actual prebe-  
 la excepción alegada. Publicado el fallo no se ape-  
 ló.



# Al Pueblo de Crevillente

Recientes todavía las aclamaciones con que el Jefe del Directorio Militar ha sido recibido en sus últimos viajes a distintas capitales, prueba clara y manifiesta de que la compenetración del pueblo con la gestión del Directorio es cada día más y más estrecha; aclamaciones que han dado lugar a las últimas e importantes declaraciones, en que el Presidente manifiesta que esas asistencias de la opinión pública le animan cada día más a seguir por el camino emprendido y a no abandonar esta labor, aunque ella sea de años, siempre que cuente, como cuenta ahora, con las dos confianzas, la de la Corona y la de la Nación.

Promulgado así mismo, el Real Decreto que ordena la formación del Censo electoral, preparatorio del recto y garantizado ejercicio de ésta función, ha llegado el momento de organizar ese despertar de la ciudadanía, esos gritos de entusiasmo del pueblo, que saliendo de su letargo, no solamente aprueba con sus aplausos la meritisima obra del Directorio, sino que son como un presagio de que anhela y desea que esa obra se continúe y perpetúe aún para cuando el Directorio crea llegado el momento de que el poder pase a manos de hombres civiles.

Anhelo es también del Directorio, que ve que no puede ser eterno en el poder, la preparación del órgano sano y vigoroso que ha de sustituirle y por esto se apresta a darle el apoyo y estímulo que para su creación y desenvolvimiento sea necesario, convencido de servir así la voluntad y la conveniencia nacional.

Esa organización de la cual habla también el Jefe del Directorio y que ya está dando señales de vida en muchas capitales, con gran entusiasmo, es la denominada UNIÓN PATRIÓTICA.

La Unión Patriótica, que no ha de ser ninguno de los partidos existentes por estimables que sean sus historia y propósitos, es organismo nuevo, en que caben, deben acudir y serán acogidas con gusto, todas las personas honorables y de buena voluntad, dispuestas a actuar en política, prescindiendo de organizarse a la vieja usanza, que ponía en manos y al servicio del cacique, todos los resortes y fuerzas que como representación legítima del poder público, corresponde manejar a las autoridades, inspiradas en el cumplimiento de las leyes.

El lema de la Unión Patriótica, que no puede ser otro que el mismo del Directorio, basado en el más ardiente patriotismo, es la regeneración y salvación de nuestra patria, bajo los augustos principios de honradez, justicia, moralidad y progreso.

Por ello este Comité cree llegado el momento de dirigirse a todos sus convecinos, que sintiendo latir sus corazones al calor de su amor por la patria, abrigan en sus almas esos nobilísimos sentimientos y que confundiendo las voces de su entusias-

mo, con las aclamaciones que otros pueblos han tributado al Presidente del Directorio, quieran concretar esos altísimos ideales, adhiriéndose a esta organización, que como antes decimos, ha de ser la continuadora de la magna obra del Directorio.

Hacemos constar que al organizar el partido de La Unión Patriótica en esta población, no obedece en modo alguno a interés partidista y particular de ninguna clase. Deseamos solamente coadyuvar en la medida de nuestras fuerzas, a la consecución del bienestar de nuestro pueblo y de nuestra amada patria en general. Dentro de su organismo caben todas las personas honradas y sanas de corazón, que amen a su patria y a su pueblo, sean cuales quieran sus ideas, procedan de derechas e izquierdas y hayan pertenecido o no, a los antiguos partidos políticos, siempre y cuando lleven encendida en sus pechos, la llama del amor patrio y sientan verdadero entusiasmo por esos ideales, soñando como nosotros en una España grande, feliz y poderosa.

Como quiera que el fundamento de este partido es exclusivamente el más puro amor a la patria, procurando por todos los medios su regeneración y salvación, hemos de manifestar, que forzosamente los que no sientan tan patrióticos sentimientos o permanezcan indiferentes a ellos, cometerán delito de lesa patria.

Únicamente nos resta dirigirnos de una manera especialísima, a esa bella mitad del género humano, que con sus atractivos y bondades, es en realidad el alma de la sociedad y que reparando injusticias viene a tener también hoy derecho a emitir el voto, para la cosa pública, diciéndoles: Vosotras, que indudablemente habeis conservado el corazón más sano que nosotros los hombres, que no habeis respirado tanto en ese ambiente de inmoralidad y corrupción; vosotras que teneis el corazón más delicado y más sensible y más grande que nosotros, para todos los grandes amores, os hablamos hoy del amor a la patria. Pronto podreis dar una prueba de lo que es y siente vuestra alma española.

Rogamos pues finalmente a todos nuestros conciudadanos, que sientan como nosotros, se dignen llenar y firmar el adjunto boletín.

Elche 13 de Mayo de 1924.

*El Comité del Partido Judicial*

**Pascual Mas,**

Diputado Provincial.

**Diego Ferrández,**

Alcalde de Elche.

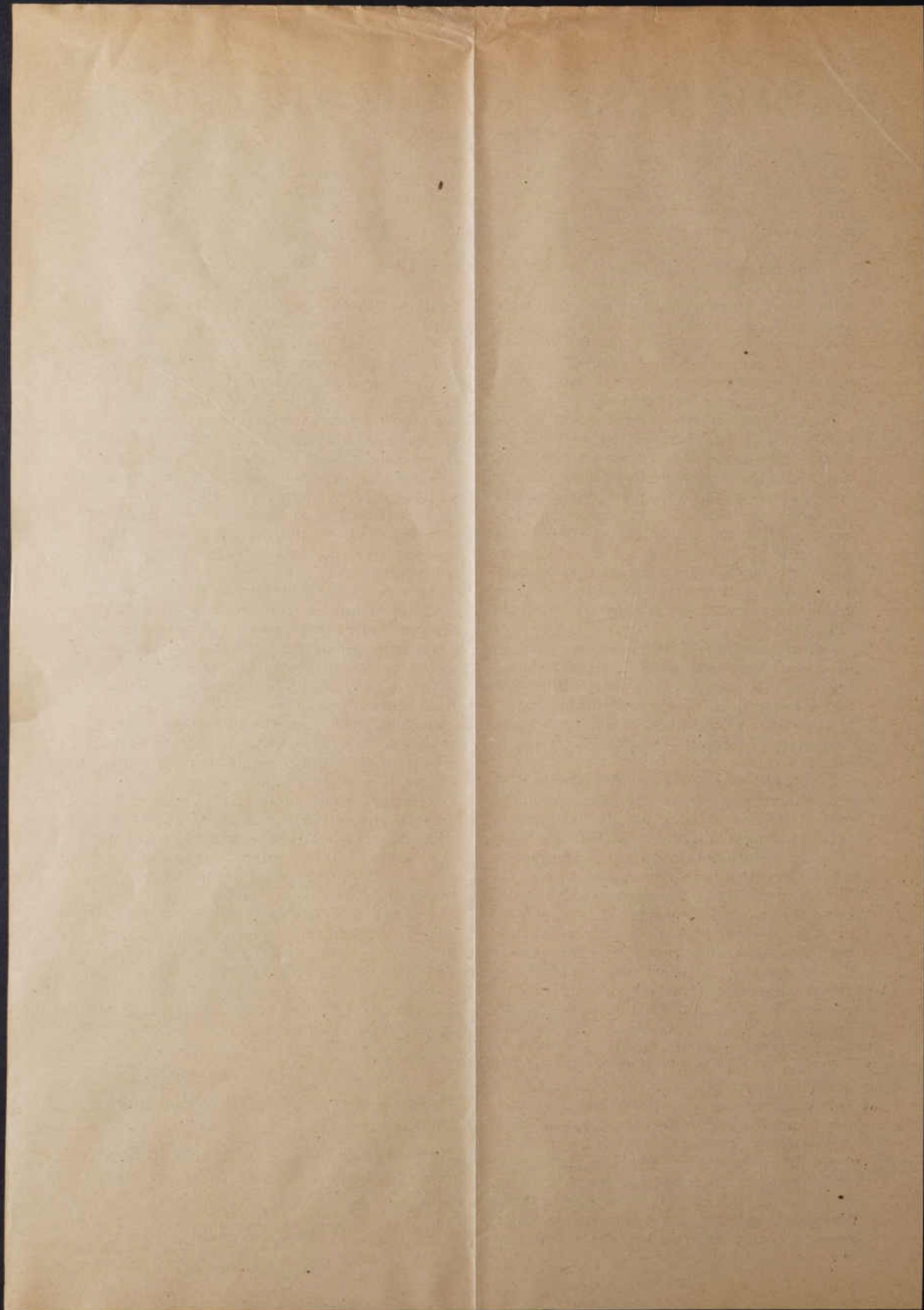
**Recaredo Mas,**

Alcalde de Crevillente.

**Gerardo Solís,**

Alcalde de Santapola.







85

Mozo

Antonio Ojeda Ferrnades

número 85

hijo de José y de Mercedes  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 640 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 81 centímetros y *le conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que*  
*alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: *De*  
*clararle Soldado. Publicando el fallo no se*  
*apeló*

86

Mozo

Francisco Sembrero Serrano

número 86

hijo de Liberato José y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta poblacion; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 515 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 82 centímetros y *le conceptúan incluido en el número*  
*196 orden 1ª clase 1ª del cuadro, en atención a ser*  
*dudoso potencial biológico*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que ale-*  
*gar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: *Decla-*  
*rarle Excluido temporalmente del contingente*  
*Publicando el fallo no se apeló*



85 99

Mozo

Vicente Conquist Nevoso

número

84

hijo de Vicente y de Esperanza  
 natural de Uruig y domiciliado en esta Villa  
 con residencia en la misma; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 150 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y se conceptúan útil



Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Fue era hijo único en sentido  
legal que mantiene a su madre pobre viuda y solicitaba  
un plazo para probar dicha excepción.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 y 118 de la Ley, acordó: Declarar  
este soldado sin perjuicio de modificar la clasificación  
si hasta el día veintinueve del actual justifica la ex-  
cepción alegada. Publicando el fallo no se apeló.

88

Mozo

Manuel Serna Condela

número

88

hijo de Antonio y de Dolores  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en lugar desconocido; sabe leer escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Llamado por primera segunda  
y tercera vez, no compareció, ha sido citado por medio de  
edictos insertos en la gaceta de Madrid y Boletín Oficial de  
esta provincia número 31 de 10 de Febrero últimos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 700 y 137 de la Ley, acordó: La omi-  
nición del oportuno expediente para la declaración  
de prófugo. Publicando el fallo no se apeló.



89

Mozo

Francisco Francisco Galdes

número 89

hijo de Francisco y de Francisca  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 642 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 79 centímetros y le conceptúan incluida en el número  
 197, según la clase 8ª del cuadro, en atención a su  
 dudosa potencial biológica

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Que nada tenía que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: Dada  
 parte Excluido temporalmente del contingente  
 Publicando el fallo no se apeló

90

Mozo

Cándido Cárlos Alfonso

número 90

hijo de José y de Encarnación  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Su señor padre José Cárlos  
 quedada que se encontraba ausente y solicitaba  
 un plazo para ser reconocido y tallado

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 112 de la Ley, acordó: Dada  
 parte un plazo hasta el día veinte del actual para  
 que haga la presentación dicho mozo y se clari-  
 ficado. Publicada la resolución no se apeló



91

Mozo

Antonio José Soriano

número 91

hijo de Vicente y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 718 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 82 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que ale-  
gar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar  
no haber lugar a la excepción. Publicado el fallo no se apeló

92

Mozo

Agustín Antenor Pérez

número 92

hijo de Agustín y de Antonia  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 590 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 85 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: Nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar  
no haber lugar a la excepción. Publicado el fallo no se apeló



93

Mozo

Jose Oscar Siles

número 93

hijo de Miguel y de Concepción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 603 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 81 centímetros y *padeciendo una espina bífida incluida*  
*en el número 121, orden 2.ª clase 3.ª del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *Que estaba impedido de la He-*  
*chura*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 84 y 104 de la Ley, acordó: *Decla-*  
*rarle Excluido Totalmente del servicio*  
*Militar. Publicado el fallo no se apeló*

94

Mozo

Antonio Gonis Oscar

número 94

hijo de Antonio y de Brigida  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 648 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y *le exceptúan íntel*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *Que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: *Decla-*  
*rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló*



95

Mozo

Diego Manuel O'Garra Conde

número

95

hijo de Joaquín y de Josefa  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 550 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 81 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle Soldado Publicado el fallo no se apeló.



96

Mozo

Juan González Otero

número

96

hijo de Francisco y de Luisa  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en denunciado; no sabe leer no escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro            milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de            centímetros y           

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: llamado por primera segunda  
y tercera vez, no compareció, ha sido citado por  
medios de edictos insertos en la Gaceta de Madrid  
y Boletín Oficial de esta provincia número 31 de 10  
de febrero últimos

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 100 y 157 de la Ley, acordó: le in-  
truya el oportuno expediente para la declaración  
de prófugo. Publicado el fallo no se apeló.



95

Mozo

Antonio Gattivo

número

97

hijo de \_\_\_\_\_ y de Jacinta  
 natural de Elche y domiciliado en esta villa  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 692 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 86 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dula  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se  
expulsa.

98

Mozo

Francisco Góden Gómara

número

98

hijo de José y de Concepción  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 685 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dula  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se  
expulsa.



99

Mozo

Francisco P. Sanchez Sierra

número

99

hijo de Mariano y de Maria  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 610 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 83 centímetros y le computan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que

alegar (Soldado. Publicando el fallo no se  
apelo)

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: Declarar

parte Soldado. Publicando el fallo no se apelo.

100

Mozo

Jose Lopez Torres

número

100

hijo de Josi y de Laura  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 748 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 86 centímetros y le computan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que

alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: Declarar

parte Soldado. Publicando el fallo no se apelo.



201

Mozo

Francisco Brenio Sanchez

número

101

hijo de *Fosillo* y de *Quención*  
 natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
 con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *660* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de *87* centímetros y *padecimiento estrabismo de ambos ojos*  
*considerándose incluido en el número 178, orden 6ª clase*  
*1ª del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *ser hijo único en sentido legal*  
*que mantiene a su padre pobre, inageneroso*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo *84 y 107* de la Ley, acordó: *Declarar*  
*parte rechazado totalmente del servicio militar*  
*Publicado el fallo no se apeló*

202

Mozo

Jose Ogden Sanchez

número

102

hijo de *José* y de *Gerona*  
 natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
 con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *678* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de *81* centímetros y *le consideraban útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: *que nada tenía que*  
*alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *Declarar*  
*parte Soldado. Publicado el fallo no se*  
*apeló*



503

Mozo

Salvador Candela Cano

número 103

hijo de Pase y de Concepción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en Madrid; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro            milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de            centímetros y           

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: comparece en padre en repre-  
sentación del indiciado mozo y manifiesta que  
se presentará en el Distrito del Centro de Madrid para  
ser reconocido y tallado ante aquella Alcalda y que  
nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 112 de la Ley, acordó: suspen-  
der la clasificación de este mozo hasta el veinte  
del actual. Publicada la resolución no se  
apeló.



504

Mozo

Francisco O'Hara O'Hara

número 104

hijo de Francisco y de Gerena  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 667 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 88 centímetros y le exceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que  
alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle Soldado. Publicado el fallo no se  
apeló.



205

Mozo

Guillermo Torres Sanchez

número 105

hijo de Guillermo y de Perificación  
 natural de Dolores y domiciliado en esta villa brevillana  
 con residencia en Denia; 24 sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro            milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de            centímetros y           

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: En representación del mismo su pariente D. Cayetano Magallardo, que se pre-  
 sentará ante la Alhaldia de Denia para ser reconocido  
 y tallado y que era hijo único que mantiene a su madre  
 pobre, viuda

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 105 y 113 de la Ley, acordó: Suspender hasta el día veintinueve del actual la clasificac-  
 ción de este mozo. Publicada la resolución no  
 se apeló

206

Mozo

Jose Ruiz Bosch

número 106

hijo de Jose y de Bertrando  
 natural de esta villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; 21 sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 678 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que  
 alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
 rarle Soldado. Publicado el fallo no se apeló



207

Mozo

Antonio Galipienso Benaloz

número 107

hijo de Antonio y de Guarnición  
 natural de esta y domiciliado en esta Villa  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 630 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 88 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle Soldado. Publícase el fallo no se  
apelo

208

Mozo

Antonio Pedraza Pedraza

número 108

hijo de Francisco y de Teresa  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 655 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Decla-  
rarle Soldado. Publícase el fallo no se ape-  
lo,



209 90

Mozo

Disente Candela Blauelle

número 109

hijo de Francisco y de Concepción  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 80 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que no tenía nada

que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Declarar

parte Soldado. Publicando el fallo no se apeló

220

Mozo

Josi Serna Padilla

número 110

hijo de Josi y de Josefa  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 673 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 80 centímetros y le conceptúan incluído en el  
número 197, orden 1º clase 1ª del cuadro, en aten-  
ción a su dudoso potencial biológico

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que ale-

gar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 86 y 107 de la Ley, acordó: Declarar

parte excluido temporalmente del contingente  
Publicando el fallo no se apeló.



Mozo

*Francisco David Manchón*

número 111

hijo de *Francisco* y de *Esperanza*  
natural de *esta Villa* y domiciliado en *la misma*  
con residencia en *esta población*; *si* sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *700* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84* centímetros y *le conceptúan útil*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que era hijo único que no tiene a su madre pobre y viuda y solicitó un plazo para probar dicha excepción*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107 y 113* de la Ley, acordó: *Declararle soldado sin perjuicio de modificar la clasificación si hasta el día veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló*

Mozo

*Francisco Berenguer Juan*

número 112

hijo de *Daniel* y de *Maria*  
natural de *esta Villa* y domiciliado en *esta población*  
con residencia en *Cette Francia*; *si* sabe leer y escri-  
bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *650* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *70* centímetros y *padecer deformidad en el pie derecho inducida en el n.º 82, orden 1.ª, clase 3.ª del cuartel, según la documentación que se presenta ante el Ayuntamiento de España en Cette (Francia)*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *su representación pariente torera Olivas Candela que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *84 y 107* de la Ley, acordó: *Declararle excluido totalmente del servicio militar. Publicado el fallo no se apeló.*



553

Mozo

Manuel Bolo Oliver

número 113

hijo de Manuel y de Carmen  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 542 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 82 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que

alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dada

orden Soldado. Publicado el fallo no se apu-  
 lo

554

Mozo

Antonio Perez Quintado

número 114

hijo de Antonio y de Josefa  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma  
 con residencia en esta población; si sabe leer y escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 700 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 84 centímetros y le conceptúan útil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tenía que

alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: Dada

orden Soldado. Publicado el fallo no se  
 apelo



225

Mozo

Antonio Juan Gonzalez

número 115

hijo de Antonio y de Josefa,  
 natural de esta Villa y domiciliado en la misma,  
 con residencia en esta población; no sabe leer ni escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 73.3 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de 88 centímetros y le conmutaron ntil

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que  
alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley, acordó: Denegar  
parte Sololado. Publicados el fallo nase  
apelo.

Mozo

número

hijo de \_\_\_\_\_ y de \_\_\_\_\_,  
 natural de \_\_\_\_\_ y domiciliado en \_\_\_\_\_,  
 con residencia en \_\_\_\_\_; \_\_\_\_\_ sabe leer \_\_\_\_\_ escri-  
 bir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro \_\_\_\_\_ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico  
 de \_\_\_\_\_ centímetros y \_\_\_\_\_

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar  
 o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas y extendida la diligencia de  
 notificación, bien enterado, contestó: \_\_\_\_\_

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el  
 expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Síndico,  
 y en presencia de lo dispuesto en el artículo \_\_\_\_\_ de la Ley, acordó: \_\_\_\_\_



Y no habiendo otros mozos a quienes llamar, el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como a los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas a domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico. ➤

Don José Bergón Botella, Secretario del Excmo Ayuntamiento de esta Villa

Certifico: Que el acta que precede es copia fiel del original a que en la misma se hace referencia. Y para que conste, y surta sus efectos ante la Comisión Local de Recrutamiento de esta provincia, libro la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde Don Antonio Polo Candela que firmo en la villa de ... a ocho de Abril de mil novecientos veintidós.



V.º B.º

Antonio Polo

Salvador Lloch

José María Lloch

Agustín Pardo

Francisco Pardo

José María Lloch

Francisco Polo

Andrés Silva

Manuel Carreras

José María Lloch

Presentado en plazo legal y reintegrado con timbres por valor de 4 ptas. 50 céntimos.

Crevillente 18 de marzo de 1921

EL JUEZ MUNICIPAL.

P.O.

Alcalde



1921

13 Mayo 1921

# Clasificación de Soldados

Años 1918- 1919 y 1920





Acta de la clasificación de los moros del  
actual Reemplazo y Revisiones de 1918-1919 y 1920

Presidente

D. Antonio Candela Janot  
Benientes

" Ignacio Pastor Perro

" Francisco Pomeroy Mañá  
Sindico

" José Gallardo Gallardo  
Concejales

" José Fuentes Cabanes

" José Magro Candela

" Salvador Gledó Mas

" José Candela Admar

" Manuel Villalva Salva

" José Emiliano Arsenio  
Médicos

" José Gledó Luenda

" Samuel Candela Mas

" Francisco Polo Alfaro  
Ballados

" Andrés Selva Carretero

~~Negru~~

En la Villa de Crevi-  
llente a trece de Marzo  
de mil novecientos veinte y  
uno. En el Salon de sesiones  
de esta Casa Comunal,  
reunidos los señores de este  
Excmo Ayuntamiento alio-  
nados al margen los señores  
Médicos titulares y Ballados  
tambien indicados al margen  
y siendo la hora señalada  
para la celebracion de esta  
sesion extraordinaria el  
señor Segundo Beniente de  
Alcalde en funciones de  
Alcalde Don Antonio  
Candela Janot ocupó la  
presidencia declarando  
abierta la sesion y mani-  
festando que el objeto de la

misma era la de clasificar los moros pen-  
dientes del actual Reemplazo y revisar  
las exclusiones y excepciones de los Reem-  
plazos de los años 1918-1919 y 1920, y hallandose  
presente los interesados, previamente convo-  
cados en la forma dispuesta por la Ley





y luego de haber sido reconocida la talla y cinta métrica y de encontrarla exacta para los fines a que están destinadas, ordenó el señor Presidente al infrascripto Secretario dió lectura al capítulo 8.º de la Ley y del Reglamento, relativos a la clasificación de los morosales y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura se procedió a verificar las revisiones y en la forma siguiente:

Reemplazo de 1921

Nº 22 Luis Padial Polo de las circunstancias que refiere el acta de la sesión del día seis del actual y talla expresada de un metro sesientos sesenta milímetros. - - - - - 1.660

Medida por los señores Facultativos la capacidad torácica dio un perimetro de ochenta y un centimetro 0. 81.  
2.º del reconocimiento Médico de conceptualmente útil.

Limitado para que alegase todos los motivos que tuviera para eximirse del servicio dijo: Que era hijo único que mantendrá a su madre, pues encontrándose el marido de esta y padre del exponiente ausente por mas de

diez años, ignorándose absolutamente su paradero durante el mencionado tiempo; suplico a S. E. acordarse la instrucción del oportuno expediente justificativo para probar la ausencia de un referido padre.

El Señor Presidente de conformidad con lo dispuesto en el art. 145 y sus concordantes del Reglamento, ordenó que el expresado niño, pasara al Estrado, y una vez en él, fue preguntado:

1.<sup>o</sup> Para que diga el nombre y apellidos de los padres y manifestó: Que se llama Juan Padial Rodriguez y Josef Polo Arnar.

2.<sup>o</sup> Que indicase la época en que se ausentó de esta localidad Juan Padial Rodriguez y dijo: Que lo fue en el año 1907.

3.<sup>o</sup> Para que diga si desde esa fecha la del 1907 han tenido conocimiento de la existencia del padre Juan Padial Rodriguez y dijo: Que todas las gestiones realizadas por ver de conseguir noticias del paradero del causante de la excepción han resultado infructuosas, pues, desde el año 1907 absolutamente nada se sabe de él, olvidando en el supuesto de que exista que tenía una familia en esta población, sin que pueda decir sobre el particular nada, absolutamente nada más que lo expresado, que es la verdad.



El señor Presidente dirigiéndose al público, y en voz alta, invitó a toda aquella persona que tuviera que manifestar algo en contra a que pasara al Estrado y lo indicase y como los presentes asintieron a lo expuesto por el alegante, previo dictamen del señor Sindico, los señores de esta Exma Corporación acordaron la incoación del expediente justificativo para probar la ausencia de Juan Padial Rodriguez a cuyo efecto se citaran como testigos de honorado y extraños a la familia del moro y para ser oídos en el expediente a los vecinos de esta población D. Santiago Lopez Pastor y D. Manuel Oliver Hurtado aportandose tambien los informes del señor Sur Municipal y del señor cura Parroco para el domingo proximo veinte del actual y previo el dictamen del señor Sindico resolver si hay o no motivo suficiente para imponer la ausencia alegada en las condiciones que determina la Ley. Publicada esta resolución no se apelo.

no 83 - Manuel Polo Polo, de las circuns-



tancias que se dejan referidas en el acta de la sesión del día seis del actual y talla expresada de un metro quinientos noventa y seis milímetros 1.596 medida la capacidad torácica por el señor Tamblatius, dió un perímetro de noventa centímetros. --- 0.90



2 del reconocimiento médico resultó padecer una endocarditis crónica con lesiones de insuficiencia y estrechar de origen reumático incluido en el número 155, orden 4.ª clase 2.ª del Cuadro.

Manifestó que no tenía excepción alguna que alegar y oído el parecer del señor Jefe de los señores de S. E. por unanimidad como comprendido en el art.º 84 y 167 de la Ley le declararon Excluido totalmente del servicio Militar. Publicado el fallo no se apeló.

— Reemplazo de 1918 —

N.º 1. José Fuentes Arzua de Antonio y María Antonia. Comparece y manifiesta seguir padeciendo conjuntivitis granulosa en ambos ojos. Del reconocimiento médico se comprueba el mencionado padecimiento incluido en el n.º 93 orden 8.ª clase 2.ª del Cuadro y oído el parecer del señor Jefe de S. E. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 5. Francisco Mar Peru, de Francisco e Isabel. Comparece y manifiesta asis-



terle igual excepción que en el  
rto anterior de ser hijo único  
que mantiene a su padre pobre  
yagenario; que no ha formaliza-  
do el expediente y solicita un  
plazo para su instrucción y oído  
el parecer del señor Sindico S. E. le  
declaro Soldado sin perjuicio de mo-  
dificar esta clasificación si hasta  
el día veinte del actual prueba  
los extremos de la misma. Publica-  
do el fallo no se apeló.

Nº 7º. Joaquín Lirardo Rodenas, de Fran-  
cisco. Se presenta en proximo  
pariente Joaquín Fuentes Mas, mani-  
festando que su representado se encuen-  
tra en Marsella y que le continua  
la excepción de ser hijo natural reco-  
noscido en legal forma de madre viu-  
da y pobre a quien mantiene; que  
no ha formalizado el expediente y  
solicita un plazo para su instrucción  
y oído el parecer del señor Sindico  
S. E. le declaro Soldado sin perjuicio  
de modificar esta clasificación si  
hasta el día veinte del actual prue-  
ba los extremos de la misma. Pu-  
blicado el fallo no se apeló.

Nº 10. Don Sepulveda Mas de Roque y Asun-  
ción. Comparece y manifiesta que  
a mas de continuarle la excepción

de ser hijo único que mantiene a su padre pobre e impedido, en la actualidad este ha cumplido la edad de sesenta años. Del reconocimiento Médico de Roque Sepúlcre Davó, padre del expresado moro, resulta que padece una hernia inguinal inguinal da que le imposibilita para el trabajo y oído el parecer del Señor Sindico y en atención a haberse solicitado un plaro para la instrucción del oportuno expediente S. C. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual se justifica los extremos de la excepción de referencia, Publicado el fallo no se apeló.

N. 11 Francisco Fulvio Moran de Zúñiga y Francisca. Comparece y dice que continua asistiéndole la excepción de ser hijo único que mantiene a su padre pobre y sexagenario. Que no ha formalizado el expediente y solicita un plaro para su instrucción y oído el parecer del Señor Sindico S. C. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual justifica dicha excepción. Publicado el fallo, no se apeló.

N. 15 Francisco Asencio Davó de Antonio y Dolores. Comparece manifestando que continua asistiéndole la excepción de ser hijo único que mantiene



cr<sup>o</sup> 17-

a su madre pobre viuda; que no  
habia formalizado el expediente  
y solicitaba un plaro para su  
instruccion y oido el parecer  
del señor Sindico S. C. le declaro  
Soldado sin perjuicio de modificar  
esta clasificacion si hasta el  
dia veinte del actual justifica  
los extremos de la excepcion de re-  
ferencia. Publicado el fallo no se apelo.  
Joa<sup>n</sup> Candela Candela de Carlos  
y Concepcion. Comparece y ma-  
nifiesta que continua asistiendole  
la excepcion de servicio unico que  
mantiene a su madre pobre viu-  
da; que no habia formalizado  
el expediente y solicitaba un plaro  
para su instruccion y oido el pa-  
recer del señor Sindico S. C. le de-  
claro Soldado sin perjuicio de  
modificar esta clasificacion si  
hasta el dia veinte del actual justi-  
fica los extremos de la excepcion  
de referencia.

cr<sup>o</sup> 19

Publicado el fallo no se apelo.  
Daniel Candela Mas de Ka-  
mul y Anuncion. Comparece y  
tallado resulto con la de un mil  
tre quinientos veinte y ocho milme-  
tros.

Señalacion a su retardo en

en el crecimiento como incluido en el  
n.º 196 orden 1.ª clase 4.ª del Cuadro, oído  
el parecer del señor Sindico S. G. le de-  
claró Excluido temporalmente del  
Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

al.º 22 Enrique Valera Luper de Enrique  
y Lucio. Comparece y manifiesta que  
continúa en excepción de ser hijo único  
que mantiene a su madre pobre  
viuda; que no ha formalizado el expedien-  
te y solicita un plazo para su instruc-  
ción y oído el parecer del señor Sindico  
S. G. le declaró soldado, sin perjuicio de  
modificar este fallo si hasta el día vein-  
te del actual justifica los extremos de  
la excepción de referencia. Publicado el fallo  
no se apeló.

al.º 29 Manuel Mas Arnau, de Viñeta y So-  
reta. Comparece en su representación José  
Lauda Arnau y manifiesta que a su  
representado le asiste igual excepción  
que en el año anterior de ser hijo único  
que mantiene a su padre pobre sexage-  
nario; que no ha formalizado el expedien-  
te y solicita un plazo para su instruc-  
ción y oído el parecer del señor Sindico  
S. G. le declaró soldado sin perjuicio  
de modificar esta clasificación si hasta  
el día veinte del actual justifica los  
extremos de la mencionada excepción.  
Publicado el fallo no se apeló.

al.º 22 Cayetano Cayuela Perez de Cayetano y





Maria. Comparece y tallado o  
obtuvo la de un metro quinientos  
milímetros

1.500

Se atendió a su retardo en el  
crecimiento y como comprendido  
en el n.º 196 orden 1.ª clase 4.ª Cuadro, oído  
el parecer del Señor Sindico S. G.  
le declaró Excluido temporalmente  
del Contingente. Publicado el fallo  
no se apeló.

ex. 29 Antonio Candela Mar de Francisco  
y de Maria. Comparece expresando  
seguir en la excepción de ser hijo  
unico que mantiene a su padre  
pobre y sexagenario y solicita un  
plazo para la instrucción de expe-  
diente; oído el parecer del Señor  
Sindico S. G. le declaró absolvido, sin  
perjuicio de modificar esta declara-  
ción, si hasta el día veinte del actual  
prueba dicha excepción. Publicado  
el fallo no se apeló.

N. 42 Bautista Simener Glidi, & Fran-  
cisco y Rosa. Comparece manifes-  
tando seguir en la excepción de ser  
hijo unico que mantiene a su madre  
pobre viuda solicitando un plazo  
para la instrucción del expediente  
y oído el parecer del Señor Sindico  
S. G. le declaró absolvido, sin perjuicio  
de modificar esta clasificación, si  
hasta el día veinte del actual justifica

dióla excepción. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 49 Salvador Cernas Lledo de Roque y Asunción. Comparece manifestando ahistóla igual exclusión y reconocido por los señores Facultativos se compareció que del api derecho no se ve, sin poderlo reconocer interiormente y en el virginiendo normal con fistula la grimal, incluida n.º 165 orden 6 clase 2.ª Cuadro y oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 52 Antonio Simener Rodríguez de Antonio y Rosa. Comparece manifestando continuar en la excepción de ser hijo único que mantiene a su madre por lo viuda solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual justifica dióla excepción. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 53 Salvador Asencio Mas de Salvador y Remedios. Comparece y tallado resultó con la de un metro quinientos doce milímetros. 1.512. Ten en vista y en atención al retardado en su crecimiento, como incluido en el n.º 196 orden 1.ª clase 4.ª del Cuadro y oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo, no se apeló.

N.º 54 Andres Mas etachos de Francisco y Maria



Comparece manifestando seguirle la excepción de ser hijo único que mantiene a su padre pobre sexagenario, solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del tenor Sindico S. B. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual justifica dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 61. José Mariano Alfonso de José y Encarnación. Comparece y manifiesta que como consecuencia del fallecimiento de su padre sexagenario le ha sobrevenido la excepción de ser hijo único que mantiene a su madre pobre viuda solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del tenor Sindico S. B. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual justifica dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 62. José Candelario Hurtado hijo de María Antonia. Comparece manifestando seguir siendo hijo natural reconocido en legal forma de madre pobre a quien mantiene solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del tenor

Sindico S. G. le declaró soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo, no se apeló.

N.º 68 Antonio Manchón Orteriente, de Félix y Antonia. En su representación comparece su pariente Francisco Manchón Rodríguez y manifiesta que a su representado le sigue la excepción de ser hijo único que mantiene a su padre pobre y exagerado, solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 77 Pedro Guesada Soriano de Toré y María. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su madre pobre viuda y solicitando un plazo para la instrucción de expediente, oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 78 Pedro Martínez Segura de Francisco y Rosa. Comparece y dice seguir siendo hijo único que mantiene a su padre pobre e impedido y reconociendo el padre Francisco Martínez Solves por los señores Facultados comprobaron el impedimento apor-





la ceguera en ambos ojos. El  
expresado interesado solicita un  
plazo para la instrucción de ex-  
pediente y oído el parecer del tenor  
lindico S. G. le declara soldado  
sin perjuicio de modificar esta  
clasificación si hasta el día vein-  
te del actual porula los demás  
extremos de la excepción. Publicado  
el fallo no se apeló.

Nº 81 Friso Alfonso Juan de Friso y  
María. Comparece indicando le  
sigue la excepción de hijo único que  
mantiene a su madre por lo rinda.  
solicitando un plazo para la instruc-  
ción de expediente y oído el parecer  
del tenor lindico S. G. le declara sol-  
dado sin perjuicio de modificar esta  
clasificación si hasta el día veinte  
del actual porula dicha excepción.  
Publicado el fallo no se apeló.

Nº 82 Manuel Garro Pastor de Manuel  
y Ramona. Comparece indican-  
do seguir siendo hijo único que  
mantiene a su padre por lo exa-  
genario, pues, si bien tiene otro  
hermano llamado José María Garro  
Pastor, éste se encuentra inútil  
para el trabajo y reconocido que  
fue dicho hermano por los señores  
Tribunales, se comprobó la

inutilidad de aquel. El compareciente solicita un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del tenor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual justifica los denuncias extremos de dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 88 Francisco Ezequiel Candela, de Francisco y Maria Gertrudis. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su padre por su vejez, solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del tenor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación, si hasta el día veinte del actual justifica dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 90 Lucas Sanchez Alfonso de Vicente y Teresa. Comparece y tallado resulta con la de un metro quinientos diez milímetros 1.510 y en atención al retardo de su crecimiento y como incluido en el nº 196 orden 1º de la 2ª del Cuadro, oído el parecer del tenor Sindico S. G. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Caso 4º Artº 86 de la Ley. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 92 Vicente Porro Carreras de Bautista y Antonia. En su representación comparece su padre y dice que a su hijo le continúa la excepción de ser hijo único que



mantiene al expnente en padre  
pobre sexagenario y solicita  
un plano para la instruccion  
de expediente y oido el parecer  
del tenor Lindio S. G. le declaro  
soldado sin perjuicio de modificar  
esta clarificacion si hasta el dia  
veinte del actual prueba dicha  
excepcion. Publicado el fallo no se apelo.

ex<sup>o</sup> 100. Jose Fuentes Mollon de Jose y  
Fernanda. Comparece en su repre-  
sentacion en madre manifestando  
que si su hijo le asista igual  
excepcion de ser hijo unico que man-  
tiene a la expnente en madre po-  
bre viuda, solicitando un plano para  
la instruccion de expediente y oido  
el parecer del tenor Lindio S. G. le  
declaro soldado sin perjuicio de  
modificar esta clarificacion si hasta  
el dia veinte del actual prueba  
dicha excepcion. Publicado el fallo  
no se apelo.

ex<sup>o</sup> 101 Carlos Magro casado de Carlos y Josefa  
En su representacion comparece  
en padre y manifiesta que si su  
hijo le asiste igual excepcion  
de ser hijo unico que mantiene  
al comparamiente, en padre pobre  
sexagenario solicitando un plano  
para la instruccion de expediente y  
oido el parecer del tenor Lindio



S. E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual presenta dicha excepción. Publicado el fallo, no se apeló.

— Reemplazo de 1919 —

Nº 1 Antonio Sanchez Cano de Antonio y Dolores. Comparece y reconocido por los señores Tamblatarios, éstos certifican que padece conjuntivitis en ambos ojos con opacidad en el ojo derecho y blefaritis glandular crónica conceptuándole inútil e incluido en los n.ºs 91, 92 y 93 orden 8.ª clase 2.ª del Cuadro y oído el parecer del señor Sindico S. E. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 7 Carlos Pastor Oliver, de Carlos y Dolores. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su madre por lo que solicita un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del señor Sindico S. E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual presenta dicha excepción. Publicado el fallo, no se apeló.

Nº 8. Francisco Lopez Arcangel de Jose y Juana. Comparece y tallado resultó con la de un metro quinientos diez milímetros — 1.510  
En atención a su retardo en el crecimiento y como incluido en el n.º 196 orden 1.ª de la clase 4.ª del Cuadro, oído el parecer del señor Sindico S. E. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.





Nº 11

Francisco Garcia Belen, de Francisco y Ferrera. Comparece y manifiesta que continua asistiendole la excepcion de mantener a sus hermanos Ferrera, Jose, Maria y Vicente, huérfanos de padre y madre desde que quedaron en la orfandad siendo dichos hermanos pobres y menores de diez y nueve años, solicitando plazo para la instruccion de expediente y oido el parecer del Señor Sindico S. G. le declaro soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el dia veinte del actual se justificara dicha excepcion. Publicado el fallo no se apelo.

Nº 15

Manuel Garcia Martinez y Antorrio y Dolores. Comparece y manifiesta continuar en la excepcion de ser hijo unico que mantiene a su padre pobre e impedido; reconocido por los Señores Medicos el padre Antonio Garcia Salcedo resulta padecer hernia inguinal derecha completa conceptualizada. Le impedido para el trabajo; el compareciente solicita plazo para la instruccion de expediente y oido el parecer del Señor Sindico S. G. le declaro soldado sin perjuicio de modificar esta clasificacion si hasta el

dia veinte del actual promueba dicha  
excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 18 Antonio Arnaiz Tomas de José Serran-  
dis. Comparece indicando requirir siendo  
hijo único que mantiene a su padre pobre  
sexagenario y solicita plazo para la ins-  
trucción de expediente; oído el parecer del  
Señor Sindico S. G. le declaró soldado sin per-  
juicio de modificar esta clasificación si has-  
ta el día veinte del actual promueba dicha ex-  
cepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 24 José Gourolor Gourolor de José y Dolores.  
Oído compareció y lo hizo en la denuncia de  
Alcaldía del Distrito del Hospicio de Ma-  
drid y leídas las certificaciones oficial-  
mente remitidas, resulta que tallado obtu-  
vo la de un metro quinientos treinta milímetros 1.530  
En atención al retardo en su crecimiento  
y como comprendido en el nº 126 orden 1.º de  
4.º del Cuadro, oído el parecer del Señor Sindico  
S. G. le declaró Excluido temporalmente  
del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 29 José Ferrander Molina de Petricio y  
Francisca. Comparece indicando requirir  
siendo hijo único que mantiene a su  
madre pobre viuda solicitando plazo para  
la instrucción de expediente y oído el parecer  
del Señor Sindico S. G. le declaró soldado sin per-  
juicio de modificar la clasificación si hasta  
el día veinte del actual justifica dicha ex-  
cepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 20. Vicente Alarion Partos de José y viéves.



Comparece y reconocido por los señores Facultativos resulta padecer conjuntivitis granulosa en ambos ojos incluida en el n.º 92 orden 8.º clase 2.ª del Cuadro y oído el parecer del Señor Sindico S. G. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

cr.º 27.

Francisco Savia Mas de Francisco y viues. Comparece y reconocido por los señores Facultativos resulta padecer otitis media catarral incluida en el n.º 244 orden 2.º clase 5.ª del Cuadro y oído el parecer del Señor Sindico S. G. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

cr.º 54.

José Lledó Savia de Joaquin y Jofre. Comparece y reconocido por los señores Facultativos resulta padecer con entropion y fistula lagrimal derecha consecutiva incluida en el n.º 89 orden 8.º clase 2.ª del Cuadro y oído el parecer del Señor Sindico S. G. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

cr.º 64

José Asencio Macia de Antonio y Severa. Comparece indicando ser hijo siendo hijo único que mantiene a su padre pobre sexagenario, solicitando un plazo para la instrucción



de expediente y oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 67 José Lleras de Sánchez de Vicente y María. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su madre por veindosa y solicitando un plazo para instruir el expediente; oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 71 Francisco Pomares Pomares de Francisco y Antonia. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su madre por veindosa solicitando un plazo para la instrucción del expediente y oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

Nº 80 José Antonio Armas García de Francisco y Asunción. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su padre por veinteañario solicitando un plazo para la instrucción del expediente y oído el parecer del señor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.





N.º 85 Antonio Peres Quiles de Antonis  
y Dolores. En su representación  
comparece un pariente Manuel  
Quiles Quereda manifestando que  
a su representado le sigue la excep-  
ción de ser hijo único que mantie-  
ne a su padre pobre e impedido  
que se encuentra en Oran y ante  
cuyo Consulado será reconocido,  
solicitando un plazo para la  
instrucción del expediente y oído  
el parecer del Señor Sindico S. G. le  
declara soldado sin perjuicio de  
modificar esta clasificación si hasta  
el veinte del actual prueba dicha ex-  
cepción. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 92 Vicente Arancio Torres de Francisco  
y Isaguina. etc comparece y en su  
representación lo hace su padre Fran-  
cisco Arancio Salvañ, manifestando  
que su citado hijo se presentará en  
Madrid ante la Real Cauda de Realde  
del Distrito de la Inclusa para revi-  
sar su exclusión y como en el anterior  
le asiste la excepción de ser hijo  
único que mantiene al exponente  
su padre pobre y agenuario y en  
su vista oído el parecer del Señor  
Sindico se acordó suspender la cla-  
sificación hasta el día veinte del ac-  
tual. Publicada la resolución  
no se apeló.

N.º 97. Manuel Benicio Serrales de Aré y  
Oración. Comprase y tallado resultó  
con la de un metro quinientos veinte  
y cinco milímetros. 1.525

En atención al retardo en su crecimiento  
como incluido en el n.º 196 orden 1.ª clase  
4.ª del Cuadro S. C. le declaró Excluido tem-  
poralmente del Contingente. Publicado el  
fallo no se apeló.

N.º 111. Pedro River Simeón de Trinitario e' Sa-  
bel. Comprase y tallado resultó con la  
de un metro seiscientos treinta milímetros. 1.620  
Medida por los dos Tumbos la capa-  
cidad torácica resultó la de setenta y cin-  
co centímetros. 0.75

En atención a su dudoso potencial biológico  
y como incluido en el n.º 197 orden 1.ª clase 4.ª  
del Cuadro, le conceptúan inútil.

El compareciente manifiesta la rigidez  
persistiendo en su exigencia de mantener  
con el producto de su trabajo a los conser-  
tes Trinitario Felipe y Helen e' Salud River  
Terrander, que le prohibieron desde la  
viver y cuyo padre adoptivo se encuentra  
impedido para el trabajo.

Oído el parecer del Sr. Sindico S. C. le  
declaró Excluido temporalmente del Con-  
tingente. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 118. Rafael Torrecilla Loria. Comprase  
y el reconocimiento Médico resultó pade-  
cer periostitis crónica supurada del ter-  
cio inferior del fémur izquierdo y como in-  
cluido en el n.º 22 orden 2.ª clase 2.ª del Cuadro



le conceptúan inútil y oído el parecer del Señor Sindico S. G. le declaró Excluido temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

— Recompelaro del 1920 —

ex.º 1. José Carreres Molina de José y Berceza. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su madre pobre viuda solicitando un plaro para la instrucción del expediente y oído el parecer del Señor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar la clasificación si hasta el veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

ex.º 4. Francisco Enciso Morán de Francisco y María. Comparece indicando seguir siendo hijo único que mantiene a su padre pobre y sexagenario, solicitando un plaro para la instrucción de expediente y oído el parecer del Señor Sindico S. G. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veinte del actual prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

ex.º 11 José Siles Galipienro de Antonio y Dolores. Comparece y tallado resultó con la de un metro quinientos veinte milímetros. — — — — —

En atención al retardo en su



crecimiento y como incluido en el n.º  
196 orden 1.ª clase 4.ª del Cuadro, oído el parecer  
del Señor Sindico S. G. le declaró ex-  
cluido temporalmente del Contingente.  
Publicado el fallo no se apeló.

cr.º 12 Vicente Segura Tomas, de Manuel  
y Antonia. Comparece indicando que  
como en el anterior año es hijo unido en sentido  
legal de padre por lo sexagenario a  
quien mantiene, solicitando un plazo para  
la instrucción de expediente, oído el parecer  
del Señor Sindico S. G. le declaró Soldado  
sin perjuicio de modificar esta clasificación  
si hasta el veinte del actual prueba la men-  
cionada excepción. Publicado el fallo no  
se apeló.

cr.º 17 Santiago Torres Segarra de Cayetano  
y Concepción. Comparece indicando que  
sigue siendo hijo unido en sentido legal  
de padre a quien mantiene por lo sexa-  
genario solicitando un plazo para la  
instrucción de expediente y oído el parecer  
del Señor Sindico S. G. le declaró Soldado  
sin perjuicio de modificar la clasi-  
ficación si hasta el día veinte prueba dicha  
excepción. Publicado el fallo no se apeló.

cr.º 20 Francisco Gledó Belso de Salvador y Maria  
Comparece y tallado resultó con la de  
un metro veiscientos cuarenta milímetros. 1.640  
Medida la capacidad torácica resul-  
tó la de setenta y cuatro centímetros 0.74  
Y los señores Tauxtativos le conope-





tuán incluído en el n.º 197 orden  
1.ª clase 4.ª del cuadro por desar-  
monía entre la estatura y el perí-  
metro torácico y oído el parecer  
del Señor Sindico S. G. le declaro  
Excluído temporalmente del  
Contingente. Publicado el fallo no apeló.

cr.º 25. Grunitario Alcaraz Sanchez  
hijo de Carmen. En su represen-  
tación comparece su hermano An-  
tonio indicando que á su representa-  
do le asiste igual excepción de  
ser hijo único en sentido legal  
y natural reconocido en legal  
forma de madre celibe y pobre  
que le crió y educó como tal hijo  
y á la que viene manteniendo  
y que tiene una hermana soltera  
llamada Maria Alcaraz Sanchez  
que se encuentra impedida y so-  
licitaba plaza para la instrucción  
de expediente; oído el parecer del  
Señor Sindico S. G. le declaró  
Soldado sin perjuicio de modificar  
esta clasificación si hasta el vein-  
te del actual se prueba dicha ex-  
cepción. Publicado el fallo no re-  
apelo.

cr.º 29 José Garcia Cordero de Francisco  
y Berera. Por el Grunitario autori-  
zante se da lectura á la clasi-  
ficación del reconocimiento Médico

llevado a cabo ante el Ayuntamiento Constitucional de Sabadell y por el que se le conceptua útil y manifiesta dicho mayor haberle sobrevenido la excepción de ser hijo único en sentido legal de padre por lo e impedido a quien mantiene. En este estado comparece el padre Francisco Garcia Hernandez y reconocido por los señores Taulatarios le aprecian padecer una hernia en el lado derecho por lo que le conceptuan inútil para el trabajo. El expresado padre solicita un plazo para la instrucción de expediente a justificar los restantes extremos de la indicada excepción y oído el parecer del Señor Sindico S. C. le declaró soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veinte del actual se justifican aquellos extremos. Publicado el fallo no se apeló.

or.º 40 Manuel Lucrada Heredero de Manuel y Dolores. Comparece y tallado resultó con la de un metro sesientos diez y ocho milímetros

1.618

Medida la capacidad torácica por los señores Taulatarios dio la de setenta y dos centímetros.

0.72

Se le conceptuaron comprendido en el n.º 196 orden 1.º clase 4.ª del Cuadro en atención a la desarmonía entre la estatura y el perímetro torácico y oído el parecer del Señor Sindico S. C. le declaró Excluido Temporalmente del contingente. Publicado el fallo



no se apeló.  
cr.<sup>o</sup> 48. Manuel Martiner Sempere de  
Antonio e Ines. En su representación  
comparece su padre manifestando  
que sigue siendo su representado  
hijo único en sentido legal que  
mantiene al exponeute, su padre, po-  
bre y exagenario, solicitando un  
plazo para la instrucción de expen-  
te y oído el parecer del Señor Sindico  
S. G. le declaró soldado sin perjuicio  
de modificar esta clasificación  
si hasta el veinte del actual prueba  
dicha excepción. Publicado el fallo  
no se apeló.

cr.<sup>o</sup> 49. José Mar Candel de José y Do-  
lores. Comparece y reconocido  
por los Señores Tumbativos resultó  
padecer un estafiloma corneal  
total en el lado derecho y parcial  
en el lado izquierdo con tracoma  
en ambos ojos incluido en el n.º 93  
orden 2.º clase 2.ª del cuadro y oído  
el parecer del Señor Sindico S. G.  
le declaró Excluido Temporal-  
mente del Contingente. Publicado  
el fallo no se apeló.

cr.<sup>o</sup> 51. Andres Mandron Admas de  
Vicente y Candelaria. Comparece  
indicando que como en el anterior año  
es hijo único en sentido legal  
que mantiene a su padre pobre



8  
sexagenario, solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del Señor Sindico S. E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el veinte del actual se prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 52 Pedro Manchon Onteniente, de Antonio y Dorotea. Reconocido por los Señores Facultativos resultó padecer con jointivitis granulosa en ambos ojos y le conceptuaron incluido en el N.º 92 orden 8.ª clase 2.ª del Cuadro. Manifestó que le continúa la excepción de ser hijo único que mantiene a su madre por ser sexagenario y oído el parecer del Señor Sindico S. E. le declaró Excluido Temporalmente del Contingente. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 53. Manuel Sanchez Martin de Miguel y Francisca. Comparece e indica que como en el anterior año es hijo único en sentido legal de madre por ser a quien mantiene siendo viuda, solicitando un plazo para la instrucción de expediente y oído el parecer del Señor Sindico S. E. le declaró Soldado sin perjuicio de modificar esta clasificación si hasta el día veinte prueba dicha excepción. Publicado el fallo no se apeló.

N.º 77. José Alfonso Gueraña de José y Antonia. Comparece y reconocido por los Señores Facultativos, luego de haber sido tallado y resultar con la de un metro quinientos





veinticinco milímetros ————— 1.525

Apreciaron dichos señores chedi-  
cos una desarmonia entre la  
talla con el perimetro toracico  
que dio una medida de setenta cen-  
timetros ————— 0'20

Conceptuandole incluido en el  
nº 196 orden 1º clase 4ª del Cuadro,  
manifestando dicho moro que según  
siendo hijo único en sentido legal  
de padre polve sexagenario quien  
mantiene y oido el parecer del  
señor Sindico J. C. le declaró Excluido  
temporalmente del Contingente.  
Publicado el fallo no se apeló.

Nº 86 -

José Terrander Alarcon de Viante  
y Antonia. Comparece indicando  
requirir siendo hijo único que man-  
tiene a su padre polve sexagenario  
solicitando un pleuro para la instau-  
cion de expediente y oido el parecer del  
señor Sindico J. C. le declaró Valido  
sin perjuicio de modificar esta clasi-  
ficacion si hasta el dia veinte  
pueba dicha exepcion. Publicado  
el fallo no se apeló.

Nº 87

Antonio Arnaz Arnaz de Ambrosio  
y Maria Josefa. Comparece y tallado  
resultó con la de un metro seisien-  
tos veinte milímetros. ————— 1.620

Medida por los señores Taulatarios  
la Capacidad toracica dio un peri-  
metro de setenta y seis centimetros — 0'76



y le conceptúan en atención a la despropor-  
ción entre la talla y el perímetro incluido  
en el n.º 197 orden 6.ª clase 4.ª del cuadro.

Manifiesta haberle sobrevivido la ex-  
cepción de ser hijo único en sentido legal  
de padre que mantiene pobre sexage-  
nario, teniendo un hermano viéndose por  
su muerte llamado Francisco en el Par-  
que de Intendencia 1.ª Compañía de guarni-  
ción en Ceuta y oído el parecer del tenor  
Lindio S. G. le declaró Excluido Temporal-  
mente del Contingente. Publicado el fallo no se  
apeló.

n.º 90. Manuel Asencio Gómez de Manuel  
y Berroa. Comparue y manifiesta requir-  
riendo hijo único que mantiene a su padre  
pobre sexagenario solicitando un plazo para  
la instrucción de expediente y oído el parecer  
del tenor Lindio S. G. le declaró Soldado sin  
perjuicio de modificar esta clasificación  
si hasta el veinte del actual prueba dicha  
excepción. Publicado el fallo no se apeló.

n.º 95. Francisco Fuentes Perro de Francisco y  
Berroa. Comparue y manifiesta requir-  
riendo hijo único que mantiene a su padre  
pobre sexagenario solicitando un plazo  
para la instrucción de expediente y oído  
el parecer del tenor Lindio S. G. le declaró  
Soldado sin perjuicio de modificar esta  
clasificación si hasta el veinte del actual  
prueba dicha excepción. Publicado el fallo  
no se apeló.

Y no habiendo mas casos



que llamar al señor Presidente ma  
nifesto que se daba por terminada  
esta sesion en unya celebracion a las  
inveritadas tres horas entendiendose esta  
acta de todo lo que yo el secretario  
culifico.

Salvador F. L. de J.

Don J. J. de L.

Andres M.

Ignacio D. de J.

Mano<sup>10</sup> de J.

Jose J. de J.

Jose M. de J.

Andres Selva

Mano<sup>10</sup> de J.

Francisco P. de J.

J. G. de J.

J. de J.

J. de J.